Buenos Aires, viernes 28 de mayo de 2021

Año CXXIX Número 34.666

Segunda Sección

- 1. Contratos sobre Personas Jurídicas
- 2. Convocatorias y Avisos Comerciales
- 3. Edictos Judiciales
- 4. Partidos Políticos
- 5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

SUMARIO

Avisos Nuevos

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS	
	3 18 28
CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
CONVOCATORIAS	
EDICTOS JUDICIALES	
CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	50 53
PARTIDOS POLÍTICOS	

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DRA. VILMA LIDIA IBARRA - Secretaria DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DRA. MARÍA ANGÉLICA LOBO - Directora Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual № 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Hipólito Yrigoyen 440, Entre Piso - C1086AAF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Avisos Anteriores

-	~	м	v		17	$\overline{}$	•	•	∕.¥	-	•	_		٠.		•	-	-7		.	•	v	•	$\overline{}$	Υ.	-		-	м	v.	_	_	•	-7		Ε	-	۵
		ш	v.	B V	71		1 6		/ A Y			-	_	41	₩ Δ				7					-		_	-		ш	.▼/	_	-	4 .		 ΑЧ	_		5
		ш	Ν.	м.	_	•	ΑЧ	"	_	•	Д,			• п	<i>,</i> =		•			-		w		•	ж		٠,		71	V.A.			V.	_	-1	_	~	•

CONVOCATORIAS	73 83 84
EDICTOS JUDICIALES	
CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	87 95
PARTIDOS POLÍTICOS	





Agregando valor para estar más cerca de sus necesidades...



0810-345-BORA (2672)CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE

www.boletinoficial.gob.ar

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS

ARLUPO S.A.

Constitución. 1) Accionistas: Gonzalo Murquiondo, argentino, D.N.I. 23.277.605, C.U.I.T 20-23277605-7, domiciliado en Ayacucho 1145, piso 9 B, C.A.B.A., contador público, nacido el 14/06/1973, casado; y Miguel Ángel Centarti, argentino, D.N.I. 8.473.200, CUIT 20-08473200-2, domiciliado en Avda. Callao 1460, piso 4º C.A.B.A., contador público, nacido el 10/12/1950, casado. 2) Constitución por Escritura Pública Nº 92 de fecha 19/05/2021. 3) ARLUPO S.A. 4) Av. Corrientes 311 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) MINERAS E INDUSTRIALES: Adquisición, enajenación y toda clase de negociación de derechos y propiedades mineras, prospección, exploración, desarrollo, preparación, explotación, desarrollo, preparación, explotación, extracción, molienda, beneficio, fundición, refinación, elaboración y todo otro proceso de industrialización de cualquiera de sus sustancias minerales, sus derivados y subproductos y materias primas, productos, artículos, máquinas, equipos y herramientas para industrias mineras y metalúrgicas y partes de aquellos. B) COMERCIALES: Compraventa, transporte, importación y exportación de sustancias minerales, sus derivados y subproductos y materias primas, artículos, máquinas, equipos, patentes de invención marcas, diseños y modelos industriales, relacionados con sus actividades mineras, industriales y afines y el ejercicio de administraciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) INMOBILIARIA: Construcción, adquisición, venta, subdivisión, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles adquiridos para el desarrollo de actividades mineras. D) FINANCIERAS: Operaciones financieras y de inversión en general, mediante inversiones, participaciones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse relacionados a la industria minera, excluyéndose expresamente las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes y este estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Directorio: 1 a 5, por 3 ejercicios. Designación de Directores: Director Titular: Gonzalo Murquiondo; Director Suplente: Miguel Ángel Centarti. Ambos con domicilio especial en Av. Corrientes 311 7° Piso, C.A.B.A. 9) Prescinde de órgano de fiscalización, salvo que quedara comprendida en el artículo 299, inc. 2° o inc. 7° de la Ley General de Sociedades, que se designará 1 síndico titular y 1 suplente por 3 ejercicios. 10) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia; 11) 31/12. 12) Gonzalo Murguiondo suscribe 50.000 acciones y Miguel Ángel Centarti suscribe 50.000 acciones, todas ellas de \$ 1 V/N y con derecho a un voto por acción. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 92 de fecha 19/05/2021 Reg. Nº 1438 María del Rosario Arce - T°: 115 F°: 669 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36111/21 v. 28/05/2021

BELAT S.A.U.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Público de fecha 14/05/21.- 1.- Rolando LANGE, Argentino, nacido 06/03/1967, DNI 18058524, CUIT 23180585249, Casado, Ingeniero Mecánico, con domicilio Gobernador Arana 180, Boulogne, San Isidro, Pcia. Bs. As.; 2.- "BELAT S.A.U.". 3.- Viamonte 377 piso 8vo, CABA. 4.- . La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de asesoría, consultoría, y gerenciamiento integral de empresas y/o proyectos que busquen promover el desarrollo de actividades que impacten de manera positiva en lo económico; social y cultural. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo tanto para la Sociedad, las personas vinculadas a esta, y el medioambiente. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tendrá plenas facultades jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o el presente Estatuto. 5.- 99 años. 6.- El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) dividido en 100.000 acciones de UN PESO (\$ 1) valor nominal, y que otorgan UN (1) voto cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, sin necesidad de reformar el estatuto social. Rolando LANGE, suscribe 100.000 acciones, integrando \$ 100.000. 7.- Directorio: Presidente: Rolando LANGE, Argentino, nacido 06/03/1967, DNI 18058524, CUIT 23180585249, Casado, Ingeniero Mecánico, con domicilio Gobernador Arana 180, Boulogne, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Patricia Emilce GATTI, Argentina, nacida 07/02/1966, DNI 18057504, CUIT 27180575044, Viuda, Licenciada en Psicología, con domicilio

Av. Donato Álvarez 45, Depto. 6 CABA, Director Titular: Rafael Andrés SOTIL BIDART, Chileno, nacido 02/10/1962, Pasaporte N° F19577110, CDI 20604675724, Divorciado, Ingeniero Civil Industrial, con domicilio Av. Raul Labbe N° 12936, Depto. 404, Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, Chile. Todos por 3 ejercicios y constituyen domicilio especial en la sede social. 8.- Órgano de Fiscalización: Sindico Titular: Cristina Virginia DÍAZ, Argentina, nacida 05/09/1964, DNI 17303813, CUIT 27173038130, Divorciada, Contadora Pública, con domicilio José López 656, Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Sindico Suplente: Mariana Elisa LEONARDUZZI, Argentina, nacida 15/01/1974, DNI 23784316, CUIT 27237843164, Soltera, Contadora Pública, domiciliada Calle N° 856 N° 348, Villa La Florida, Quilmes, Pcia. Bs. As. Ambas por 3 ejercicios y constituyen domicilio especial en la sede social. 9.- 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 310 de fecha 14/05/2021 Reg. N° 5288 Damaso Jose Maria Uriburu Montes - T°: 111 F°: 622 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35810/21 v. 28/05/2021

BOQUERON CHICO S.A.

Socios: Rosa Luz Zuberbuhler, casada, nutricionista, nacida el 20/6/68, DNI 20.281.607, domiciliada en Diego Palma 1727 casa 1, San Isidro, Pcia de Bs. As.; Marcos Juan Zuberbuhler, divorciado, empresario, nacido el 10/6/67, DNI 17.902.054, domiciliado en Av. Córdoba 1522 CABA, Agustín Fernando Zuberbuhler, casado, agrónomo, nacido el 27/9/72, DNI 22.809.085, domiciliado en Paunero 2410 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.; Amalia Maria Zuberbuhler, casada, ama de casa, nacida el 4/8/79, DNI 27.535.198, domiciliada en Lavalle 2253 piso 3 dpto. B, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.; Ercilia Maria Zuberbuhler, divorciada, economista, nacida el 4/8/79, DNI 27.535.199, domiciliada en Dardo Rocha 2858 piso 2, Martínez, Pcia. de Bs. As. y Jaime Luis Zuberbuhler, casado, empresario, nacido el 8/1/65, DNI 17.287.884, domiciliado en Ada Elflein 2737, San Isidro, Pcia. de Bs. As., todos argentinos, suscriben 148.000 acciones cada uno; Capital: \$ 888.000 representado por 888.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y con derecho a 1 voto suscripto e integrado en su totalidad; Constitución: 21/05/21 por escisión de "ROMALIA SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL"; domicilio: Av. Córdoba 1522 piso 2 CABA; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el RPI; Objeto: alguiler de inmuebles urbanos o rurales de su propiedad o de terceros; Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Se designó: Presidente: Jaime Luis Zuberbuhler, Director Suplente: Marcos Juan Zuberbuhler, quienes fijaron domicilio especial en Av. Córdoba 1522 piso 2; Cierre de Ejercicio: 31/8 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 658 de fecha 21/05/2021 Reg. Nº 15

Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35944/21 v. 28/05/2021

CALICE BIOSCIENCES S.A.U.

Ramiro OLIVERA 38 años DNI 28.815.131 soltero domiciliado en Avenida Mitre 780 Pilar Pcia. de Buenos Aires, biotecnólogo, argentino. Escritura 390 del 20 de mayo de 2021 escribano Miguel R. Solanet, Registro 231, Denominación CALICE BIOSCIENCES S.A.U. con domicilio en calle Amenábar 3551, piso 4, departamento "B" CABA. Objeto: El objeto social será dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Investigación, Capacitación y Desarrollo de Biogenética Vegetal: (i) investigación, desarrollo, producción, adaptación, transformación y comercialización de materias primas y/o productos de origen vegetal, propios o de terceros, por si o asociada a terceros, en el país o en el extranjero destinadas al uso comestible, farmacéutico o recreativo; (ii) expansión, siembra, cultivo, cosecha, extracción, destilación, formulación, fraccionamiento y distribución; (iii) Representar, realizar, dirigir y patrocinar investigaciones sobre el procesamiento, congelamiento, almacenamiento y transporte de germosplasma, callos, productos genéticos, flores y servicios de soporte; (iv) Construcción, mantenimiento, explotación y administración de laboratorios y locales, establecimientos e instalaciones para almacenar, vender y distribuir semillas, plantines, plantas, flores, productos genéticos, y servicios de soporte; (v) investigación, desarrollo, elaboración y producción de drogas, productos farmacológicos, dispositivos y tratamientos, incluidos productos con contenido activo, aplicables al uso farmacéutico y/o tendientes a la al bienestar y mejora de salud de individuos; y (vi) mejoramiento de las drogas, productos farmacológicos y tratamientos antes mencionadas y ya existentes en el mercado, sean genéricas o biosimilares; (vii) Capacitar y/o brindar cursos de capacitación y formación a terceros respecto de cualquiera de las materias de este objeto b) Plantación y cosecha: (i) Explotación de establecimientos agrarios, para el cultivo de plantas. (ii) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, producción, capitalización y acopio invernada en establecimientos propios o de terceros (iii) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución de semillas, callos, plantines, plantas, biomasa y productos genéticos, y otros servicios del soporte de materias primas elaboradas o a elaborarse y de productos, subproductos, semovientes y mercaderías; (iv) Asesorar y promover, al desarrollo de métodos de cultivo y cosecha, cualidades de biomasa,

investigación farmacéutica, veterinaria. Prestación de servicios técnicos y/o administrativos que se relacionen con el objeto social; c) Comerciales: la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de drogas y productos farmacológicos, aceites comestibles de uso medicinal, recreativo y/o alimenticio, haciendas, cereales, oleaginosas, miel de abeja, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos y toda clase de mercaderías vinculadas al objeto, sean todos los mencionados productos propios o de terceros; d) Industriales: Producción de productos de origen vegetal mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados y/o destinados para las actividades señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados en el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Plazo de duración 99 años desde inscripción Registro Público. Capital \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 por acción suscriptas e integradas al 100% por el único accionista: Ramiro OLIVERA 38 años DNI 28.815.131 soltero domiciliado en Avenida Mitre 780 Pilar, Provincia de Buenos Aires, biotecnólogo, argentino. Directorio: mínimo 1 máximo 7, por 3 ejercicios. Presidente: Ramiro Olivera. ambos con domicilio especial en calle Amenábar 3551, piso 4, departamento "B" CABA. Representación Legal: Presidente. Cierre de ejercicio 31/12. Síndico Titular: Gustavo Javier QUIAN y Síndico Suplente Mario Guillermo Bruzzesi ambos con domicilio especial en Mendoza 2096 piso 1º dpto B, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 390 de fecha 20/05/2021 Reg. Nº 231

miguel ricardo solanet - Matrícula: 5438 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35929/21 v. 28/05/2021

CAUQUEN ARGENTINA S.A.

CUIT Nº 30-70793648-3. Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2020 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social con reforma del Art. 4º del Estatuto Social de la suma de \$ 2.662.826 a la suma de \$ 32.662.826. Se deja constancia de que el Art. 4º quedo redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos treinta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos veintiséis (\$ 32.662.826) representado por treinta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos veintiséis (32.662.826) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley Nº 19.550". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 10/12/2020

Eliana Eizmendi - T°: 132 F°: 571 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35992/21 v. 28/05/2021

CEGIM S.A.

CUIT: 30712035125. Comunica que por asamblea extraordinaria del 05/02/2021 la sociedad resolvió modificar el artículo cuarto de sus estatutos, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el desarrollo de productos y servicios de software existentes o que se creen en el futuro para el desarrollo del comercio electrónico, marketing interactivo y la administración de productos informáticos y digitales relacionados. A tales efectos la sociedad podrá efectuar la compra y venta ya sea al por mayor o menor, importación, exportación, representación, distribución y logística, consignación, comisión, mandato; y toda otra forma de intermediación comercial, especialmente mediante el comercio electrónico de materias primas, insumos, productos, servicios o ideas, ya sean propios o de terceros, nacionales o extranjeros; así como la publicidad y marketing de los mismos por cualquier medio de comunicación social, creado o por crearse en el futuro, tales como plataformas o sitios de internet, sistemas interactivos, y/o cualquier herramienta y/o plataforma digital; la gestión de servicios multimedia, servicios de animación computarizada, edición de video, digitalización de imágenes, administración de espacios de Internet, desarrollo de software, contenidos y plataformas, y/o todo acto jurídico; tendiente al cumplimiento del objeto social." Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/02/2021 Constanza Mariela Calvo - T°: 109 F°: 126 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36009/21 v. 28/05/2021

CINCO ORITOS S.A.

CUIT 30-71564223-5. Por asamblea extraordinaria del 20/11/2019 se aprobó aumentar el capital de \$ 490.000 a \$ 6.730.000 mediante la emisión de 6.240.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a 5 votos por acción, de las cuales 360.000 fueron acciones liberadas habiéndose

atribuido 63.000 a Walter Roberto Rodríguez, 180.000 a Néstor Hugo Fernandez, 81.000 a Solana Cabrera y 36.000 a Cinthia Siciliano y 5.880.000 fueron ofrecidas en suscripción, siendo 2.400.000 suscriptas por Walter Roberto Rodríguez, 2.400.000 por Solana Cabrera y 1.080.000 por Cinthia Siciliano. Se reformó el artículo cuarto del estatuto social. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 20/11/2019 FRANCO ARIEL SARRAUDE - T°: 402 F°: 170 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35996/21 v. 28/05/2021

COES SALUD S.A.

Por escritura del 21/05/2021. 2) COES SALUD SA 3) Norberto Gabriel SLEIMAN, odontologo, casado, 27/12/1948, DNI 5.530.556, Francia 1357, Longchamps, Almirante Brown, Pcia Bs As; Stefania Soledad SLEIMAN, actriz, soltera, 02/11/1987, DNI 33.442.613, Emilio Mitre 537, 3° Piso, Dpto 68, CABA y Fernando Martin CARRIZO, médico, divorciado, 13/07/1976, DNI 22.481.946, Calle 9, N° 133, Guernica, Presidente Perón, Pcia Bs. As, argentinos 4) I) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud en todas sus especialidades mediante el sistema de medicina prepaga, y/o Seguro/Coseguro, II) Organización y prestación de servicios de urgencias, emergencias, atención domiciliaria y atención ambulatoria, con atención programada en consultorio, según planes y servicios derivados. No incluye prestaciones establecidas en el P.M.O.-. 5) \$ 100.000. 6) Emilio Mitre 537, Piso 3, Depto 68, C.A.B.A. 7) 99 años. 8) 30/06. 9) Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n suscriben: Norberto Gabriel SLEIMAN, 33% del Capital, 33.000 acciones; Stefania Soledad SLEIMAN, 34% Capital, 34.000 acciones; Fernando Martin CARRIZO, 33% Capital, 33.000 acciones. 10) prescinde de sindicatura 11) PRESIDENTE: Stefania Soledad SLEIMAN, y DIRECTOR SUPLENTE: Norberto Gabriel SLEIMAN. constituyen domicilio en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 290 de fecha 21/05/2021 Reg. N° 172 Andrea Viviana Gouget - Matrícula: 4814 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35799/21 v. 28/05/2021

CONSULTORIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS RA S.A.

CUIT 30-71019123-5. Mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 11/05/2021 Designan: Presidente: Enrique Tomás Bone Soto (CUIT 20-60360882-9); Vicepresidente: Cristina Leonor Venturelli (CUIT 20-23329282-1) y Director Suplente: Fabian Leonardo Birckenstaedt CUIT 23-16425666-9. Todos con domicilio especial en Ruiz Huidobro 1615 Piso 1 de CABA y MODIFICAR el Estatuto el que queda redactado así "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina IT CONOSUR SA, y es continuadora de CONSULTORIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS RA S.A y anteriormente de QAD Argentina SA. Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país, cuyo funcionamiento se ajustará a este estatuto." Autorizado según instrumento público Esc. Nº 75 de fecha 11/05/2021 Reg. Nº 2045 Juliana Marina Venturelli - Matrícula: 4328 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35794/21 v. 28/05/2021

DESARROLLADORA HOMS S.A.

Por escritura del 20/5/2021 se constituyo la sociedad. Socios: Santiago Nayib MATEO, argentino, 18/9/96, DNI 39.963.093 y Nicolás MATEO, argentino, 13/1298, DNI 41.646.855, ambos solteros, domiciliados en Acevedo 678, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Plazo: 99 años; Objeto: a) INMOBILIARIA: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, por cualquiera régimen de propiedad. Fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, propiedad horizontal y parques industriales. Venta, comercialización y administración de inmuebles propios o de terceros; b) CONSTRUCTORA: construcción de toda clase de obras y viviendas por cualquier régimen de propiedad incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales; c) DESARROLLADORA: desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanos y suburbanos, edificios, clubes de campo y barrios cerrados por los regímenes de propiedad que correspondan, los cuales incluirán: (i) Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación, eliminación de residuos); (ii) Prestación de dichos servicios; (iii) Tratamiento de las vías de circulación y accesos; (iv) Parquización y forestación del área en toda su extensión; y (v) Materialización de las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural; d) FINANCIERA: Financiar las operaciones indicadas en los incisos precedentes ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; e) MANDATARIA: El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones que se relacionen específicamente con su objeto social; y f) FIDUCIARIA: Actuar como fiduciaria de fideicomisos públicos o privados

dentro de negocios que estén vinculados al objeto social. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante en la materia. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante en la materia. Capital: \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$ 1) cada una. Las acciones ordinarias podrán conferir de uno a cinco votos por acción. El capital se suscribe e integra en un millón de acciones nominativas no endosables, de valor nominal Pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, de la siguiente manera: Santiago Nayib MATEO suscribe la cantidad de Quinientas mil (500.000) acciones; y Nicolás MATEO suscribe la cantidad de Quinientas mil (500.000) acciones, Cierre de ejercicio: 30/4; PRESIDENTE: Adrián Ernesto PEREIRA da LUZ; y DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Julián BOSIA ambos con domicilio especial en la sede; Sede: 25 de Mayo 299 CABA Autorizado por escritura N° 123 del 20/05/2021 registro 1036. Autorizado según instrumento público Esc. N° 123 de fecha 20/05/2021 Reg. N° 1036

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35737/21 v. 28/05/2021

DISEÑOINTERACTIVO S.A.

Escritura del 21/05/21. Constitución: 1) Dana Abigail VARGAS, 26/03/2002, D.N.I. 43.916.139, CUIT 27-43916139-1, domiciliada en Arregui 6340, Piso 2, Dpto. C, C.A.B.A., Participación 51%; 1.020 Acciones/votos \$ 100 VN y Jonathan CAMPOBELLO, 02/02/1996, D.N.I. 39.469.911, CUIT 20-39469911-0, con domicilio en la Av. General Paz 9712, C.A.B.A., Participación 49%; 980 Acciones/votos \$ 100 VN. Ambos argentinos, solteros, y empresarios. 2) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) servicios de gerenciamiento, administración, operación y explotación de una y/o varias plataformas web o electrónicas de compra, venta e intermediación de servicios electrónicos; procesamientos e intercambio electrónico de datos. La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o redes sociales y/o comercio electrónico y/o de otros servicios vinculados a éstos; b) El desarrollo y ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos de software y hardware; c) El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información digital; d) La fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos informáticos, contenidos o software de todo tipo, y servicios relacionados con la tecnología del software y hardware; e) El desarrollo en materia de tecnología de software y hardware; f) La prestación de servicios de mantenimiento, reparación, administración o asesoramiento en relación a las actividades precedentemente enunciadas; g) El desarrollo y venta de: sistemas de comunicaciones, Ingeniería en sistemas, delivery digital, hosting, servidores en nube, asesoramiento en sistemas, creación de sitios web, procesamiento y hospedaje de datos; h) Servicios de consultores en informática, suministros de programas de informática y consultoría en tecnología de la información; i) La aceptación y otorgamiento de licencias, importación, exportación, comercialización, gestión, locación de uso de obras, máquinas, equipos, servicios, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto. -3) Capital \$ 200.000. 4) Directorio por 3 ejercicios: PRESIDENTE: Dana Abigail VARGAS; DIRECTOR SUPLENTE: Jonathan CAMPOBELLO, ambos con domicilio especial y sede social en la calle Ayacucho 1254, C.A.B.A. 5) 99 años. 6) Cierre 31-12. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 255 de fecha 21/05/2021 Reg. Nº 1294 pablo daniel flores - Habilitado D.N.R.O. Nº 21541

e. 28/05/2021 N° 36079/21 v. 28/05/2021

ELCONAR S.A.

1) 20/5/21. 2) Pablo R. Slavutzky, argentino, 31/3/59, casado, empresario, 13654286, Caracas 656 CABA y Gastón Slavutzky, argentino, 19/4/96, soltero, empresario, 39641611, Caracas 656 CABA. 3) Caracas 656 CABA. 4) a) Construcción de toda clase de obras públicas y privadas. Instalaciones electro mecánicas. b) Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de elementos eléctricos y relacionados con la construcción. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. Pablo R. Slavutzky suscribe 75.000 acciones, correspondientes \$ 75.000.-; Gastón Slavutzky suscribe 25.000 acciones, correspondientes a \$ 25.000. Integran el 25% del capital. 7) 1/5 directores titulares. 3 ejercicios. Presidente Pablo R. Slavutzky, Director Suplente Gastón Slavutzky. Constituyen domicilio en la sede social. 8) Presidente. 9) Se prescinde de sindicatura. 10) 30/6. Autorizado según instrumento público Esc. N° 92 de fecha 20/05/2021 Reg. N° 1519

María Florencia Zungri - T°: 106 F°: 284 C.P.A.C.F.

EMANI S.A.

1) 20/5/21. 2) Miguel F. A. Moavro, argentino, 25/7/56, casado, empresario, 12076659, Vicente López 1711 piso 8 CABA y Santiago Bouquet Roldan, argentino, 3/8/51, divorciado, empresario, 8607598, Paraguay 783, piso 3 departamento D, CABA. 3) Av. Córdoba 1336 piso 11 oficina 44 CABA. 4) Desarrollo de estrategias de inversiones financieras. Planificación y gestión administrativa de negocios. Elaboración y ejecución de estudios y proyectos, dirección, asistencia técnica, comercialización y administración de tales estudios y proyectos. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. Miguel F. Moavro suscribe 60.000 acciones, correspondientes \$ 60.000.-; Santiago Bouquet Roldan suscribe 40.000 acciones, correspondientes a \$ 40.000. Integran el 25% del capital. 7) 1/5 directores titulares. 3 ejercicios. Presidente Miguel F. Moavro, Director Suplente Santiago Bouquet Roldan. Constituyen domicilio en la sede social. 8) Presidente. 9) Se prescinde de sindicatura. 10) 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 93 de fecha 20/05/2021 Reg. N° 1519

María Florencia Zungri - T°: 106 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35981/21 v. 28/05/2021

EMPRENDIMIENTOS MACAR S.A.

1-Juan Martin Nontala, nacido el 10/08/1988, DNI 33.858.294, CUIT 20-33858294-4; Carlos Manuel LALLANES, nacido el 4/9/1989, DNI 34.450.213, CUIL 20-34450213-8; ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Av. Nicolás Videla 21 N° 1702, localidad y partido de Berazategui, Pcia. Bs. As.; 2- EMPRENDIMIENTOS MACAR S.A.; 3-Esc. N° 189 del 12/5/2021; 4- Roque Pérez 3694, departamento 2° Oficina B, C.A.B.A.;5- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas urbanizadas, clubes de campo y/o parques industriales. Evaluación de Proyectos de Inversión. Compra-venta por menor y mayor, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de máquinas y equipos viales, materiales para la construcción, sus accesorios y subproductos. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; 6-\$ 500.000.-; 7-30/06; 8-Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; 9-Mandato: 3 ejercicios; 10-Directorio: Presidente: Carlos Manuel Lallanes. Director suplente: Juan Martin Nontala, ambos con domicilio especial en Roque Pérez 3694, departamento 2º Oficina B, C.A.B.A; 11- Suscripción: el capital se suscribe en la siguiente proporción: Juan Martin Nontala y Carlos Manuel Lallanes suscriben cada uno 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500.-. 12-Fiscalización: se prescinde; 13-Duración: 99 años.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 189 de fecha 12/05/2021 Reg. N° 51

Jose Antonio Cura - T°: 47 F°: 983 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36031/21 v. 28/05/2021

ERYLU S.A.

CUIT 30511598296. Número Correlativo 1603075. Por Escritura 272, del 10/05/2021, F° 903, Registro notarial 284 de C.A.B.A.;se protocoliza el acta de asamblea del 28-02-2021, por la cual se RESUELVE: Reducir el capital social de \$ 10.000.000, a \$ 5.700.000, como consecuencia de la escisión societaria en dos sociedades denominadas MDT AGROPECUARIA S.A. y LOSCOPE S.A. y se modifica el artículo 4 del Estatuto Social. Asimismo, se modifican los artículos: Artículo 5° referido al aumento de capital adecuando el mismo al vigente art. 188 de la ley 19550, y estipulando la clase de acciones que podrán ser emitidas. Artículo 6°: incluye la posibilidad de emitir acciones ordinarias o preferidas, con o sin derecho a voto según su emisión. Artículo 8°: la administración a cargo del directorio se compondrá de 1 a 3 titulares y su mandato será por 3 ejercicios, e igual o menor cantidad de suplentes. Autoriza y regula las reuniones a distancia y se adecúa a la ley la regulación de la garantía de los directores. Artículo 10°: resuelve y regula las reuniones a distancia. Directorio: Renuncia el director suplente Santiago Copello.- Y se designa: Presidente-Único Director Titular: Marcelo Ergasto COPELLO; y Director suplente: Juan Pablo COPELLO, quienes aceptan su cargo y constituyen domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 449, piso 5, Ciudad de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 272 de fecha 10/05/2021 Reg. N° 284 Enrique Fernandez Moujan - Matrícula: 4009 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35772/21 v. 28/05/2021

ESTANCIA LA CARRETA S.A.

30-62246309-8. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 18 del 15/01/2021 se resolvió, entre otros reformar los Artículos 13 y 18 del Estatuto Social, quedando los mismos redactados en los siguientes términos: "Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando fuese convocado por el Presidente o bien por quién lo reemplace, o bien a solicitud de un Director o el Síndico. Funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros presentes o comunicados entre sí por teleconferencia u otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, que garanticen la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones, así como la participación con voz y voto de todos sus miembros y del órgano de fiscalización. Los directores que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo a los efectos del cómputo del quórum, pudiendo las personas que participen de la reunión a distancia delegar la firma del acta en los miembros presentes físicamente. Se dejará constancia en las actas correspondientes a cada reunión de los nombres de las personas que han participado de la misma a distancia, del lugar donde se encuentran y del medio utilizado para participar de la reunión. En el caso de reuniones de Directorio celebradas a distancia, el representante legal conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que estará a disposición de cualquier accionista que la solicite. Las actas serán confeccionadas y firmadas por los miembros presentes y el Síndico. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto y voto decisivo en caso de empate."; y "Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 234 y 235 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Toda Asamblea será citada, en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. En la convocatoria se informará el medio de comunicación elegido y el modo de acceso a los efectos de permitir la libre accesibilidad de todos los participantes. Toda Asamblea Ordinaria será convocada en primera y segunda convocatoria en forma simultánea. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán celebrarse con la presencia de los accionistas de la Sociedad en forma física o comunicados entre sí a través de medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, que permitan la participación con voz y voto de los participantes, asegurando el principio de igualdad de trato de los mismo. El representante legal conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que estará a disposición de cualquier accionista que la solicite. Las actas serán confeccionadas y firmadas por los miembros presentes y el Síndico. Deberá dejarse constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 18 de fecha 15/01/2021

JUAN JOSE RODRIGUEZ QUINTANA - T°: 127 F°: 106 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35976/21 v. 28/05/2021

GALILEO TECHNOLOGIES S.A.

(CUIT 30-61608546-4) Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31/03/2021 se resolvió: (a) aumentar el capital social de \$ 25.000.000 a \$ 236.695.427, representado por 211.695.427 acciones ordinarias nominativas no endosables de v\$ n 1 c/u y con derecho a un voto por acción, de las cuales: (a) el accionista Galileo Global Technologies Ltd. suscribió 72.935.405 acciones en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer; (b) el accionista Galileo Argentina S.A. suscribió 69.103.189 acciones, en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer; (c) el accionista Comara Cía. De Mandatos de la Region Austral S.A. suscribió 69.103.189 acciones, en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer; y (d) Galileo Technologies Corporation suscribió 553.644 acciones en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer, de manera tal que la participación accionaria resultante quedó distribuida de la siguiente manera: Galileo Argentina S.A., 79.103.189 acciones ordinarias nominativas no endosables de v\$ n 1 c/u y con derecho a un voto por acción (33,42%); Galileo Global Technologies Ltd., 77.935.405 acciones ordinarias nominativas no endosables de v\$ n 1 c/u y con derecho a un voto por acción (32,93%), Comara Cía. de Mandatos de la Región Austral S.A., 79.103.189 acciones ordinarias nominativas no endosables de v\$ n 1 c/u y con derecho a un voto por acción (33,42%) y Galileo Technologies Corporation, 553.644 acciones ordinarias nominativas no endosables de v\$ n 1 c/u y con derecho a un voto por acción (0,23%); (b) reformar, en consecuencia, el artículo cuarto del estatuto social el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de \$ 236.695.427.- representado por 236.695.427 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio, conforme al artículo 188, de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Todo aumento de capital podrá instrumentarse por escritura pública o instrumento privado, indistintamente. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 31/03/2021

Ximena Parellada - T°: 115 F°: 490 C.P.A.C.F.

GEBOREN S.A.

1) Mabel Inés Bolli DNI 12.573.591 Argentina 16/09/58 Comerciante Divorciada Lavalle 1616 Piso 12 Depto B CABA y Agustin Damian Rodriguez DNI 30.695.282 Argentino 25/12/83 Comerciante Soltero Pizzurno 1090 Hurlingham Pcia. De Bs. As. Mabel Inés Bolli suscribe 50000 acciones Agustín Damian Rodriguez suscribe 50000 acciones Todas nominativas no endosables de \$ 1 de Valor Nominal y de 1 Voto por acción 2) 19/05/21 4) Lavalle 1616 Piso 12 Depto B CABA 5) Inmobiliaria Inversora: La compraventa, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales Realización de todo tipo de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios 6) 99 Años 7) \$ 100000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Mabel Inés Bolli Suplente Agustín Damian Rodriguez, todos con domicilio especial en la sede social 10) 30/04 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 49 de fecha 19/05/2021 Reg. Nº 599

Virginia CODO - T°: 72 F°: 196 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35871/21 v. 28/05/2021

GESAL GERENCIADORA DE SALUD S.A.

Esc. 108.13/5/21, reg. 621.1) Mariana Beatriz ALGECIRAS, 25/1/73, soltera ,empleada, DNI 23201080, Congreso 4796,1°piso, dpto A, CABA, 10000 acciones; Christian Javier BALAÑA, 22/10/72, casado, contador, DNI 22878763, Manuela Pedraza 1760, CABA, 10000 acciones; Miguel Ángel GONZALEZ, 6/5/59, casado, empleado, DNI 13359625, Calden 986, CABA, 60000 acciones; Héctor José SALAZAR, 5/5/53, casado, contador, DNI 10704319, Arcos 1254, CABA, 10000 acciones y Adelma Bibiana LOPEZ, 17/11/65, soltera, Licenciada en Administracion, DNI 17441638, Ciudad de la Paz 1828,8ºpiso, dpto E, CABA, 10000 acciones; Todos argentinos. 2) 99 años. 3) Medicina humana: dedicarse a la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros y mediante el sistema de pago, prepago, abono o afiliacion o de cualquier otra forma aprobada por la autoridad de aplicación a las siguientes actividades: 1) La organización, administración y explotacion comercial de Centros dedicados a la prestación de servicios ambulatorios, medicos, odontologicos, de laboratorio, analisis clinicos, de todo grado de complejidad para la atencion de pacientes ambulatorios o internados. 2) Promocion del desarrollo científico y tecnico, de todo lo referente a la medicina, acordando becas, organización de cursos, atendiendo a la preparacion y edicion de libros y demas obras que tiendan al desarrollo integral de la medicina. 3) Importacion, exportacion, comercializacion, distribucion, envasado y fraccionamiento de farmacos, productos quimicos y todo otro que se destine al uso y practica de la medicina incluyendo los aparatos muebles e instalaciones, servicios de ambulancias y demas elementos requeridos por su actividad de servicios, como asi tambien su mantenimiento. Se deja constancia que aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales debidamente habilitados. 4) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4) \$ 1000000(100000 acciones de \$ 10).5) Administracion: 1 y 5 por 2 ejercicios. 6) Sin sindicatura. 7) Presidente o vicepresidente en su caso. 8) 31/12.Presidente: Adelma Bibiana Lopez y Suplente: Miguel Angel Gonzalez, ambos domicilio especial en la sede: Cordoba 1111,6ºpiso, CABA. Autorizado por Esc. Ut supra

Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36033/21 v. 28/05/2021

HOJALMAR S.A.

CUIT: 30-50116964-8- Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Acta de Directorio de fecha 13/04/2021 se resolvió designar como Directores Titulares a Mariano Canale, DNI 16.062.057 (Presidente, por la Clase A) y Nicolás María Casal Santamarina, DNI 28.907.892 (Vicepresidente, por la Clase B); y como Directores Suplentes a Carlos Ariel Guillet, DNI 27.822.964 (por la Clase A) y Tomás Rodríguez Reimundes, DNI 28.751.797 (por la Clase B). Todos aceptaron sus cargos. El Sr. Canale fijó domicilio especial en Av. Santa Fe 794, piso 5, CABA; el Sr. Guillet en Esquiu 1275, Lanús Este, Prov. de Bs. As.; y los Sres. Casal Santamarina y Rodríguez Reimundes en Uruguay 469, piso 10° B, CABA. Asimismo, en dicha Asamblea se resolvió (i) aprobar un nuevo texto ordenado del Estatuto Social; (ii) reenumerar los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 como artículos 8, 9, 13, 15, 18 y 19, y 20, respectivamente; (iii) reformar o incorporar, según sea el caso, los siguientes artículos del Estatuto Social: (a) tercero, relativo al objeto social, quedando redactado como sigue: Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones,

comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la industrialización de productos correspondientes al ramo alimenticio y en especial de bizcochos, galletas, galletitas, alfajores, grisines y productos afines. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos."; (b) cuarto, relativo al capital social, únicamente en cuanto a la composición y clases de acciones del capital social y no a su monto, (c) quinto, relativo al aumento de capital dentro del quíntuplo, (d) sexto, relativo a la forma de las acciones, (e) séptimo, relativo a la transferencia de las acciones y derechos de los accionistas, (f) noveno, relativo a la composición del directorio, estableciéndose la elección de dos directores titulares y dos suplentes, elegidos por la Clase A y B, (g) décimo, relativo al quórum, elección de Presidente y funcionamiento del directorio, (h) undécimo, relativo a las facultades del directorio, (i) duodécimo, relativo a la representación social de la sociedad, (j) décimo cuarto, relativo a la creación de un Comité Consultivo, (k) décimo quinto, relativo al quórum y mayorías de las asambleas de accionistas, (I) décimo sexto, relativo a la toma de ciertas decisiones en la asamblea de accionistas, (m) décimo séptimo, relativo a las reuniones a distancia, (n) vigésimo primero, relativo a disposiciones generales.

Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 13/04/2021

Guillermo Nestor Banchi - T°: 112 F°: 967 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35802/21 v. 28/05/2021

INARI LEARNING TECHNOLOGIES & CONSULTANCY S.A.

1) SOCIOS: cónyuges en primeras nupcias Carola Mercedes AGUILAR, argentina, 16/02/1968, DNI 20.006.402, CUIT 27-20006402-5, y Marcelo Daniel TORDOMAR, argentino, 1/10/1964, DNI 17.229.664, CUIT 20-17229664-6 ambos domiciliados Ugarteche número 3222 sexto piso CABA. 2) ESCRITURA: 21/05/2021. 3) INARI LEARNING TECHNOLOGIES & CONSULTANCY SOCIEDAD ANONIMA 4) Ugarteche número 3222 sexto piso CABA. 5) OBJETO.La sociedad se dedicará por cuenta propia, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la creación de contenidos personalizados para el aprendizaje: E-Learning, Gamificación y simulación, comunicación corporativa, comunicación educativa, análisis y evaluación de estrategias de comunicación y aprendizaje, alineación con la búsqueda del desarrollo profesional y sostenibilidad, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio en la implementación de sistemas operativos generales, proyectos a nivel internacional, nacional, provincial, municipal, regional y sectorial, mediante el desarrollo, realización, prestación, comercialización y operación de todo tipo de plataforma web y aplicaciones para terminales móviles, todo a los efectos de colaborar con el mejoramiento de tecnología aplicada a la educación y a la capacitación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto que tiendan al cumplimiento del objeto social y que no se encuentre vedado por la ley o este estatuto. Cuando la índole de la materia así lo requiera se contratarán profesionales con título habilitante y/o personal con habilitación expedida por la autoridad competente.. 6) 30 años. 7) \$ 500.000 se suscribe e integra: Carola Mercedes AGUILAR, 425.000 acciones y Marcelo Daniel TORDOMAR 75.000. Total: 500.000. Los accionistas integran el 25% (\$ 125.000) y el saldo en el término de ley. Presidente:: Carola Mercedes AGUILAR y Director Suplente: Marcelo Daniel TORDOMAR constituyen domicilio especial en Ugarteche número 3222 sexto piso CABA. 8) El Presidente. 9) Cierre de ejercicio: 30/04 de c/año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 99 de fecha 22/05/2021 Reg. Nº 1683

Pilar María Rodriguez Acquarone - Matrícula: 4316 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 36114/21 v. 28/05/2021

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS S.A.

30-71067918-1. Por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 06/04/2021 se resolvió adecuar la sociedad a SAU, asi como también modificar los artículos 1,5,8,9,10,11 Y 12, eliminar los artículos 6 y 7 y consecuentemente renumerar el estatuto y aprobar un texto ordenado. Artículo 1, cambia la denominación pasando de llamarse INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SA a INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SAU. Art 6 y 7 se establece que se designará un síndico titular y un síndico suplente, ambos por el término de un ejercicio. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 06/04/2021 Maria de la Paz D'alessio - T°: 82 F°: 743 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36112/21 v. 28/05/2021

KAIT S.A.

COMPLEMENTARIO DEL EDICTO e. 22/04/2021 N° 25650/21 v. 22/04/2021 1) KAIT SA 2) Capital: \$ 100.000 dividido en 10.000 acciones de V.N. \$ 10 c/u. Suscripción: Diego Mariano Folch 5.000 acciones; María Florencia Fuente 5.000 acciones. Autorizado por Esc. N° 87 del 19/03/2021 Reg. N° 131. Chantal Ivanna Palavecino - T°: 418 F°: 141 C.P.C.E.C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 87 de fecha 19/03/2021 Reg. N° 131 CHANTAL IVANNA PALAVECINO - T°: 418 F°: 141 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 28/05/2021 N° 36004/21 v. 28/05/2021

LOSCOPE S.A.

Constitución por escisión de ERYLU SOCIEDAD ANONIMA: Mariano Agustín COPELLO, argentino, 40 años, casado, comerciante, D.N.I. 28.323.428, Avenida Figueroa Alcorta 3662, piso 3, Ciudad de Buenos Aires; y Santiago COPELLO, argentino, 35 años, casado, comerciante, D.N.I. 32.144.992, Avenida Figueroa Alcorta 3662, piso 3, Ciudad de Buenos Aires. 2) Esc. 272, del 10/05/2021, Registro 284 Cdad. de Buenos Aires. 3) LOSCOPE S.A; 4) Avenida Figueroa Alcorta 3662, piso 3, Ciudad de Buenos Aires; 5) por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros en el país o el extranjero: a) Agropecuarias: La explotación de inmuebles rurales propios o de terceros, incluyendo, a establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, forestales, avícolas, de tambo, de granja, forestación, reforestación, incluyendo, la explotación de campos de cría e invernada y cabañas para la cría de ganado de todo tipo y especie; la agricultura en todas sus formas y etapas, desde la siembra hasta su cosecha, envase y almacenamiento de granos, semillas, y sus productos, materias primas, granos, semillas, ganado y productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías en general, producción y fraccionamiento de miel de abeja propia y/o de terceros; b) Comerciales: la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, comercialización de haciendas, cereales, oleaginosas, miel de abeja, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos y toda clase de mercaderías vinculadas al objeto agropecuario; c) Acopio: almacenaje, acondicionamiento, acopio, comisión o consignación de cereales y de otros productos agrícolas y su logística; d) Financieras/Inversión: la toma de participación en empresas de actividades afines a las propias mediante aportes de capitales, con y sin garantía real y/o personal, a personas físicas y/o como accionista o cuotista en todo tipo de sociedades en que la ley admita tales participaciones o asociaciones, el otorgamiento de préstamos de dinero a interés con garantías reales o personales; el desempeño de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de bienes y capitales; la prestación de servicios de organización y asesoramiento en materia agropecuaria y, en general, gestiones de negocios de carácter comercial y/o financiero, de sociedades nacionales o extranjeras o de particulares nacionales o extranjeros, dando y/o aceptando fianzas, garantías y cauciones, la compra y venta de títulos públicos, acciones y cualquier otra clase de valores mobiliarios y documentos de crédito y todo ello con absoluta exclusión de aquellas operaciones en las que medie el requerimiento del concurso público o que se encuentran sometidas al control del Banco Central de la República Argentina u otros entes o autoridad pública de control financiero. No realizará actividades comprendidas en el Artículo 299 inciso 5 ley 19.550 ni en la Ley de Entidades Financieras 21.256. 6) 99 años. 7) \$ 1.904.000 dividido en 1904000 acciones de V.N. \$ 1 c/u. Suscripción: Mariano Agustín COPELLO: 952.000 acciones (50%) y Santiago COPELLO: 952.000 acciones (50%);8) Directorio de 1 a 3 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios; se prescinde de sindicatura. Presidente: Presidente-Único Director: Mariano Agustín COPELLO; Director suplente: Santiago COPELLO, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social; 9) al Presidente; 10) 31/12 de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 272 de fecha 10/05/2021 Reg. Nº 284 Enrique Fernandez Moujan - Matrícula: 4009 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35751/21 v. 28/05/2021

LOVEC S.A.

SOCIOS: Santiago Martín TITO, nacido 21/5/84, DNI 30.892.786, CUIT 20-30892786-6, domiciliado en Virrey Arredondo 2225, piso 5, CABA; y Felipe Agustín TITO, nacido 16/10/90, DNI 35.320.579, CUIT 20-35320579-0, domiciliado en Avenida Dorrego 2069, piso 1, departamento C, CABA; ambos argentinos, solteros, ingenieros industriales y con domicilio especial en Esmeralda 1061, piso 3, oficina 305, CABA. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Escritura 12, del 21/5/21, folio 24, escribano Martín J. Giralt Font, registro 1920 de CABA. DENOMINACIÓN: LOVEC S.A. DOMICILIO: Esmeralda 1061, piso 3, oficina 305, CABA. OBJETO: Asesoría, consultoría, servicios logísticos, de financiación y actividades financieras; efectuar todo tipo de inversiones, en el país o en el extranjero, inclusive en sociedades constituidas o a constituirse por cualquier medio, ya sea mediante aportes de capital, compra de acciones o de cualquier otra forma, y en la compra, venta, permuta, locación o sublocación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, al contado y a plazo; actuar como fiduciante, fiduciaria o en cualquier otro carácter, de todo fideicomiso ordinario o financiero, público o privado, así como también actuar como organizador o

administrador de fideicomisos, colocador de certificados de participación o en operaciones relacionadas con títulos valores públicos o privados; otorgar créditos con fondos propios, con o sin garantías de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, no pudiendo realizar las actividades reguladas por la ley 21526 y sus modificaciones. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando ello fuera necesario. DURACIÓN: 99 años. CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000.=, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 100.= cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: 1.000 acciones cada socio. ADMINISTRACIÓN: Directorio de 1 a 3 directores titulares e igual, mayor o menor número de suplentes, por el lapso de 3 ejercicios. Director único: Felipe Agustín Tito. Director suplente: Santiago Martín Tito. REPRESENTACIÓN: Presidente del directorio o vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquél, o director único, en su caso. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura. FECHA DE CIERRE EJERCICIO: 31/8. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 12 de fecha 21/05/2021 Reg. Nº 1920

Martín Jaime Giralt Font - Matrícula: 4047 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35904/21 v. 28/05/2021

MDT AGRO S.A.

Constitución por escisión de ERYLU SOCIEDAD ANONIMA: Gloria Lucía María COPELLO, argentina, 67 años, divorciada, empresaria, D.N.I. 11.077.983, Avenida Coronel Díaz 2639, piso 22, depto. B, Ciudad de Buenos Aires; Tomás Ergasto GASULLA, argentino, 34 años, soltero, comerciante, D.N.I. 32.553.164, Humboldt 1454, piso 4, dep. B, Ciudad de Buenos Aires; Martín Eduardo GASULLA, argentino, 40 años, casado, comerciante, D.N.I. 28.640.013, Avenida Santa María 3280, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Diego Salvador GASULLA, argentino, 37 años, soltero, comerciante, D.N.I. 30.655.463, Arévalo 1550, piso 1, dep. C, Ciudad de Buenos Aires; Mariano Agustín COPELLO, argentino, 40 años, casado, comerciante, D.N.I. 28.323.428, Avenida Figueroa Alcorta 3662, piso 3, Ciudad de Buenos Aires; y Santiago COPELLO, argentino, 35 años, casado, comerciante, D.N.I. 32.144.992, Avenida Figueroa Alcorta 3662, piso 3, Ciudad de Buenos Aires. 2) Esc. 272, del 10/05/2021, Registro 284 Cdad. de Buenos Aires. 3) MDT AGRO S.A; 4) Avenida Coronel Díaz 2639, piso 22, departamento B, Ciudad de Buenos Aires; 5) por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros en el país o el extranjero: a) Agropecuarias: La explotación de inmuebles rurales propios o de terceros, incluyendo, a establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, forestales, avícolas, de tambo, de granja, forestación, reforestación, incluyendo, la explotación de campos de cría e invernada y cabañas para la cría de ganado de todo tipo y especie; la agricultura en todas sus formas y etapas, desde la siembra hasta su cosecha, envase y almacenamiento de granos, semillas, y sus productos, materias primas, granos, semillas, ganado y productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías en general, producción y fraccionamiento de miel de abeja propia y/o de terceros; b) Comerciales: la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, comercialización de haciendas, cereales, oleaginosas, miel de abeja, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos y toda clase de mercaderías vinculadas al objeto agropecuario; c) Acopio: almacenaje, acondicionamiento, acopio, comisión o consignación de cereales y de otros productos agrícolas y su logística; d) Financieras/Inversión: la toma de participación en empresas de actividades afines a las propias mediante aportes de capitales, con y sin garantía real y/o personal, a personas físicas y/o como accionista o cuotista en todo tipo de sociedades en que la ley admita tales participaciones o asociaciones, el otorgamiento de préstamos de dinero a interés con garantías reales o personales; el desempeño de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de bienes y capitales; la prestación de servicios de organización y asesoramiento en materia agropecuaria y, en general, gestiones de negocios de carácter comercial y/o financiero, de sociedades nacionales o extranjeras o de particulares nacionales o extranjeros, dando y/o aceptando fianzas, garantías y cauciones, la compra y venta de títulos públicos, acciones y cualquier otra clase de valores mobiliarios y documentos de crédito y todo ello con absoluta exclusión de aquellas operaciones en las que medie el requerimiento del concurso público o que se encuentran sometidas al control del Banco Central de la República Argentina u otros entes o autoridad pública de control financiero.No realizará actividades comprendidas en el Artículo 299 inciso 5 ley 19.550 ni en la Ley de Entidades Financieras 21.256. 6) 99 años. 7) \$ 2.396.000 dividido en 2396000 acciones de V.N. \$ 1 c/u. Suscripción: Gloria Lucía María COPELLO: 1.945.552 acciones (81,20%); Tomás Ergasto GASULLA: 47.900 acciones (2%); Martín Eduardo GASULLA: 47.900 acciones (2%); Diego Salvador GASULLA: 47.900 acciones (2%); Mariano Agustín COPELLO: 153.344 acciones (6,40%) y Santiago COPELLO: 153.344 acciones (6,40%);8) Directorio de 1 a 3 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios; se prescinde de sindicatura. Presidente: Presidente-Único Director: Gloria Lucía María COPELLO; Director suplente: Ricardo Beltrán PERES GARAT, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social; 9) al Presidente; 10) 31/12 de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 272 de fecha 10/05/2021 Reg. Nº 284 Enrique Fernandez Moujan - Matrícula: 4009 C.E.C.B.A.

MINERA GEOMETALES S.A.

CUIT 30-69227136-6. Edicto complementario del publicado el 24/01/2020 (TI 3378/20). Por Resol. Gral. IGJ N° 03/2020 y vista de la IGJ, se informa como quedó suscripto el capital social luego del aumento del capital resuelto por Acta de Asamblea Extraordinaria del 17/07/2019: SOCMA AMERICANA S.A.: 16.441.276 acciones y SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.: 16.441.276 acciones, siendo todas las acciones ordinarias nominativas, no endosables, de v/n \$ 1 c/u y de 1 voto por acción. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17/07/2019
Silvina Beatriz Diez Mori - T°: 52 F°: 676 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35817/21 v. 28/05/2021

MINIAMAMA S.A.

Constitucion: escritura publica No 162 del 20/05/21 Reg 1963 CABA Socios: Vicente Federico Rodriguez casado 29/9/79 DNI 27791253 Avenida Quintana 366 Piso 5 Pedro Moises Hadida soltero 29/11/82 DNI 29951546 Zarraga 3373 Piso 2 Alejandro Cilley casado 6/7/78 DNI 26844593 Republica Arabe Siria 3257 Piso 6 argentinos empresarios CABA Duracion: 99 años Cierre del Ejercicio: 31/12 Sede Social: Honduras 5670 CABA Administracion: directorio 1 a 3 miembros por 3 ejercicios Presidente: Vicente Federico Rodriguez Director Suplente: Pedro Moises Hadida ambos domicilio especial en sede social Representacion Legal: Presidente o Vice Fiscalizacion: Prescinde de Sindicatura Objeto: Por si terceros o asociada a terceros en el país o exterior Explotación de locales gastronómicos salones de te confiterías bares restaurantes producción y expendio de comidas bebidas con o sin alcohol e infusiones Compra venta importación exportación distribución y toda forma de comercializacion de comidas y productos alimenticios pre elaborados elaborados y en estado natural y de equipos gastronómicos comercialización de productos te maticos relacionados con la actividad prestación de servicios de refrigerio almuerzos y cenas y los denominados servicios de catering para eventos sociales y empresariales y dar y tomar franquicias y concesiones Capital:\$ 300.000 representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada acción y un voto por acción Suscripcion: 100% Integracion: 25% saldo dentro de 2 años Vicente Federico Rodriguez suscribe 75 acciones o sea \$ 75.000 e integra \$ 18.750 Pedro Moises Hadida suscribe 75 acciones o sea \$ 75.000 e integra \$ 18.750 y Alejandro Cilley suscribe 150 acciones o sea \$ 150.000 e integra \$ 37.500 Autorizado esc 162 20/05/2021 Reg 1963

Juan Matías JIMENEZ - T°: 281 F°: 204 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 28/05/2021 N° 36067/21 v. 28/05/2021

OKAZ S.A.

Constitución. Esc. 61 14/05/2021. Reg. 1446 CABA. SOCIOS: Marcelo BONDER CUIT 20-17286392-3 DNI 17.286.392, nacido 29/03/1965, argentino, divorciado, empresario, domicilio 3 de Febrero 1982, 8° CABA, 50.000 acciones - 50% Cap.Social; Noemí Elisa YAPAZ BARNATAN CUIL 27-06653054-5 DNI 6.653.054, nacida 16/11/1944, argentina, soltera, jubilada, domicilio Vuelta de Obligado 2427 7° "32" CABA, 50.000 acciones - 50% Cap.Social. PLAZO: 99 años. OBJETO: fabricación, armado, fraccionamiento, reparación, renovación y reconstrucción de instrumentos y partes para medicina, incluidos los aparatos electrodomésticos, ortopédicos, protésicos y de odontología en particular y medicina en general, reactivos, aparatos de laboratorio, materias primas, tecnología, representación nacional e internacional; compra, venta, distribución, arrendamiento, servicio, pudiendo importar y exportar productos médicos, veterinarios, odontológicos, o preparados farmacéuticos, biológicos, tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos antibióticos, derivados, vitaminas, provitamina y preparados farmacéuticos para uso médico y veterinario y/o cualquier instrumento, maquinaria, soporte tecnológico relacionada con el cumplimiento de su objeto; producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envasados de todos los productos elaborados. CAPITAL: \$ 100.000 (100.000 acciones \$ 1 c/u). CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12. PRESIDENTE: Marcelo Bonder; DIRECTORA SUPLENTE: Noemí Elisa Yapaz Barnatan, aceptan cargos y constituyen domicilio en SEDE SOCIAL sita en Av. Corrientes 1250, Piso 5, Oficina "A" CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 61 de fecha 14/05/2021 Reg. Nº 1446 Darío Karpelovski - Matrícula: 4720 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 36066/21 v. 28/05/2021

OMENDUS S.A.

CUIT 30-70214633-6. Por acta del 17/03/2021. Se aumento el capital social a \$ 5000000 y reformo el articulo cuarto por el siguiente: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) dividido en cinco millones de acciones ordinarias, escritúrales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto

por acción. Las acciones no se representan en títulos. Deben inscribirse por la sociedad en cuentas especiales a nombre de sus titulares, en un registro de acciones escritúrales que se llevará con las formalidades del articulo 213 de la ley 19.550 en lo pertinente. La calidad de accionistas se presume por las constancias de las cuentas abiertas en el registro de acciones escriturales. La sociedad debe otorgar al accionista comprobante de la apertura de su cuneta y de todo movimiento que inscriban en ella. Toda accionista tiene además derecho a que se le entregue, en todo tiempo, constancia del saldo de su cuenta, a su costa. En todos los casos la sociedad es responsable ante los accionistas por los errores o irregularidades de las cuentas. Para asistir a las asambleas, los titulares de acciones escritúrales quedan exceptuados de la obligación de presentar certificados o constancias pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, dentro del termino de no menos de tres días habiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, mediante la emisión de acciones ordinarias escritúrales, con derecho a un voto cada una y de valor Un Peso cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio, en los términos del articulo 188 de la ley 19.550." el capital se suscribe e integra: Alberto San Miguel suscribe \$ 1.000.000 y HALFHICOM S.A suscribe \$ 4.000.000) total \$ 5.000.000. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 81 de fecha 10/05/2021 Reg. Nº 1683

Pilar María Rodriguez Acquarone - Matrícula: 4316 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35998/21 v. 28/05/2021

PARKIN S.A.

Esc. 40 del 06/04/2021 F° 96 Reg. 973 CABA. Denominación: PARKIN S.A. Accionistas: Manuel Eduardo FIRPO, 29/08/1997, DNI 40.640.691, Felipe Eduardo FIRPO, 30/03/1999, DNI 41.824.742, ambos argentinos, solteros, estudiantes, Av. del Libertador 2796 piso 2º CABA. Objeto: a) la investigación, comercialización y desarrollo de todo tipo de material informático, hardware, software y electrodomésticos. Así como la venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionados con hardware, software en soporte físico, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación. b) Organizar y participar como socio o accionista en sociedades y entidades dedicadas al desarrollo, marketing, comercialización y distribución de servicios y productos a través de Sistemas Informáticos de Reservas para la industria del transporte o del turismo, en cualquiera de sus formas. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos correspondientes. Duración: es de 99 años. Capital: \$ 100.000, representados en 100.000 acciones ordinarias escriturales, cada acción \$ 1 y da derecho a 1 voto. Suscripción: Manuel Eduardo FIRPO: 90.000 acciones. Felipe Eduardo FIRPO: 10.000 acciones. Cierre de ejercicio: 31/08. Sede: Av. Del Libertador General San Martín N° 2796 Piso 2° CABA. Directorio 1 a 3. Duración 3 ejercicios. Director Titular y Presidente: Manuel Eduardo FIRPO. Director Suplente: Felipe Eduardo FIRPO, aceptan y fijan domicilio especial en sede. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 40 de fecha 06/04/2021 Reg. Nº 973

Paola Andrea Martos - Matrícula: 4811 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35965/21 v. 28/05/2021

PAXION S.A.

Hace saber por un día: 1) Fecha: 17/05/2021.- 2) Socios: Milagros LEGUIZAMON PONDAL, argentina, nacida 6/8/ 1987, casada, Licenciada en Administración de empresas, D.N.I. 33.193.294, CUIT 27-33193294-4, domicilio calle Uruguay 1256, piso 2°, dpto "A", C.A.B.A.- Verónica DIEZ de TEJADA BENITEZ, argentina, nacida /2/1967, casada, Licenciada en Economía, D.N.I. 18.234.806, CUIT 27-18234806-1, domicilio Avenida Callao 1756, piso 5°, C.A.B.A. 3) Denominación: "PAXION S.A.".- 4) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la organización, administración, consultoría y asesoramiento integral empresarial, ya sea a personas humanas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.- Podrán prestar los siguientes servicios: Prestación de servicios de asesoramiento en marketing, publicidad, imagen, difusión y afines, ejecución de campañas publicitarias; métodos y procedimientos de organización empresarial; estudios e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad; estudio e implementación de servicios informáticos; relevamiento, análisis e interpretación de datos; asesoramiento en recursos humanos, búsqueda, selección, capacitación y entrenamiento de personal; estudios de factibilidad y control de proyectos; asesoramiento contable, económico y financiero.- Organización de cursos, capacitaciones, seminarios, conferencias y otras formas de divulgación y enseñanza de los servicios incluidos en su objeto social.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y/o exportación de todo tipo de

servicios, productos o materiales relativos a su objeto social.- MANDATOS Y COMISIONES.- Ejercer comisiones, representaciones y mandatos comerciales, y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades necesarias para la concreción de su objeto social.- FINANCIERA: Realizar financiaciones y operaciones de crédito permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras.- Para todas aquellas actividades que las normas así lo requieran, las mismas serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos.- 6) Capital social: \$ 100.000, dividido en 10.000 acciones nominativa no endosables de \$ 100 v/n c/u, con derecho a 1 voto por acción.- Suscripción: Verónica DIEZ de TEJADA BENITEZ: 8500 acciones.- Milagros LEGUIZAMON PONDAL: 1500 acciones 7) Dirección y Administración: 1 a 5 miembros.- 3 ejercicios.- Prescinde de la sindicatura.- PRESIDENTE: Milagros LEGUIZAMON PONDAL.- DIRECTOR SUPLENTE: Santiago van GELDEREN.- Constituyen domicilio especial en Avenida Callao 1756, piso 5°, C.A.B.A.; 8) Representación legal: El Presidente o Vicepresidente, en su caso. 9) Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. 10) Domicilio legal: Avenida Callao 1756, piso 5°, C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 30 de fecha 17/05/2021 Reg. N° 30 ines maria gradin - Matrícula: 4851 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35975/21 v. 28/05/2021

PHOTON STUDIOS S.A.U.

Por escritura 72 del 06/05/2021 Reg. 47 CABA Alejandro David Spinello, argentino, 16/03/1976, DNI 25.180.690, CUIT 20251806900, soltero, empresario, domiciliado en Olga Cossettini 1660, Departamento 702 CABA constituyó Denominación: PHOTON STUDIOS S.A.U.; Sede social: Avenida del Libertador 602 Piso 11 CABA. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en exterior, las siguientes actividades: producción, realización, organización, comercialización, en cualquiera de sus formas de: (a) contenido audiovisual, películas cinematográficas, cortos comerciales y/o publicitarios, en cualquier formato, soporte, video digital, series o miniseries y programas destinados a la televisión abierta o cerrada y medios audiovisuales o su explotación en plataformas y aplicaciones brindados a través de Internet (servicios o plataformas OTT u over-the-top), incluyendo cualquier aplicación que ofrezca contenido de video a través de Internet y en cualquier medio de comunicación existente o a crearse en lo sucesivo; (b) espectáculos y eventos especiales, producciones teatrales, televisivas, promociones, y/o acciones promocionales, graficas, radiales, fílmicas, discográficas, representación de artistas, así como también otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general, mediante la contratación o subcontratación de artistas de todo tipo de personal actuante en las realizaciones: profesores y educadores, pudiendo importar y exportar todo el material requerido a tal fin; (c) programas de entretenimiento de competencias por destreza, conocimiento y/o azar; realización de shows, muestras, ferias, y eventos de cualquier tipo; celebración de concursos y certámenes, en el país o en el exterior; otorgamiento de premios, distinciones y becas; (d) propaganda y publicidad en general, sobre personas, cosas y servicios, pudiendo proceder a la promoción de ventas, creación, producción y análisis de programas y sistemas publicitarios, publicidad gráfica, radial, televisiva, cinematográfica, periodística, computarizada, y cualquier otro tipo de recurso publicitario, en cualquier ámbito y a través de cualquier medio de difusión existente o a crearse en lo sucesivo. Asimismo podrá realizar anuncios, campañas, auspicios, locaciones de espacios publicitarios, producción, realización, promoción y organización de reuniones, encuentros, congresos y cualquier clase de eventos; incluyendo las siguientes actividades conexas, accesorias y/o complementarias: (i) promoción, selección y contratación de autores, actores y compositores, directores y productores; artistas e intérpretes, nacionales y extranjeros de los más variados géneros, incluyendo representaciones artísticas; (ii) promoción, edición, distribución y difusión del material artístico escrito, grabado o filmado en cualquiera de sus formas; (iii) prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación ("Multimedia") sistemas de redes extensas ("Internet") aplicaciones y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audio visual y/o de correo electrónico, incluyendo el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia, servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas ("Intranets") para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet ("Web Site") así como todo tipo de aplicaciones en Internet para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; (iv) comercialización, importación, exportación y distribución de películas o miniseries, publicidad gráfica, televisiva, material gráfico, fílmico e interactivo y de todos aquellos productos relacionados con las actividades anteriores; (v) desarrollo, diseño, mantenimiento, comercialización, exportación, distribución y/o implementación de todo tipo de sistemas y herramientas de apoyo a la distribución y operación de competencias de videojuegos en línea, incluyendo cualquier software asociado, suministros electrónicos así como cualquier otro producto relacionado y la prestación de cualquier servicio relacionado, incluyendo mantenimiento y soporte técnico; (vi) Producción, confección, diseño, publicación, compra, venta, edición, comunicación, difusión y distribución de libros, folletos, catálogos, revistas, periódicos, culturales, artísticos, científicos o publicitarios y grabaciones en general, nacionales y/o extranjeros,

y todo lo inherente al ramo 'editorial', en el país y en el exterior, sobre soportes físicos y/o magnéticos, incluso desarrollándose como Editor Musical o Editorial Musical; en forma escrita, oral o por imágenes, por cualquier medio técnico, así como la producción de programas radiales y televisivos. Investigación, desarrollo, capacitación y promoción de toda la producción periodística y editorial; (vii) ejercer la actividad de editor musical, productor fonográfico, gerenciamiento de producciones discográficas y/o su desarrollo y distribución ya sea con su personal estable o contratado especialmente, otorgando o recibiendo mandatos de organización, asesoramiento industrial, comercial, técnico financiero, y/o artístico; (viii) en general, adquirir, comprar y/o alquilar inmuebles para llevar a cabo su objeto social; (ix) realizar actividades orientadas a la inversión y actividades de índole financiera (con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley número 21.526 y las que requieran concurso público) tales como adquirir, comprar, participar, mantener y administrar participaciones e inversiones y realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, en sociedades de cualquier tipo, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, fondos de comercio, joint ventures, consorcios y adquirir cuotas o acciones de sociedades; adquirir, comprar y mantener acciones, debentures, obligaciones y títulos de la deuda pública o privada nacional o extranjera, en el país o en el exterior; y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; dar y tomar garantías reales o personales, avales y/o fianzas, y/o cualquier otro tipo de garantía a/y de terceros vinculados y/o no vinculados con la Sociedad; y (x) realizar las demás actividades que pudieran estar relacionadas o sean necesarias para llevar a cabo su objeto social. A los fines expuestos, la Sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o su estatuto. Duración: 99 años; Capital: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción, suscriptas íntegramente por el accionista. Organo de Administración: Presidente: Alejandro David Spinello. Sindictaura: Síndico Titular: Darío Javier Tessone, argentino, 15/08/1971, DNI 22.252.593 CUIL 20222525935, casado, abogado, domicilio real Suipacha 1254 4° piso departamento C CABA. Síndico Suplente: Emilio Horacio Nicolella, argentino, 15/06/1969, DNI 20.573.252 CUIL 20205732528, casado, contador público, domicilio real Nicolas Avellaneda 3446, Olivos, Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/06 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 72 de fecha 06/05/2021 Reg. Nº 47 Natalia Alejandra Santos - Matrícula: 5308 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35804/21 v. 28/05/2021

PROVINCIA LEASING S.A.

CUIT 30-68831033-0. Por asamblea del 29/3/21 aumentó el capital a la suma de \$ 669.506 y reformó el artículo 4 del estatuto. El capital quedó suscripto así: Provincia Bursátil S.A. 1.942 y Grupo Banco Provincia S.A. 667.564, acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 1601 de fecha 11/05/2021 Reg. Nº 501 paula soledad Casuscelli - T°: 121 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35807/21 v. 28/05/2021

RODONAS S.A.

Se complementa T.I. N° 26588/21 del 26/04/2021. Por Escritura N° 257 del 21/05/21. se modifica el objeto social por vista interpuesta en IGJ con fecha 05/05/2021, quedando redactado así: "TERCERA: Objeto: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, cesión, acopio, importación, exportación, producción, fabricación y comercialización de todo tipo de materiales, artículos e insumos médicos de prevención, higiene y afines. Sub-productos industriales de medicamentos y materiales descartables, apósitos estériles y no estériles. Comercialización de medicamentos, monografías, productos descartables, accesorios, instrumental o insumos relacionados con el ámbito de la salud. A los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Cuando corresponda, las actividades serán desempeñadas por profesionales con título habilitante. Se subsana el domicilio real del Director Suplente Juan Marcelo DELGADO a la calle Virrey Cevallos 659, P.B. Dpto. 10, C.A.B.A Autorizado según instrumento público Esc. N° 257 de fecha 21/05/2021 Reg. N° 1294

pablo daniel flores - Habilitado D.N.R.O. Nº 21541

ROMALIA S.A. AGROPECUARIA Y COMERCIAL

CUIT 30618878666 Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 24/11/20: a) aumentó el capital a \$ 1.200.000; b) escindió parte de su patrimonio con destino a la constitución de la sociedad "Boquerón Chico S.A." y c) redujo el capital a \$ 312.000, representado por 312.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n \$ 1 cada una y con derecho a 1 voto, suscripto: Celina Zuberbuhler 280.800 acciones, Facundo Lehz 15.600 acciones y Simón Lehz 15.600 acciones y d) Reformó el art. 4 del estatuto redactando un texto ordenado del mismo. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 658 de fecha 21/05/2021 Reg. Nº 15 Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35943/21 v. 28/05/2021

SMG LOGISTICS S.A.

Por Escritura 150, 12/05/2021, Folio 693, Registro 1261, C.A.B.A.; 1) "SMG LOGISTICS S.A.."; 2) Cecilia Beatriz GAGLIANO, argentina, nacida el 18/5/1945, casada, empresaria, DNI 5.150.796, CUIL. 27-05150796-2, con domicilio en Iriarte 2867, caba; Gabriela Veronica STABILITO, argentina, nacida el 31/12/1972, casada, empresaria, DNI 23.129.142, CUIL 27-23129142-9, con domicilio en Blas Parera 1826, Martin Coronado, Prov. de Buenos Aires. 3) Plazo 99 años; 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: AGENCIA DE TURISMO Y TRANSPORTE: Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del país; representación de compañías o empresas de transporte marítimo, fluvial, aéreo, terrestre, o de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación, turismo y/o estudio. Explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Prestación de servicios como despachantes de aduanas, importadores y exportadores, contratistas, estibadores o agentes marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Naval Argentina. En el desempeño de sus funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportador, contratista o estibadora ante las autoridades competentes.- 5) Capital: \$ 250.000 compuesto de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto; 6) Suscriptas: i) Cecilia Beatriz GAGLIANO, suscribe 125 acciones ordinarias nominativas de \$ 1.000 valor nominal c/a, con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social; (ii) Gabriela Veronica STABILITO, suscribe 125 acciones ordinarias nominativas de \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social.- Todos los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de sus respectivas suscripciones o sea la suma total de \$ 62.500.- 7) Directorio: 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, con duración por 3 ejercicios.- 8) Directorio: PRESIDENTE: Gabriela Verónica STABILITO.- VICEPRESIDENTE: Cecilia Beatriz GAGLIANO.- DIRECTOR SUPLENTE: Nicolás Marcos CANEPA, argentino, nacido el 26/2/1988, casado, DNI 33.620.676, y CUIL 20- 33620676-7, empresario, con domicilio en Constantinopla 3130, CABA.- Los Directores designados, constituyen domicilio especial en la sede social; 9) Sede: Iriarte 2867, caba; 10) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 150 de fecha 12/05/2021 Reg. Nº 1261

Marcos Segundo Ayerza - Matrícula: 5170 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35942/21 v. 28/05/2021

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANDERSEN GSRC S.R.L.

CUIT N° 30-70802455-0.- Por Acta de Asamblea de Socios N° 57, celebrada el día 05/04/2021, se resuelve: (i) Reformar el Contrato Social incorporándose las cláusulas Décimo Quinta y Décimo Sexta, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: "DECIMO QUINTA: Garantías de los Gerentes: Los gerentes deberán constituir una garantía a favor de la sociedad por la suma que indique la normativa vigente, la que deberá consistir en el depósito de bonos, títulos públicos, o sumas de dinero en moneda nacional ó extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianza o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. En ningún caso se procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la Caja Social. Esta garantía deberá cumplir con cualquier otra exigencia legal o normativa

de la Inspección General de Justicia." y "DECIMO SEXTA: Reuniones a Distancia: Las Asambleas de Socios y las reuniones de Gerencia podrán celebrarse a distancia mediante comunicación por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. La Gerencia establecerá la reglamentación y demás cuestiones técnicas de participación a distancia para tales reuniones y su correcta registración, en los términos y condiciones previstos en el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el art. 84 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia (según Resolución General 11/2020), y demás normas legales y reglamentarias aplicables. A esos efectos, el quórum y las mayorías se computarán tanto respecto de los presentes como de los que participen a distancia."; ii) Aprobar la redacción de un texto ordenado del Contrato Social; y (iii) Trasladar el domicilio legal de la Sociedad a Avenida del Libertador 6680, 8º Piso, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de Socios Nº 57 de fecha 05/04/2021

Maria Zulema Gouveia - T°: 287 F°: 237 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35773/21 v. 28/05/2021

CASA LUPULO S.R.L.

Por esc. 249 F° 609 el 19/05/2021 RODRIGO IMAS ANANIA, argentino, nacido el 26/01/1990, soltero, empresario, DNI 34.707.592, CUIL/T 20-34707592-3, domiciliado en calle 10 N° 495 General Pico, Provincia de La Pampa, JUAN ALBERTO CASTIGLIONE, argentino, nacido el 2/01/1983, casado en 1º nupcias con Alexia Mainero, empresario, DNI 29.638.458, CUIT/L 20-29638458-6, domicilio en Avenida Santa Fe N° 338 piso 1° de Caba, José Luis CAMERON, argentino, nacido el 4/10/1984, soltero, DNI 31.078.205, productor de espectaculos, CUIL 20-31078205-0, domicilio en la calle Araoz 1653 Caba, y Juan Ignacio CHEREMINIANO, argentino, nacido el 30/09/1985, casado en 1º nupcias con María Guadalupe Gelabert, empresario, DNI 31.998.212, CUIL20-31998212-5, domicilio en la calle Carabelli 581, Trenque Lauquen, Prov. de Bs As, constituyeron Casa Lupulo Srl, por el plazo de 99 años, con objeto gastronomía: servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, provisión de servicio de comedores escolares, industriales y empresarios, como así también refrigerios, kioscos y afines. Equipamiento gastronomico, servicios de asistencia técnica en equipamientos gastronomicos, Importación, exportación de equipos y alimentos necesarios para el desarrollo de la actividad gastrónomica, comisión, representación, comercialización, producción, distribución, depósito, conservación, elaboración de toda clase de alimentos, productos alimenticios, y bebidas, cierre de ejercicio el 31/12, con un capital de \$ 200.000 dividido en 200.000 de \$ 1 c/u, en la proporción de 25% cada socio, gerentes Juan Ignacio Chereminiano y Juan Alberto Castiglione, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social en Costa Rica 4695 piso 1º Caba Autorizado según instrumento público Esc. Nº 249 de fecha 19/05/2021 Reg. N° 596

Virginia Gatti - Matrícula: 4930 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35759/21 v. 28/05/2021

CASA SUSU S.R.L.

1) Escritura N° 138. Folio 330 del 19/05/2021. Registro N° 1528 Capital Federal. 2) Jiaorong GAO, china, 12/09/1984, DNI 94..865.093 y C.U.I.T. 27948650938 soltera, comerciante, domicilio Alberdi 162 Piso 5°. Departamento "A", (C1424BYO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Lizhen GAO, china, 20/06/1958, DNI. 94.522.961.C.U.I.T. 27945229611, soltera, comerciante, domicilio Alberdi 162 Piso 5°. Departamento "A", (C1424BYO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires 3) "CASA SUSU S.R.L." 4) Sede Social: Juan Domingo Peròn 2682 código postal (C1040AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires 5) 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Exportación e importación, compra, venta, comercialización y distribución de productos semielaborados ensamble y terminados de A) Todo tipo de juguetes electrónicos y en general. B). Artículos de bazar, platería cristalería, incluyendo todo tipo de artefactos de iluminación, decorativos, espejos. C) Pequeños electrodomésticos, artículos de computación, televisores, accesorios e insumos, D) Artículos de regalería y bijouterie. E) Venta de tabacos y sus suministros elaborados. Podrá asimismo, negociar en operaciones de importación y exportación al amparo de la Ley 19640, sus modificaciones y/o las que en el futuro se dicten, de todo tipo de artículos en cuanto se refieran al objeto arriba mencionados. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto 7) \$ 500.000.- Cuotas 500.000. Valor Nominal Pesos uno cada cuota. Totalmente suscriptas por los socios. Jiaorong GAO, suscribe 150.000 cuotas de Pesos uno valor nominal cada cuota, \$ 150.000. Lizhen GAO suscribe 350.000 cuotas de Pesos Uno valor nominal cada cuota, o sea la suma de \$350.000. En caso de variación de capital las cuotas incluira estas cuotas de quienes sean socios o por cesión de las mismas. 8) Gerente Jiaorong GAO, Indeterminado. 9) Domicilio especial: Todos fijan domicilio especial en Juan Domingo Peròn 2682 (C1040AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires 10) Cierre: 30/04.

11) Autorizada Dra. JAO Chao Chi, conforme Escritura Pública, de constitución de SRL Escritura Nº 138 Folio 330, del 19/05/2021. Tomo 208, Folio 168 C.P.C.E.C.A.B.A.

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 138 de fecha 19/05/2021 Reg. Nº 1528

Chao Chi Jao - T°: 208 F°: 168 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35815/21 v. 28/05/2021

CENTILUZ S.R.L.

Constituida por escritura 308 del 20/05/2021 registro 942 CABA ante esc. Roberto N. BUENOS. Socios: Graciela Inés COHEN DNI 12588183 CUIT 27-12588183-7 nacida 24/07/1958 domicilio real y constituido Nazca 649 piso 3 departamento A Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Aarón BERKMAN DNI 27536379 CUIT 20-27536379-1 nacido 11/08/1979 domicilio real y constituido Argerich 543 piso 1 departamento A Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos casados argentinos y comerciantes. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: venta al por mayor y por menor; importación y exportación de artículos de electricidad e iluminación. Capital \$ 100.000. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Graciela Inés COHEN suscribe 50000 cuotas de un peso cada una y Aarón BERKMAN suscribe 50000 cuotas de un peso cada una. Administración y representación: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sede: Nazca Nº 455, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Gerente Graciela Inés COHEN. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 308 de fecha 20/05/2021 Reg. Nº 942
JUAN PABLO MARROCCHI - Tº: 60 Fº: 425 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35786/21 v. 28/05/2021

CURIOSO ENTERTAINMENT S.R.L.

COMPLEMENTARIO

Se hace saber por un día que: En relación al edicto publicado con fecha 03/05/2021, Tramite Interno número 28832/21 por el se publico que por un día que se constituyó por escritura del 28/04/2021 folio 355 registro notarial 1641 de la Capital Federal de titularidad del escribano Gustavo Ramón Romero la sociedad CURIOSO ENTERTAINMENT S.R.L., en dicho edicto se publico en forma incompleta por un error involuntario la distribución, titularidad y valor de las cuotas suscriptas por cada socio, conforme RG IGJ N°3/2020, siendo el correcto el siguiente: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS, dividido en mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, cada cuota da derecho a un voto. Suscribir e integrar el capital social de la siguiente forma: Gustavo Manuel González: quinientas cuotas y Raúl Manuel López Rossi: quinientas cuotas; integrando cada uno de ellos el veinticinco por ciento en dinero efectivo y el resto de la integración se efectuará en dinero efectivo cuando la gerencia lo disponga y en un plazo no mayor de dos años desde la fecha. Autorizado según instrumento público Esc. N° 54 de fecha 28/04/2021 Reg. N° 1641 silvina natalia kozij - T°: 113 F°: 0782 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 34848/21 v. 28/05/2021

EL REPUNTE S.R.L.

1) Carolina Paola MARRÓ, argentina, nacida 23/6/70, divorciada de sus primeras nupcias con Juan María Michero, DNI 21.677.386, CUIT 27-21677386-7, abogada, domiciliada Arcos 2646, 4° Norte, CABA, Martín Hernán MARRÓ, argentino, nacido 9/8/68, casado en segundas nupcias con María Teresa Pomilio, DNI 20.367.779, CUIT 20-20367779-1, comerciante, domiciliado Rivadavia 36 1º San Isidro PBA, y Sebastián Lucas MARRÓ, argentino, nacido 27/10/77, casado en primeras nupcias con María Carolina Medina, DNI 26.174.841, CUIT 20-26174841-0, comerciante, domiciliado Angel D' Elia 1079, 3° "A", San Miguel, PBA. 2) Escritura 91 del 21/5/2021, folio 238, Registro 2078, CABA, Escribano Juan A. PAGANI. 3) EL REPUNTE S.R.L. 4) Arcos 2646, 4° piso Norte, CABA. 5) Objeto: construcción, reconstrucción, restauración de obras civiles, sean públicas o privadas, así como la fabricación, compraventa, permuta de materiales afectados directamente a la construcción, operaciones inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de parcelas o unidades funcionales destinadas a la vivienda, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá ser mandataria y dedicarse a la administración de inmuebles, propios o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto está habilitada para realizar la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de materias primas, productos y mercaderías sean estos bienes tradicionales o no. La sociedad podrá desarrollar el objeto social dentro del marco de fideicomisos actuando como fiduciante o fiduciaria. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. Martín Hernán MARRÓ suscribe 750 cuotas o sea \$ 75.000;

Sebastián Lucas MARRÓ suscribe 125 cuotas o sea \$ 12.500 y Carolina Paola MARRÓ suscribe 125 cuotas o sea \$ 12.500. Régimen de aumento: de ley. 8) Administración y representación social: 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre. Queda designado gerente Martín Hernán Marró, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 91 de fecha 21/05/2021 Reg. Nº 2078

JUAN ANGEL PAGANI - Matrícula: 5501 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35788/21 v. 28/05/2021

EMPRESA CONSTRUCTORA 27 DE NOVIEMBRE S.R.L.

CUIT 30-71201299-0 Por vista de IGJ y en cumplimiento de la Res. Gral. 3/20 se deja constancia que por acuerdo privado de fecha 22 de octubre de 2018 la señora Asención Santacruz D.N.I. 92.412.826, cedió 4000 (cuatro mil) cuotas sociales modificando el artículo 4 del estatuto, quedando el capital social compuesto de la siguiente forma: Capital Social: \$ 20.000 suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Manuel Vicente Britos D.N.I. 92.412.825 16.000 cuotas y la Sra. Hilda Graciela Helbich D.N.I. 21.115.728, 4000 cuotas todas a valor nominal \$ 1. Autorizado según instrumento privado de fecha 22 de octubre de 2018. De Arce Ezequiel Ignacio. T° 118 F° 987 C.P.A.C.F.

Autorizado según instrumento privado ACTA DE REUNION DE SOCIOS de fecha 22/10/2018 Autorizado según instrumento privado ACTA DE REUNION DE SOCIOS de fecha 22/10/2018

Ezequiel Angel Ignacio De Arce - T°: 118 F°: 987 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35811/21 v. 28/05/2021

ERSOL S.R.L.

Folio 110. ESC. 33. 21/05/2021. SOCIOS: María Sol LAMUEDRA, argentina, 13/10/1985, DNI 31823285, CUIT 27-31823285-2, casada en primeras nupcias con Leonardo Di Pietrantonio, comerciante, Pirán 687, Ituzaingo, Buenos Aires y Viviana Andrea HERNANDO, argentina, 1/10/1971, DNI 22326742, CUIT/L 23-22326742-4, soltera hija de Eugenio HERNANDO y Nora PEREIRA GARCIA, comerciante, Brandsen 1020, Ituzaingó, Buenos Aires. DENOMINACION: ERSOL SRL. PLAZO: 99 años contados a partir del 21/05/2021. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada o en participación con terceros, ya sea en la República o en el extranjero, servicios jurídicos, financieros, contables, impositivos, a personas y empresas, públicas o privadas, en la faz comercial, laboral, publicitaria, legal, administrativa, y de dirección, y si fuera reservada a profesionales con título habilitante será realizado por intermedio de éstos; prestación de toda clase de servicios de consulta, estudio, investigación, y asesoramiento técnico y científico; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, nacionales y extranjeras, gestorías y cobranzas. Y para tal fin puede: comprar, vender, permutar y en general adquirir y transferir, importar y exportar bienes muebles, frutos, productos, mercaderías, créditos, derechos, títulos y acciones, a plazo o al contado, con garantías reales o personales o sin ellas, pudiendo otorgar préstamos y créditos sobre fondos propios o de terceros, a sola firma o con garantías reales o personales, y hacer todas las operaciones comerciales y de financiación permitidas, con excepción de las previstas en la ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público. Y adquirir por cualquier título todo tipo de inmuebles y su negociación, compras, ventas y alquileres de inmuebles por cuenta de terceros, arbitrajes sobre inmuebles propios, administración de consorcios y de alquilleres. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por estos estatutos. CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, y ejercerán sus funciones por el término de duración de la sociedad. SINDICATURA: Prescinde. SEDE SOCIAL: Juan B. Justo 9620, CABA. GERENTE: Maria Sol LAMUEDRA y ejercerá sus funciones por el término de duración de la sociedad. ACEPTACIÓN DE CARGOS: Si, y constituyen domicilio especial: en Juan B. Justo 9620, CABA. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año.-Autorizado según instrumento público Esc. Nº 33 de fecha 21/05/2021 Reg. Nº 978 Carolina Maria Zunino - T°: 89 F°: 741 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36047/21 v. 28/05/2021

EXCELLENT SOLUTIONS S.R.L.

Rectificatorio del 12/3/2021, TI 14179/21:1) Instrumento privado del 12/4//2021.2) Se agrega al art. 3:". Se deja expresa constancia que quedan exceptuadas de este objeto las actividades contempladas en la ley de Entidades Financieras y Concurso Público." Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 12/03/2021 Bárbara Alejandra Traviesas - T°: 98 F°: 320 C.P.A.C.F.

FLEC S.R.L.

Se rectifica aviso TI 33685/21 del 19/05/2021 el capital social es \$ 1.000.000 Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 13/05/2021

Nadia Davidovich - T°: 89 F°: 204 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35964/21 v. 28/05/2021

GRUPO LA PRADERITA S.R.L.

Por Instrumento Privado del 17/05/2021, VANESA ADRIANA MOREIRA, D.N.I. 22.860.633, divorciada, argentina, empresaria, nacida el 7/7/1972, con domicilio en Av. Libertador 3042, Piso 1°, Dpto. "A", Olivos, Vicente Lopez, Pcia. Buenos Aires; MARIA CELESTE MOREIRA, D.N.I. 26.168.015, nacida el 1/11/1977; MARTIN JOSE MOREIRA, D.N.I. 25.775.891, nacido el 1/11/1977, y MARIA CECILIA MOREIRA, D.N.I. 24.966.083, nacida el 20/9/1975, éstos últimos argentinos, solteros, empresarios, con domicilio en Valle Grande 330, Florida, Vicente Lopez, Pcia. de Buenos Aires. Sede y domicilio especial: Av. Constituyentes N° 6225, CABA. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, instalación, comercialización, explotación, administración y distribución de pastas frescas o secas y comidas elaboradas, postres, confituras, dulces, masas y pastelería, productos alimenticios afines y bebidas en general, servicios de catering y de franquicias, promoción y explotación de restaurantes y casas de comida en general, pudiendo asociarse con otras personas físicas o jurídicas a los fines de desarrollo del objeto social indicado y tomar representaciones o comisiones en el país, participar en licitaciones nacionales e internacionales. Ser proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal o sus entes descentralizados. Constituirse en mandataria de terceros, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social, consignación, intermediación y transporte de los productos y servicios prestados. A tales fines la sociedad podrá adquirir o locar maquinarias, herramientas e inmuebles, pactar locaciones de obra o de servicios y cualquier contrato y/o negocio vinculado al desenvolvimiento de su objeto, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. Capital: \$400.000. Administración-Representación Legal-Uso Firma: 1 o más: Gerentes, socios o no, por 3 años reelegible, individual/indistinta. Gerente: VANESA ADRIANA MOREIRA, con domicilio especial en Av. Constituyentes N° 6225, CABA. 31/12. Autorizado en Contrato 17/5/2021.

Autorizado según instrumento privado CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de fecha 17/05/2021

Leandro Fabian Canedo - T°: 46 F°: 547 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35928/21 v. 28/05/2021

HERRAMIENTAS BRITEX S.R.L.

Constitución: Contrato Social de 11/05/2021. 1) Socios: Juan Pablo ENDERE, argentino, nacido el 14/11/1979, DNI: 27748575, CUIT: 20277485754, soltero, comerciante, domiciliado en Gallo 606, Torre 2, 11 "5", CABA; y Ricardo Sebastián TAIANI, argentino, nacido el 31/10/1979, DNI: 27728525, CUIT: 20277285259, soltero, comerciante, domiciliado en Membrillar 141, 6° "19", CABA. 2) Denominación: HERRAMIENTAS BRITEX S.R.L. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La compra y venta al por mayor y menor, y/o permuta, importación, exportación, corretaje, distribución, comisión, representación y consignación de herramientas de ferretería, camping y afines. Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, fideicomiso, "franchising", "leasing", locación; otorgando las franquicias que resulten menester.- Para todas aquellas actividades que así lo requieran la sociedad requerirá los servicios de profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. 4) Plazo: 99 años. 5) Capital: \$ 200.000 dividido en 20000 cuotas partes de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, integrado en efectivo en un 25%. 6) Suscripción: Juan Pablo ENDERE 10000 cuotas y Ricardo Sebastián TAIANI 10000 cuotas. 7) Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Juan Pablo ENDERE y Ricardo Sebastián TAIANI en forma indistinta con domicilio especial en la sede social. 9) Cierre del ejercicio: 31/12. 10) Sede social: Senillosa 977 CABA. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 11/05/2021

Gabriela Alejandra Maldonado - T°: 127 F°: 432 C.P.A.C.F.

HISPANA INMOBILIARIA S.R.L.

30-69700329-7. Por Instrumento Privado del 19/03/21: a) por cesión de cuotas se reformó Art. 4 del Estatuto. Nueva suscripción de capital: Cecilia Graciela Ali y Ernesto Rodríguez con 4.500 cuotas c/u y Julieta María Rodríguez Ali con 3.000 cuotas v/n \$ 1 c/u y 1 voto por cuota. b) Se amplió vigencia de mandato de gerencia a término social, reformando Art. 5 del Estatuto. c) Se designó Gerente a Cecilia Graciela Ali, Ernesto Rodríguez y Julieta María Rodríguez Ali. Aceptaron cargos y constituyen domicilio especial en Pasteur 154 Planta Baja Departamento D CABA. Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 19/03/2021

Patricia Adriana Minniti - T°: 108 F°: 935 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36039/21 v. 28/05/2021

LOC.NET S.R.L.

Esc. 43.18/5/21, reg. 816.1) Rubén Edgardo ALESSANDRINI, 25/9/52, divorciado, DNI 10531566, Pueyrredón 2678, Ituzaingó, Prov.Bs.As, 1800 cuotas; Walter Antonio FARETTA, 2/4/62, casado, DNI 14873405, Oliden 4388, CABA, 750 cuotas; Ricardo Claudio IMPIOMBATO, 4/10/62, divorciado, DNI 14880649, Avellaneda 1442, Gral.Rodríguez, Prov.Bs.As, 300 cuotas y María Eva GONZALEZ, 29/6/84, casada, DNI 31070472, Hipólito Bouchard 47, Villa Luzuriaga, Prov.Bs.As, 150 cuotas; todos argentinos y comerciantes. 2) 50 años. 3) INDUSTRIAL Y COMERCIAL: La industrialización, fabricación, creación, desarrollo, diseño, armado, ensamblado, instalación, implementación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de equipos, equipamientos, dispositivos y sistemas electrónicos, eléctricos, radio eléctricos, de comunicación, alarmas, hardware y software utilizados en el control, detención, localización y recuperación de vehículos. SERVICIOS: La prestación de servicios de seguridad electrónica en especial en lo referente a la recuperación de automotores, pick up, camionetas, remis, taxis, motos vehículos de transporte, rodados, naves, aeronaves y vehículos de todo tipo en combinación con los organismos estatales, provinciales, municipales, policiales, pertinentes, nacionales o provinciales en caso de corresponder; cursos de capacitación, servicio de mantenimiento, análisis y asistencia técnica, todo relacionado con el objeto industrial y comercial. 4) \$ 300000(3000 cuotas de \$ 100).5) Administracion: 2 o más gerentes, socios, por el plazo de duracion de la sociedad. 6) 31/3. Gerentes: Rubén Edgardo ALESSANDRINI, Walter Antonio FARETTA y Ricardo Claudio IMPIOMBATO, todos domicilio especial en la sede: Tte.Juan Domingo Perón 729,9° piso, CABA.Autorizado por Esc. ut supra

Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36027/21 v. 28/05/2021

M2K S.R.L.

CUIT: 30708743840. Por Acta del 30/04/2021, se resuelve: 1) Reformar el objeto social, Artículo Cuarto: "Compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación, exportación, instalación, diseño, desarrollo, auditoria, implementación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos y electrónicos, software, materiales eléctricos, robótica, comunicación, alarmas, sensores, cámaras de seguridad, circuitos electrónicos y circuitos cerrados de TV, sus insumos, repuestos y accesorios.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- 2) Fijar nuevo domicilio social en 24 DE NOVIEMBRE 529, CABA. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 30/04/2021

Javier Martin Galella - T°: 100 F°: 245 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35989/21 v. 28/05/2021

MERLINOS S.R.L.

Contrato privado del 19/05/21.Socios: SEBASTIAN MARCELO SCIACCA, DNI: 32.617.609 ,nacido el 29/7/86, domiciliado en Federico Lacroze 1620, Piso 6°,CABA y ORIANA SCIACCA, DNI: 38.893.173, nacida el 06/5/95, domiciliada en Arribeños 1398, piso 4°,CABA.Ambos argentinos ,solteros y empresarios. 1) MERLINOS S.R.L.;2) 99 años, a partir de su inscripcion en el RPC; 3) Moreno 957, Piso 6°, Of 4, CABA; 4) tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades :Explotación de harás, caballerizas y establecimientos dedicados a la cria de caballos de sangre pura de carrera. La compra y venta de equinos y actividades afines, directamente vinculadas a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto.;5) \$ 200.000 ,dividido en 200.000 cuotas de \$ 1, V/N C/U, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: SEBASTIAN MARCELO SCIACCA: 100.000 cuotas o sea \$ 100.000 y ORIANA SCIACCA: 100.000 cuotas o sea \$ 100.000.;6) administración, representación

legal y uso de la firma social: A cargo de 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad.;7) 31/3 de cada año; 8) Gerente: Oriana Sciacca. Fija domicilio especial en Moreno 957, Piso 6°, of 4, CABA. Autorizado según instrumento privado Contrato privado de fecha 19/05/2021 Yamila Soledad Rodriguez Foulon - T°: 97 F°: 542 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36104/21 v. 28/05/2021

MODO SILVESTRE S.R.L.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 26/05/21.- 1.- i) Matias Enrique CHALLEN, Argentino, nacido 24/04/1985, DNI 31493163, CUIT 20314931638, Comerciante, Soltero, domiciliado en Charlone 224, Depto 4, CABA; ii) Agustín BALDO, Argentino, nacido 16/07/1984, DNI 30873545, CUIT 20308735452, Politólogo, Soltero, domiciliado en Avenida Dorrego 898, 22A, Torre 1, CABA; 2.- "MODO SILVESTRE S.R.L.". 3.- Charlone 224, Depto 4, CABA 4.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: La compra, venta, fraccionamiento, consignación, producción, importación, exportación, y distribución de productos alimenticios y/o bebidas con o sin alcohol, así como su almacenamiento, depósito y embalaje, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- 99 años. 6.- El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) dividido en 10.000 cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal, y que otorgan UN (1) voto cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los Sres. Socios hasta el quíntuplo de su monto, sin necesidad de reformar el contrato social. Matias Enrique CHALLEN, suscribe 5.000 cuotas sociales, integrando \$ 50.000; Agustín BALDO, suscribe 5.000 cuotas sociales, integrando \$ 50.000. 7.- Gerencia: Se designa a Matias Enrique CHALLEN, como Gerente por tiempo indeterminado con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde de Órgano de Fiscalización. 9.-31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 26/05/2021 Damaso Jose Maria Uriburu Montes - T°: 111 F°: 622 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35824/21 v. 28/05/2021

MYSHAJOY S.R.L.

COMPLEMENTARIA. TI N° 21859/21 del 12/04/2021. Por Escritura 49 Folio 130 del 21/05/2021 Registro 1236 CABA. Se cumple observación por homonimia, se reforma ARTICULO 1°: cambiando el nombre social de "MISHA SRL " a "MISHAJOY SRL " el que queda redactado.: ARTICULO 1°: La sociedad se denomina "MYSHAJOY SRL " y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires Autorizado según instrumento público Esc. N° 49 de fecha 26/03/2021 Reg. N° 1236 GRACIELA FABIANA ZALESKI - Matrícula: 4828 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 36080/21 v. 28/05/2021

NOVA INTEGRAL S.R.L.

Se complementa edicto REF.: T.I.:60490/20 publicado originariamente el 02/12/2020: como consecuencia de vista de IGJ se cambia por instrumento complementario del 20/05/2021, la denominación social MAC FOOD S.R.L por NOVA INTEGRAL S.R.L. por oposición de nombre. Número de trámite 9180409.- Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 24/11/2020 alejandra soledad grillo - T°: 111 F°: 0321 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35818/21 v. 28/05/2021

OCHO SEIS TRES S.R.L.

Por Esc. Nº 146 del 19/05/2021, Folio se constituyo OCHO SEIS TRES S.R.L. Socios: Gustavo Ariel SZULDMAN, 05/01/1963, divorciado, comerciante, DNI 16.335.361, CUIT 20-16335361-0, Camarones 1981 CABA; Luciano SZULDMAN, 02/02/1993, soltero, DNI 37.276.675, CUIT. 20-37276675-2, Campos Salles 1966, Planta Baja, CABA, ambos argentinos.- OBJETO: a) CONSTRUCTORA: La construcción, proyecto y dirección de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, demoliciones, remodelación, refacción, y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción así como la compra, venta, permuta, depósito, distribución, exportación e importación de toda clase de productos y materiales vinculados al ramo de la construcción y decoración.- b) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones y desarrollos inmobiliarios. Actuar como fiduciante, fiduciaria o beneficiaria en los términos de la ley 24.441.- Las actividades

que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.- Duración: 99 años. Administración Gerentes.- Domicilio Social: Estomba 863 CABA. Cierre: 30/04 Capital:\$ 100.000, Se suscribe e integra: Gustavo Ariel SZULDMAN, suscribe CINCO MIL CUOTAS de Pesos (Diez) valor nominal cada cuota, o sea, la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) y Luciano SZULDMAN, suscribe CINCO MIL CUOTAS de Pesos (Diez) valor nominal cada cuota, o sea, la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000).- Y se INTEGRA en dinero en efectivo el (25%), o sea la suma (\$ 25.000).- Gerente: Gustavo Ariel SZULDMAN se lo designa gerente por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social sita en Estomba 863 CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 146 de fecha 19/05/2021 Reg. Nº 213 Federico Lipoff - Matrícula: 5119 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 36103/21 v. 28/05/2021

PERSIBALD S.R.L.

Constitución SRL: Instrumento privado del 6/5/21. SOCIOS: Giani Agnelli, argentino, casado, nacido 12/01/77, DNI 25863246, empleado, domiciliado en calle Dorrego nº 35, localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial Suipacha 1294, piso 15 departamento A de CABA (gerente) con un 50% del capital social y Juan Agustín Angiolini, argentino, casado, nacido el 4/10/78, DNI 26942152, empleado, con domicilio real y especial en Suipacha nº 1294, piso 15 Depto A de CABA.(gerente) con un 50% del capital social. SEDE SOCIAL: Suipacha nº 1294, piso 15 departamento A de CABA. PLAZO: 99 años. OBJETO: comercialización y elaboración de bebidas y alimentos: comercialización tanto mayorista como minorista, compra, venta, exportación e importación, distribución y depósito de comestibles y/o bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios envasados y frescos. Las ventas podrán ser realizadas en el local que se habilite a tal efecto o a través de un centro de atención telemático y/o de llamadas que preste servicios "on line" de información y comercialización de los productos. CAPITAL:\$ 100.000.- ADMINISTRACION/REPRESENTACION: 1 o más Gerentes, por plazo social. CIERRE: 31/12. No posee órgano de fiscalización. Autorizada según acta de constitución en instrumento privado de fecha 6/5/21: Marina Laura Coler Tº 54 Fº 259 C.P.A.C.F.

Autorizado según instrumento privado estatuto de fecha 06/05/2021 Marina Laura Coler - T°: 54 F°: 259 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35760/21 v. 28/05/2021

PRENAVAL SEGURIDAD S.R.L.

CUIT 30-70892956-1 / Por Reunión de Socios del 14/02/2013: a) Cesión de Cuotas: Enrique FASSI cede 60 cuotas a María Isabel CASTRO, quedando así integrado el capital de \$ 3.000,= dividido en 300 cuotas de v\$ n 10,= c/u, Enrique FASSI 96 cuotas; María Isabel CASTRO 60 cuotas y Abel Beltran DONATO 144 cuotas. b) Reforman Art. 4° del Contrato Social como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas.- Autorizado según instrumento privado REUNION DE SOCIOS de fecha 14/02/2013

VANINA ANABEL CUESTA - Matrícula: 5444 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35813/21 v. 28/05/2021

PRO-SER INDUSTRIAL S.R.L.

Se rectifica aviso N° 28990/2021 del 4/5/21, en donde dice "Jorge Alberto Marzolini 16/1/68" debe decir Jorge Alberto Marzolini 16/02/68" Autorizado según instrumento público Esc. N° 61 de fecha 30/03/2021 Reg. N° 1197 Gustavo Javier Rodriguez - T°: 86 F°: 716 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36049/21 v. 28/05/2021

PUNTO ARD S.R.L

I) Pablo AÑON, casado 8/9/72, DNI 22.884.657, CUIT 20-22884657-1, domicilio Almirante Solier 2439, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. y Ariel Edgardo COUCEIRO GONZALEZ, soltero, 12/8/63 DNI 16.580.709, CUIT 20-16580709-0; domicilio Gregorio de Laferrere 2064, Capital Federal. Ambos Argentinos comerciantes .2) Instrumento Privado 21/5/21 3) PUNTO ARD S.R.L. 4) Miro número 277, Piso 3, Departamento C, de Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, el dictado de clases, cursos, conferencias, seminarios, charlas, para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimientos que puedan adaptarse a los programas de enseñanza inicial, primaria, media y superior, de aplicación en instituciones educativas públicas o privadas de todo el país, dictados en escuelas, colegios, academias, laboratorios e instituciones propias o de terceros, y toda otra actividad de formación relacionada

con la educación en los distintos niveles y modalidades de educación formal y no formal, con la correspondiente expedición de títulos, certificados y constancias que acrediten la adquisición, finalización y aprobación de los conocimientos impartidos. A tales fines, podrá adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos vigentes en la materia. Pudiendo contratar para el caso que sea necesario, a profesionales con título habilitante a los efectos del cumplimiento del objeto. A esos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-. 6) \$ 100.000 en 10.000 cuotas de \$ 10, valor nominal y de 1 voto cada una.- Suscripción: Pablo Añon, suscribe 5000 cuotas o sea \$ 50.000.- Ariel Edgardo Couceiro Gonzalez, suscribe 5000 cuotas o sea \$ 50.000.- Integración 25% - saldo 2 años contados a partir de inscripción registral. 7) 99 años desde inscripción 8) Administración, representación legal y uso de la firma social, a cargo de 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo de la sociedad. 9) Gerentes: Pablo Añon y Ariel Edgardo Couceiro Gonzalez que aceptan sus cargos y fijan ambos domicilio especial en la Sede Social .- 10) 31/12 cada año Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 21/05/2021 Graciela Amelia Paulero - T°: 27 F°: 918 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35873/21 v. 28/05/2021

PYXIS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.

Rectifica aviso del 30/03/2021 N° 18771/21. 1) Escritura Complementaria 391 del 12/05/2021. Registro 163 C.A.B.A. 2) Reformula la cláusula TERCERA del contrato social: Objeto: TERCERO: Objeto. La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSULTORIA: Planificación, diseño, desarrollo, ejecución, asesoramiento, asistencia, negociación, intermediación, diagramación, ejecución y seguimiento de estrategias, planes y agendas institucionales, comunicaciones corporativas para empresas y entidades públicas y/o privadas. Diagramación prestación de servicios, diseño y asesoramiento integral, para el crecimiento y desarrollo sustentable de entidades gubernamentales o no gubernamentales, empresas, personas físicas, ya sea que actúen en el ámbito público y/o privado, nacional y/o internacional. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Autorizado según instrumento público Esc. N° 391 de fecha 12/05/2021 Reg. N° 163

Verónica Natalia Suarez - Matrícula: 4638 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35997/21 v. 28/05/2021

RASOC S.R.L.

Complementa e. v. 19/03/2021 N° 16130/21. Por escritura N° 73 del 13/5/2021 Reg. 47 CABA los socios de RASOC SRL reformaron artículo Tercero del contrato social: "TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación, distribución mayorista y minorista y comercialización de todo tipo de mercaderías, que no sean prohibidas por normas legales vigentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contratar obligaciones y celebrar todo acto y contrato que no se hallare prohibido por las leyes, reglamentos o por este contrato. Podrá establecer agencias, sucursales en cualquier lugar de la República Argentina." Autorizado según instrumento público Esc. N° 29 de fecha 03/03/2021 Reg. N° 47 Autorizado según instrumento público Esc. N° 29 de fecha 03/03/2021 Reg. N° 47

Natalia Alejandra Santos - Matrícula: 5308 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35809/21 v. 28/05/2021

SECURCONST S.R.L.

Escritura del 21/05/21. Constitución: 1) Valentín Alejo, GOMEZ, 01/03/2000, D.N.I. 42.417.259, C.U.I.T. 20-42417259-7, 1.020 cuotas \$ 100 VN., y Ximena Soledad BENITEZ, 5/08/1992, D.N.I. 36.900.889, C.U.I.T. 27-36900889-2, 980 cuotas \$ 100 VN., ambos domiciliados en la Calle 116 Número 3148, Berazategui Oeste, Prov. Bs. As., argentinos, solteros y empresarios. 2) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A la compra venta, construcción, remodelación y/o refacción, permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, edificados o no, inclusive los sometidos a propiedad horizontal, la realización de todo tipo de obras para la construcción, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería, sea por cuenta propia o de terceros, y sobre inmuebles propios y/o de terceros, explotación, compraventa administración e

intermediación en operaciones sobre inmuebles propios y/o de terceros, licitaciones públicas o privadas, gestiones de administración de consorcios. Con el propósito de llevar a cabo el objeto social podrá efectuar todos los actos, contratos, y operaciones permitidas por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, incluyéndose, dentro de las mismas, la posibilidad de importar y exportar materias primas y/o productos terminados necesarios para la industria o derivados de la misma, su uso o venta. Cuando corresponda, las actividades serán desempeñadas por profesionales con título habilitante. -3) Capital \$ 200.000. 4) GERENTE: Valentín Alejo GOMEZ, con domicilio especial en sede social: en la Pedernera 567, C.A.B.A. 5) 99 años. 6) Cierre 31-12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 526 de fecha 21/05/2021 Reg. N° 1294 pablo daniel flores - Habilitado D.N.R.O. N° 21541

e. 28/05/2021 N° 36101/21 v. 28/05/2021

STE SOLUCIONES S.R.L.

Hace saber: Constitución. Fecha contrato: 14/05/2021, instrumento privado. SOCIOS: Giuliana Solange BOGHOSIAN, soltera, hija de Sergio Roberto Boghosian y de Edith Fabiana Sidero, nacida el 13/09/1992, empleada, DNI 36.740.173, CUIT 27-36740173-2 y domicilio en Atahualpa 1559, C.A.B.A. y Marcela Erica Inés RASCHE, viuda, nacida el 17/07/1970, empleada, DNI 21.669.437, CUIL 27-21669437-1 y domicilio en La Pampa 4486, C.A.B.A, ambas argentinas.- DENOMINACION: STE SOLUCIONES S.R.L. DURACION: 30 años. OBJETO: Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; análisis, proyectos, planificación, Instalación, mantenimiento, estudios o instrumentación de sistemas operativos generales. Planificación integral de Obras Civiles y de Ingeniería en general y servicios relativos a la urbanización, ordenamientos catastrales y/o territoriales, municipales, provinciales y/o nacionales. Ejecución de proyectos y dirección de obras públicas y/o privadas de telecomunicaciones, eléctricas y/o civiles de reformas y reparación de edificios no residenciales que incluyen edificios para tráfico y comunicaciones. Instalación y Mantenimiento de obras pública y/o privadas, sean a través de contratación directa o de licitaciones mediante: a) Servicio de Instalaciones en Telecomunicaciones de Equipamiento de Energía (Tableros de Corriente Continua, Tableros de Corriente Alterna, Rectificadores, Baterías, Escaleras portacables, cableados de cobre, etc). b) Servicio de Instalaciones de Telecomunicaciones de Equipamientos de Transporte de Datos, Configuración y puesta en marcha y funcionamiento de los mismos (Incluye Cableados de energía de cables de cobre, cableados de Fibra Óptica, cableados de UTP, escaleras y bandejas portacables; c) obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, d) instalación de protección contra incendio, robo e inundaciones, antenas, pararrayos. Cálculo en estructuras de hormigón. e) Importación, exportación, compra y venta de materiales relacionados directamente con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- CAPITAL: \$ 200.000.-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Giuliana Solange BOGHOSIAN suscribe UN MIL CUATROCIENTAS (1.400) CUOTAS, de VN \$ 100 cada una y con derecho a 1 voto por cuota, o sea Pesos Ciento cuarenta mil (\$ 140.000), y Marcela Erica Inés RASCHE suscribe SEISCIENTAS (600) CUOTAS, de VN \$ 100 cada una y con derecho a 1 voto por cuota, o sea PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).- Las cuotas se integran en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero en efectivo.- GERENCIA: Giuliana Solange BOGHOSIAN, quien fija domicilio especial en la sede social. CIERRE EJERCICIO: 30/04. SEDE SOCIAL: La Pampa 4486, C.A.B.A.- Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 14/05/2021

alejandra soledad grillo - T°: 111 F°: 0321 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35755/21 v. 28/05/2021

TRANSPORTE DE TURISMO C Y A S.R.L.

CUIT 30-71578412-9: Escritura Nro. 164 del 11/5/2021 de cesión de cuotas, reforma de estatuto, cambio de sede social y renuncia y designación de gerente, y cambio de denominación: 1) Carlos Alberto ESCOBAR y Adrián Ricardo CENTENARO, CEDIERON todas sus cuotas sociales a Eduardo Ismael MEDINA y Juan Gabriel IPOLITO; 2) Como consecuencia se modificó el artículo cuarto del estatuto social; 3) Aprobó por unanimidad la renuncia del Gerente Carlos Alberto ESCOBAR, y se designó Gerente a Eduardo Ismael MEDINA, quien acepto el cargo y fijo domicilio especial en Avenida del Libertador 6680 Piso 4 Oficina 506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 4) Por unanimidad se resolvió trasladar la sede social a la Avenida del Libertador 6680 Piso 4 Oficina 506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) por UNANIMIDAD se modificó denominación social por la de "GRUPO REX S.R.L." (continuadora de "TRANSPORTE DE TURISMO C y A S.R.L.") modificándose el artículo primero de estatuto. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 164 de fecha 11/05/2021 Reg. Nº 782 juan de dios troisi - Matrícula: 5513 C.E.C.B.A.

VERIYGOOD S.R.L.

Constitución. Instrumento Privado del 21/05/2021.- Socios: Stephane Pierre ABT (05/05/1966) francés, DNI 93.759.468, CUIT 20-93759468-3, soltero, empresario, domiciliado en Olazabal 1247, PB, Dpto "1", CABA y Paul ABT (18/05/1996) francés, DNI 93.759.469, CUIL 20-93759469-1, soltero, estudiante, domiciliado en Olazabal 1247, PB, Dpto "1", CABA.- Denominación: VERIYGOOD S.R.L.- Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto: "dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Explotación de restaurantes, restó, bares, catering, cafeterías, confiterías, panaderías, pizzerías, bufetes, casas de lunch, casas de comidas rápidas (Fast Food) y toda otra clase de negocios del ramo gastronómico; b) Elaboración, comercialización, distribución y expendio de toda clase de productos alimenticios, de propia elaboración o de reventa, de comidas elaboradas, refrigerados, productos dietéticos, alimentos saludables, naturales, sustentables, productos orgánicos, agroecológicos, fortificados, enriquecidos; expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol; c) Compra, venta, distribución, importación, exportación y cualquier otra forma licita de comercialización de todo tipo de productos alimenticios que estén vinculados con la rama gastronómica y/o alimentaria; compra y venta online y/o en el local, o a través de envíos y/o venta -con y sin envases- de toda clase de productos alimenticios; c) Organización de eventos gastronómicos, prestación de servicios de catering, lunch, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico; sea en locales propios y/o de terceros.- "Capital: \$ 100.000 representados por 1.000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una.- Suscriptas de la siguiente manera: Stephane Pierre ABT, suscribe 600 cuotas y Paul ABT suscribe 400 cuotas.- Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, con mandato por tiempo indeterminado.- Cierre de Ejercicio 31/12.- Gerente: Stephane Pierre ABT.- Sede Social y domicilio especial del Gerente: Uruguay 763, Piso 3°, CABA.- Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 21/05/2021 Rocio Lorena Viudez - T°: 132 F°: 666 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36085/21 v. 28/05/2021

VICTORIO CATERING S.R.L.

CUIT 30-70896971-7. Por acta de reunión de socios unánime del 22/04/2021 se aprobó: 1- mudar la sede social de la calle Paraguay 515, Piso 2°, CABA, fijando la nueva sede social en la Avenida Rivadavia 3394, CABA. No implica reforma del contrato social. 2- cambiar la fecha de cierre del ejercicio social del 31 de Diciembre de cada año y establecer la nueva fecha el 30 de Junio de cada año y reformar en tal sentido la cláusula novena del contrato social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 82 de fecha 21/05/2021 Reg. Nº 1829 Marcelo Jose Foppoli - Matrícula: 4317 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35825/21 v. 28/05/2021

OTRAS SOCIEDADES

CONO SUR ENERGIA S.A.S.

CUIT 30-71574363-5. Conforme arts. 77 y 10 de LGS, se hace saber que por asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime del 13/04/2021 se resolvió transformar a la sociedad en sociedad anónima. Fecha del instrumento de transformación: 27/04/2021. Denominación anterior: CONO SUR ENERGIA S.A.S. Denominación actual: CONO SUR ENERGIA S.A. Accionistas que se retiran o incorporan: ninguno. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica-, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin podrá afectar la totalidad de su patrimonio, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas, y cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas o controladas. 2. Participar en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4. Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5. En ningún caso la sociedad podrá otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, excepto que se trate de sociedades directa o indirectamente controladas o participadas. 6. Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial, podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. 7. Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. 8. Podrá, previa resolución asamblearia, emitir debentures u obligaciones negociables

y, previa resolución del órgano societario competente según la legislación respectiva, cualquier otro título, papel o instrumento que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera. b. Con relación a los objetos enunciados en este artículo la sociedad podrá ser parte o miembro de contratos de colaboración empresaria, tanto en el país como en el extranjero, y ya sean de los tipos legislados como de otros innominados. La resolución pertinente es competencia del Directorio, el cual puede también resolver el establecimiento de sucursales, filiales, agencias y toda otra forma de descentralización, tanto en el país como en el extranjero. c. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: \$ 100.000. Administración: directorio integrado por la cantidad de directores que designe la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores e igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Director Titular y Presidente: Pablo Hernán Torres Carbonell; Director Suplente: Pablo Andrés Torres Carbonell. Todos los directores constituyeron domicilio especial en calle Florida 686, piso 4, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación legal: corresponde al Presidente, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 13/04/2021

Micaela Palomo - T°: 114 F°: 291 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36016/21 v. 28/05/2021

CYGNUS VENTURES S.A.S.

CUIT 30-71579923-1. Por Acta del Órgano de Gobierno N° 3 del 30/12/20, se resolvió (i) capitalizar los aportes irrevocables por la suma de \$ 4.621.875,00, con más la cifra que corresponde a la cuenta ajuste de capital por \$ 1.122.854, de modo que se aumente el capital de la suma de \$ 17.720 a \$ 5.762.449; (ii) emitir 5.744.729 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 cada una, y con derecho a un voto por acción; (iii) dejar constancia que el aumento de capital se encuentra suscripto y totalmente integrado por el aportante y único accionista Cygnus Ventures Inc. Asimismo, se resolvió reformar el artículo 4º del Instrumento Constitutivo para incorporar la nueva cifra del capital social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Capital Social es de \$ 5.762.449 (cinco millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz". Autorizado según instrumento privado Acta del Órgano de Gobierno de fecha 30/12/2020

Pablo Agustín Legon - T°: 69 F°: 113 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36100/21 v. 28/05/2021

EQUINOCCIO ENERGIA S.A.S.

CUIT 30-71574364-3. Conforme arts. 77 y 10 de LGS, se hace saber que por asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime del 13/04/2021 se resolvió transformar a la sociedad en sociedad anónima. Fecha del instrumento de transformación: 27/04/2021. Denominación anterior: EQUINOCCIO ENERGIA S.A.S. Denominación actual: EQUINOCCIO ENERGIA S.A. Accionistas que se retiran o incorporan: ninguno. Objeto: exclusivo y específico, ya sea por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. Dentro de los límites fijados en su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para (i) adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, y cualquier otra norma que le sea aplicable; (ii) fundar, constituir, asociarse con, o participar en, personas jurídicas de todo tipo constituidas y/o a constituirse en el país o en el extranjero mediante cualquier medio incluyendo, aunque no limitándose a, aportes de capital, compra de acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados; (iii) prestar servicios y/o ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, consignaciones, servicios y/o mandatos para sí o a favor de terceros. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas

por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$ 100.000. Administración: directorio integrado por la cantidad de directores que designe la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores e igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Director Titular y Presidente: Pablo Hernán Torres Carbonell; Director Suplente: Pablo Andrés Torres Carbonell. Todos los directores constituyeron domicilio especial en calle Florida 686, piso 4, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación legal: corresponde al Presidente, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 13/04/2021

Micaela Palomo - T°: 114 F°: 291 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36018/21 v. 28/05/2021

LAS MESETAS S.A.S.

CUIT 30-71606388-3. Conforme arts. 77 y 10 de LGS, se hace saber que por asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime del 13/04/2021 se resolvió transformar a la sociedad en sociedad anónima. Fecha del instrumento de transformación: 27/04/2021. Denominación anterior: LAS MESETAS S.A.S. Denominación actual: LAS MESETAS S.A. Accionistas que se retiran o incorporan: ninguno. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica-, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin podrá afectar la totalidad de su patrimonio, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas, y cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas o controladas. 2. Participar en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4. Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5. En ningún caso la sociedad podrá otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, excepto que se trate de sociedades directa o indirectamente controladas o participadas. 6. Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial, podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. 7. Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. 8. Podrá, previa resolución asamblearia, emitir debentures u obligaciones negociables y, previa resolución del órgano societario competente según la legislación respectiva, cualquier otro título, papel o instrumento que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera. b. Con relación a los objetos enunciados en este artículo la sociedad podrá ser parte o miembro de contratos de colaboración empresaria, tanto en el país como en el extranjero, y ya sean de los tipos legislados como de otros innominados. La resolución pertinente es competencia del Directorio, el cual puede también resolver el establecimiento de sucursales, filiales, agencias y toda otra forma de descentralización, tanto en el país como en el extranjero. c. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: \$ 100.000. Administración: directorio integrado por la cantidad de directores que designe la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores e igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Director Titular y Presidente: Pablo Hernán Torres Carbonell; Director Suplente: Pablo Andrés Torres Carbonell. Todos los directores constituyeron domicilio especial en calle Florida 686, piso 4, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación legal: corresponde al Presidente, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 13/04/2021

Micaela Palomo - T°: 114 F°: 291 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36035/21 v. 28/05/2021

PRIDELTA CAPITAL S.A.S.

CUIT 30716667703. Conforme arts. 77 y 10 de LGS, se hace saber que por asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime del 13/04/2021 se resolvió transformar a la sociedad en sociedad anónima. Fecha del instrumento de transformación: 27/04/2021. Denominación anterior: PRIDELTA CAPITAL S.A.S. Denominación actual: PRIDELTA CAPITAL S.A. Accionistas que se retiran o incorporan: ninguno. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica-, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin podrá

afectar la totalidad de su patrimonio, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas, y cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas o controladas. 2. Participar en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4. Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5. En ningún caso la sociedad podrá otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, excepto que se trate de sociedades directa o indirectamente controladas o participadas. 6. Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial, podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. 7. Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. 8. Podrá, previa resolución asamblearia, emitir debentures u obligaciones negociables y, previa resolución del órgano societario competente según la legislación respectiva, cualquier otro título, papel o instrumento que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera. b. Con relación a los objetos enunciados en este artículo la sociedad podrá ser parte o miembro de contratos de colaboración empresaria, tanto en el país como en el extranjero, y ya sean de los tipos legislados como de otros innominados. La resolución pertinente es competencia del Directorio, el cual puede también resolver el establecimiento de sucursales, filiales, agencias y toda otra forma de descentralización, tanto en el país como en el extranjero. c. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: \$ 100.000. Administración: directorio integrado por la cantidad de directores que designe la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores e igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Director Titular y Presidente: Pablo Andrés Torres Carbonell; Director Suplente: Pablo Hernán Torres Carbonell. Todos los directores constituyeron domicilio especial en calle Florida 686, piso 4, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación legal: corresponde al Presidente, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 13/04/2021

Micaela Palomo - T°: 114 F°: 291 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36086/21 v. 28/05/2021

SAIGAN S.A.S.

CUIT 30-71604180-4. Conforme arts. 77 y 10 de LGS, se hace saber que por asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime del 13/04/2021 se resolvió transformar a la sociedad en sociedad anónima. Fecha del instrumento de transformación: 27/04/2021. Denominación anterior: SAIGAN S.A.S. Denominación actual: SAIGAN CAPITAL S.A. Accionistas que se retiran o incorporan: ninguno. Objeto: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: Adquisición de inmuebles o muebles para su explotación mediante alguna modalidad de alquiler u otra modalidad contractual, realización de otras inversiones, préstamos y aportes de capital a personas físicas o jurídicas con o sin garantías; financiar la adquisición o venta de bienes inmuebles o muebles bajo cualquier modalidad contractual que no estén prohibidos por las leyes y el Estatuto; administrar activos propios y de terceros. Se exceptúan operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: \$ 100.000. Administración: directorio integrado por la cantidad de directores que designe la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores e igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Director Titular y Presidente: Pablo Andrés Torres Carbonell; Director Suplente: Ignacio Trussi. Todos los directores constituyeron domicilio especial en calle Florida 686, piso 4, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación legal: corresponde al Presidente, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 13/04/2021 Micaela Palomo - T°: 114 F°: 291 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36037/21 v. 28/05/2021



CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.

CUIT: 30-69617058-0. Se convoca a asamblea general ordinaria de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. para el 15 de junio de 2021, a las 10:00 horas, por videoconferencia, para considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de celebración de asamblea a distancia conforme Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de Valores. 2) Designación de accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la ampliación del monto máximo en circulación del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de US\$ 500.000.000 a US\$ 1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o formulas). 4) Consideración de la ratificación de la delegación en el directorio, efectuada el 27 de febrero de 2020 por un plazo de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea, por un plazo de tres (3) meses prorrogable. 5) Designación de las personas autorizadas para tramitar ante la Comisión Nacional de Valores; Bolsas y Mercados Argentinos, el Mercado Abierto Electrónico S.A., Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro organismo competente, las autorizaciones y aprobaciones correspondientes a la ampliación del monto del Programa. (1) En función de lo previsto por Resolución CNV N° 830/2020, los accionistas podrán registrarse a través del envío en forma electrónica de las comunicaciones de asistencia (y demás documentación complementaria, según corresponda), hasta el 9 de junio de 2021 a las 17:00 horas, inclusive, al correo electrónico florencia.pagani@bomchil.com. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la misma dirección de correo electrónico o a Honduras 5663, CABA hasta el 14 de junio de 2021, el instrumento habilitante, debidamente autenticado. (2) Los accionistas deberán comunicarse desde sus computadoras vía link https://aeropuertos.webex.com. El sistema permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto. Los votos serán emitidos por los participantes de la asamblea, a viva voz. Desde el correo electrónico indicado en el punto (1) anterior, se informará, en debida forma al accionista el modo de acceso, a los efectos de su participación en la asamblea, y los procedimientos establecidos para la emisión de su voto.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio 329 del 20/04/2021 MARTIN FRANCISCO ANTRANIK EURNEKIAN - Presidente

e. 28/05/2021 N° 35963/21 v. 03/06/2021

COR-VIAL S.A.

CUIT 30711406995. Convocase a asamblea ordinaria y extraordinaria para el 16/06/2021, a las 09:00 horas, en la sede social sita en Lavalle 1430, piso 3 "A", CABA, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la suscripción del acta junto con el presidente. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea fuera del término legal. 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2019. 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 5) Consideración de la gestión y honorarios del directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019. 6) Ratificación de lo resuelto por asamblea general ordinaria llevada a cabo el día 12 de abril de 2021. 7) Consideración del aumento del capital social y reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. 8) Autorizaciones. NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán comunicar su participación en la sede social, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la celebración de la asamblea y que el balance se encuentra a su disposición en la sede social con la antelación que prevé el art. 67 de la Ley 19.550.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 18/12/2018 ernesto rafael gait - Presidente

e. 28/05/2021 N° 35736/21 v. 03/06/2021

DECKER INDUSTRIAL S.A.

(CUIT 30-50115657-0). Se convoca a los Sres. Accionistas de DECKER INDUSTRIAL S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de junio de 2021 a las 11:00 en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, bajo la siguiente modalidad: (i) de manera presencial: en la sede social sita en la calle Suipacha 1111, piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) a distancia: mediante videoconferencia por medio de la plataforma Google Meet, en atención al distanciamiento social, preventivo y obligatorio y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Rectificación de la documentación indicada en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 71 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y de su resultado, que fuera aprobada en el punto segundo del Orden del Día de la asamblea celebrada el 6 de abril de 2021 de la Sociedad. 3) Rectificación de la recomposición y aumento del capital social y reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social aprobados en el quinto punto del Orden del Día de la asamblea de la Sociedad celebrada el 6 de abril de 2021. 4) Consideración de la reducción obligatoria del capital social en los términos del artículo Nº 206 de la Ley 19.550. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social. NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán registrarse hasta el 8 de junio de 2021, mediante el envío de un correo electrónico a la casilla: pn@pagbam.com indicando: (i) sus datos de contacto (nombre completo, Documento de Identidad, teléfono, domicilio); y (ii) la modalidad de asistencia: presencial o a distancia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea y las pautas, en el supuesto de la modalidad presencial, para cumplir con el protocolo de asistencia a la asamblea.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 4/6/2020 JULIO AGUSTIN FREYRE - Presidente e. 28/05/2021 N° 35945/21 v. 03/06/2021

EXPRESO SAN ISIDRO S.A. DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (E.S.I.S.A.)

CUIT: 30546254379 Expreso San Isidro Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (ESISA). Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2021 a las 10:00 horas en la Av. Eva Perón 7423 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación del Presidente de la Asamblea; 2) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta correspondiente; 3) Razones del llamado a Asamblea fuera de término por el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020; 4) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020; 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el periodo; 6) Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

Designado según instrumento privado acta asambea de fecha 15/5/2018 JULIO MARCELO PASCIUTO - Presidente e. 28/05/2021 N° 36081/21 v. 03/06/2021

FEDERACION ARGENTINA DE PENTATHLON MODERNO Y BIATHLON

La Federación Argentina de Pentathlon Moderno y biathlon Cuit 30707982698, CONVOCA a las entidades afiliadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 16 de junio de 2021, a las 19 horas en modalidad virtual no presencial, correo electrónico salasjor@hotmail.com, según el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos socios para la firma del Acta y control de representantes de las entidades afiliadas
- 2. Consideración de las Memorias, Balances Generales e Inventarios del periodo 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.
- 3. Consideración de Memorias, Balances Generales e Inventario del periodo 1 de abril de 2020 al 31 de marzo 2021.
- 4. Elección del Presidente y Comisión Directiva para el periodo 2021 a 2024 sobre lista única. designado segun instrumento privado acta de asamblea general ordinaria nº 64 de fecha 30/7/2016 JORGE ORENCIO JOSE SALAS Presidente

e. 28/05/2021 N° 35512/21 v. 28/05/2021

LUXCAR S.A.

CUIT N° 30-68651000-6. Convócase a los Señores Accionistas de LUXCAR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Junio de 2021 en Teniente General Juan Domingo Perón 1.493, Piso 2, Of. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10:00 horas o, en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio,

a distancia por medio de la plataforma ZOOM de conformidad con la Resolución IGJ N° 11/2020, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta; 2°) Motivos de la convocatoria fuera de termino; 3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020; 4) Destino de los resultados; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración; 6) Fijación de la remuneración del Directorio en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550 NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede social o, en caso de no haber finalizado el aislamiento a la dirección de correo electrónico cmc@czestudio.com.ar. Los accionistas y en su caso, sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación contable a considerarse en dicho acto asambleario deberá ser solicitada al correo electrónico cmc@czestudio. com.ar.

Designado según instrumento privado acta asamblea 29 de fecha 19/1/2021 pablo fabian morrone - Presidente e. 28/05/2021 N° 36021/21 v. 03/06/2021

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DIRECTIVO DE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (O.S.D.I.C.)

30-54677728-2 Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2021 a las 11:30 horas la que se celebrará mediante videoconferencia por medio de la plataforma digital Zoom, de conformidad con lo previsto por la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Memoria, Inventario, Balance General 31-12-2020, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 49 Finalizado el 31 de Diciembre de 2020. 2) Traslado del cierre del Balance General Impositivo al 31 de diciembre de cada año para que coincida con el cierre del Balance general. 3) Designación de dos afiliados para firmar el acta de la Asamblea. Nota: Se recuerda a los Sres. Afiliados que para participar de la asamblea deberán notificar fehacientemente su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 29 de junio de 2021, inclusive cursando tal comunicación mediante el envío de un correo electrónico a la casilla administracion@osdic.com.ar, indicando -asimismo- sus datos de contacto (nombre completo, DNI, teléfono y domicilio electrónico durante el aislamiento). O.S.D.I.C. remitirá en forma electrónica a los afiliados que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea, así como el link, ID y contraseña necesarios para el acceso al sistema Zoom a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia.

Designado según instrumento privado ACTA Nº 986 de fecha 30/4/2019 ALEJANDRO JULIO KLEIN - Presidente e. 28/05/2021 N° 35991/21 v. 01/06/2021

ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.

CUIT 30-66346098-2. Convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 18 de junio de 2021 en Av. L.N. Alem 855, piso 26, C.A.B.A., a las 10:00 horas en primera convocatoria y, a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de personas que firmarán el acta de Asamblea. 2) Razones por las cuales los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 se consideran fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y su destino. 5) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y sus honorarios. 6) Consideración de la gestión de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus honorarios. 7) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio. 8) Fijación del número y elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9) Autorización en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. A fin de asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social con 3 días de anticipación. De continuar vigentes las medidas de prevención obligatorias que restringen las actividades y las posibilidades de circular libremente a la fecha de convocatoria, la asamblea se realizará a la distancia conforme lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la IGJ N°11/2020 y N° 46/2020, mediante la plataforma digital "Zoom" que cumple con todos los recaudos de la normativa aplicable. En tal caso la comunicación de asistencia deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla AR_legal@orazul.com con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, adjuntándose copia escaneada de la notificación de asistencia y de la documentación que acredite la personería del firmante. Previo a la apertura de la Asamblea, las personas que asistan en representación de los accionistas que hayan notificado asistencia deberán enviar por correo electrónico a la casilla mencionada la documentación que acredite su identidad y facultades de representación suficientes. La sociedad enviará por correo electrónico (dirigido a la casilla a través de la cual se haya notificado asistencia) las instrucciones para el acceso a la Asamblea a distancia.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 8/6/2020 Mariana Patricia Schoua - Presidente e. 28/05/2021 N° 36020/21 v. 03/06/2021

TATU S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATOS Y SERVICIOS

CUIT: 30- 61758401-4 -CONVOCATORIA: Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio de 2021, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria en la calle Juncal 1196, 4° piso, CABA, para considerar el siguiente ORDEN del DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal, 3) Consideración de la denuncia efectuada en la Inspección General de Justicia. Ratificación y/o confirmación de lo resuelto en la asamblea celebrada el 19 de agosto de 2020. 4) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2020, 5) Consideración del resultado que arroja el ejercicio bajo tratamiento y su destino; 6) Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio, 7) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio, en su caso, en exceso al límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550,, 8) Autorización para realizar las inscripciones necesarias ante la Inspección General de Justicia con facultad para aceptar recaudos y/o criterios o para introducir los cambios que requiera dicho organismo. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico oficinavidela@gmail.com, o mediante carta documento a Suipacha 924, CABA con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, indicando nombre y apellido completo y/o datos de representación para el caso que asistan mediante apoderados, en cuyo caso deberán informar los datos de identificación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. Para asistencia a distancia, el link y el modo al acceso Zoom serán enviados a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los señores accionistas y les podrá ser remitida por correo electrónico. Firmado Marcela Luisa Videla - Presidente.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 19/8/2020 marcela luisa videla - Presidente
e. 28/05/2021 N° 35784/21 v. 03/06/2021

TEXTIL IBEROAMERICANA S.A.

CUIT: 33501581939. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de junio de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Uruguay 634, Piso 4º Oficina "G", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante, la "Asamblea") a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal previsto; 3) Consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrados el 30 de junio de 2018 y su destino; 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018; 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018; 7) Retribución de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por las tareas desempeñadas durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018. Aprobación en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550; 8) Consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019; 9) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019 y su destino; 10) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019; 11) Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019; 12) Retribución de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por las tareas desempeñadas en el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019. Aprobación en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550; 13) Consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020; 14) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020 y su destino; 15) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020; 16) Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020; 17) Retribución de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por las tareas desempeñadas en el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. Aprobación en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550; 18) Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio. Designación de los Directores Escriba aquí la ecuación. Titulares y Directores Suplentes por el término de un ejercicio; 19) Reforma del Artículo Décimo del Estatuto Social; 20) Consideración de la situación actual y futura de la Sociedad. Adopción de medidas al respecto; 21) Autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos precedentes

Nota 1: Se deja constancia que los puntos 19 y 20 del Orden del Día corresponden la Asamblea General Extraordinaria. Nota 2: Se deja constancia que si al momento de la celebración de la Asamblea se mantiene vigente el aislamiento y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio, la Asamblea será celebrada a través de la plataforma digital e informática "Microsoft Teams" que permite y garantiza la participación remota de los accionistas con voz y voto, a fin de cumplir con los parámetros recomendados por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 287/2021 y las resoluciones complementarias emitidas por las autoridades correspondientes. Nota 3: Conforme lo establecido por el articulo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar la comunicación correspondiente al mail asambleatextilibero2021@gmail.com, hasta el día 11 de junio de 2021 a las 17:00 horas. Una vez cerrado el registro de asistencia a asamblea y depósito de acciones, la Sociedad enviará por e-mail a los accionistas acreditados las instrucciones necesarias para permitir la conexión de los mismos.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 31/1/2019 maximiliano manuel rodriguez - Presidente e. 28/05/2021 N° 36005/21 v. 03/06/2021

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

A.C.F. CAPITAL S.A.

CUIT: 30-67945263-7 por asamblea ordinaria del 30/4/2021 ceso como Presidente Alberto Martín Fernandez y como Director Suplente Marta Beatriz Sosa. Se designo Presidente Alberto Martin Fernandez y Director Suplente Alberto Nicolas Fernandez Noguera, ambos con domicilio especial en Avenida Las Heras número 2570 piso 1 departamento "G", CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 69 de fecha 30/04/2021 Reg. Nº 1027 Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35769/21 v. 28/05/2021

AGROTAM S.A.

CUIT Nro. 30-60732310-7. Por Acta de Directorio N° 175 del 28/10/2020 se resolvió cambiar la Sede Social de la Sociedad de la calle Reconquista 458, piso 14, CABA a la calle Viamonte 1133, piso 1°, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio Nro 175 de fecha 28/10/2020 Maria Tulia Bruzzon - T°: 78 F°: 959 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35978/21 v. 28/05/2021

ALTER-NATIVO AMERICANO S.A.

CUIT 30-70722142-5. Edicto complementario de publicación del 06/04/2021, T.I. 20251/21 se rectifica que el domicilio especial de los Directores es Anasagasti 2900, CABA y no como se publico antes.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 214 de fecha 16/12/2020 Reg. Nº 1793 Paola Natali Land - T°: 116 F°: 864 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35863/21 v. 28/05/2021

AMBIENTAL PEHUEN S.A.

CUIT 30-71121697-5 Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12/04/2021 y Acta de Directorio del 12/04/2021 se resolvió (i) designar el siguiente directorio: Presidente: Luis Antonio Imperiale; Vicepresidente: Carlos Francisco Olivera, Director Titular: Félix Chapur y Director Suplente: Raquel María Correa; todos ellos con domicilio constituido en Juncal 3450, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos con mandato hasta la asamblea que considere el ejercicio cerrado el 31/12/2023; y (ii) cambiar la sede social a Juncal 3450, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 12/04/2021

Mercedes Yapur - T°: 123 F°: 386 C.P.A.C.F.

AMBRE S.A.

CUIT. 30-70915731-7. Por Acta de Asamblea del 29/10/2020 y Directorio del 29/10/2020 cesó por remoción la directora suplente Natalia Irene FERNANDEZ, y se designó en su reemplazo como Directora Suplente a Nora Carmen LIGUORI, con domicilio especial en Terrada 2346, CABA. Autorizado según Acta de Directorio de fecha 29/10/2020

LAURA MAZZA - Matrícula: 4742 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35798/21 v. 28/05/2021

ARCADI S.A.

CUIT 30-70905165-9. Por asamblea del 18/9/19 designó presidente a Julián Arcuri, directora titular a Virginia Cogo y director suplente a Señora Adriana Arias, todos con domicilio especial en Salguero 2731 piso 3 oficina 36 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 214 de fecha 11/05/2021 Reg. Nº 337 paula soledad Casuscelli - T°: 121 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35808/21 v. 28/05/2021

AVANZIT TECNOLOGIA S.A.

CUIT 30-70748310-1 a) Por Asamblea General Ordinaria del 26-4-2021 y Acta de Directorio de igual fecha, se designaron autoridades y distribuyeron los cargos: Presidente: Sr. Juan Manuel Hernández Ojanguren, Vicepresidente: Sr. Gustavo Ariel Ferrari, Directores Titulares: Sr. Germán Augusto Blanco, Sr. José Antonio Martínez, Directora Suplente: Sra. Yanina Gabriela Feldman, todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Rondeau 2858, 4° Piso A, CABA.- Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 26/04/2021

pedro lopez zanelli - T°: 113 F°: 304 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36082/21 v. 28/05/2021

BAHIA GRANDE LN S.A.

CUIT 30-70815356-3. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/05/2021 se resolvió: (i) fijar en dos el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, y (ii) designar al Sr. Andrés Jacob, DNI 24.458.951, como Director Titular y Presidente, como Vicepresidente y Director Titular a la Sra. Patricia Jacob, DNI 6.428.729 y al Sr. Alexis Jacob, DNI 23.101.679, como Director Suplente. Los Sres. Directores constituyen domicilio especial en Maipú 1252, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado especial por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/05/2021 Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 21/05/2021

JUAN PABLO DOMINGUEZ - T°: 127 F°: 407 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36065/21 v. 28/05/2021

C & F METALURGICA S.R.L.

30-70852885-0. Por Actas de Reunión de Socios del 02/01/21 y 18/05/21 aceptan renuncia y gestión del Gerente Claudio LEO y designan a Mario LEO como gerente. Acepta cargo y constituye domicilio especial en Cuenca 3791 piso 2 depto B CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de Socios de fecha 02/01/2021 Patricia Adriana Minniti - T°: 108 F°: 935 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36017/21 v. 28/05/2021

CABBONLINE S.A.

30710265093. Por asamblea del 12/3/21 se designó Presidente Alexis May, Vicepresidente Ezequiel A. Mendonca Gaona y Directoras suplentes Maria K. Marciel Perrota y Agustina Campos. Constituyen domicilio en Florida 939 Piso 10 Departamento H CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 12/03/2021 María Florencia Zungri - T°: 106 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35994/21 v. 28/05/2021

CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.

CUIT 30-71103263-7. Carreteras Centrales de Argentina S.A. comunica la designación por Acta de Asamblea de fecha 12/04/2021 de José Román Sánchez como Director Suplente en reemplazo de la Señora Silvia Amalia Ortiz, por no haber ésta aceptado el cargo de Directora Suplente para el que fuera designada por Acta de Asamblea de fecha 22/12/2020. El Señor José Román Sánchez constituye domicilio especial en Avenida de las Américas 2604, Paraná, Provincia de Entre Ríos. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 12/04/2021 Ignacio Lionel Bollero - T°: 116 F°: 939 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36022/21 v. 28/05/2021

CATORCE DE ABRIL S.A.

CUIT 30-71089952-1. Por Acta de Asamblea de fecha 30/12/2020, se designaron Nuevas Autoridades: Presidente y Director Titular: Leonardo Damián Rizzo; Directora Suplente: Yamila Arricau. Los directores electos fijaron domicilio especial en sede social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 30/12/2020 Rosa Mabel Luján Duartes - T°: 119 F°: 389 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36113/21 v. 28/05/2021

CEGIM S.A.

CUIT: 30712035125. Por acta de asamblea general ordinaria del 07/02/2020 se aceptaron las renuncias de los Sres. Roberto Ghio y Alberto Emilio Martin a sus cargos de Director Titular y Presidente y Director Suplente respectivamente; y se designaron en su reemplazo a los Sres. Omar Ramón Zuain como Director Titular y Presidente y al Sr. Juan Manuel Tauil Bruno como Director Suplente; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 6810 Piso 5 Oficina A C.A.B.A. Por acta de directorio del 22/01/2021 se modificó la sede social a la siguiente: Av. Del Libertador 6810 Piso 5 Oficina A C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/02/2021

Constanza Mariela Calvo - T°: 109 F°: 126 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36010/21 v. 28/05/2021

CHEMETALL S.R.L.

(30-71247032-8) Se hace saber que por Reunión Ordinaria de Socios(Acta Nº 15) del 14/05/2021 se resolvió designar al Sr. Andrés José Monroy Trujillo como único Gerente Titular, con mandato hasta la Reunión Ordinaria de Socios que considere los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2021. El único Gerente Titular designado constituyó domicilio especial en Tucumán 1, Piso 18°, CABA. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 14/05/2021

Ximena Parellada - T°: 115 F°: 490 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36110/21 v. 28/05/2021

CREDI-PAZ S.A.

30-54457180-6. CESIÓN DE CARTERA DE CREDITOS - Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto en la OFERTA DE CESIÓN DE CREDITOS CON RECURSO de fecha 21 de Mayo de 2021 formulada por CREDI PAZ S.A., como cedente (en adelante el "Cedente"), debidamente aceptada (el CONTRATO DE CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS") con fecha 21 de Mayo de 2021 por Banco de Valores S.A. como cesionario (en adelante el "Cesionario"), CREDI PAZ S.A. cedió al Banco de Valores S.A. créditos de consumo otorgados por el Cedente a personas humanas, por un monto total de \$ 18.046.984,23 (Pesos dieciocho millones cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con 23/100). La cesión que aquí se notifica se refiere a los créditos especialmente indicados en los discos compactos que se entregaron al Cesionario al momento de la cesión conforme lo dispuesto en el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos, el cual podrá ser consultado por quienes prueben tener un interés legítimo, en el domicilio del Cesionario, sito en Sarmiento 310 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. La cesión no modifica los términos y condiciones de los créditos oportunamente pactados, ni el domicilio de pago. La cesión implica el cambio de acreedor respecto de los créditos cedidos que, en lo sucesivo, pasará a ser el Banco de Valores S.A.

Designado según instrumento privado acta 349 de fecha 10/05/2018 Ricardo José Lopez Champane - Presidente e. 28/05/2021 N° 36068/21 v. 28/05/2021

CUBO MAGICO CONTENIDOS S.R.L.

CUIT 30-71497151-0 / Por Reunión de Socios del 20/05/21: a) Cesión de Cuotas: Yago BLANCO cede 6000 cuotas así: a Fernando ABDALA 2000 cuotas y a Karin Irene KNOOP 4000 cuotas, quedando así suscripto e integrado el capital de \$ 40.000,= dividido en 40.000 cuotas de v\$ n 1,= c/u: Yago BLANCO 9200 cuotas, Fernando ABDALA 24800 cuotas y Karin Irene KNOOP 6000 cuotas; b) Incorporan como Gerente además de los ya designados a Karin Irene KNOOP, con domicilio especial en Bulnes 1331 piso 10 Dpto. "B" CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 56 de fecha 20/05/2021 Reg. Nº 1461 Jorge Natalio Kleiner - Habilitado D.N.R.O. Nº 1848

e. 28/05/2021 N° 36028/21 v. 28/05/2021

DEMOTORES S.A.

(IGJ Correlativo 1.886.412 - CUIT 33714717729) Comunica que mediante: (1) reunión de directorio y asamblea de fechas 11/08/20 y 11/09/2020, respectivamente, se resolvió designar al Sr. Paul Barlow como director titular y presidente, a la Sra. Dora Inés Guitarte como directora titular y vicepresidente y a Mariano Elizondo como director titular. Los directores designados constituyeron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, CABA; y (2) reunión de directorio y asamblea, ambas de fecha 18/12/20 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Mariano Elizondo a su cargo de director titular y designar a la Sra. María Florencia Amicone en su reemplazo. La Sra. Amicone constituyó domicilio especial en Palpa 3699, departamento 1 E, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 11/09/2020

daiana veira - T°: 115 F°: 148 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35805/21 v. 28/05/2021

DISTRIBUIDORA PEMAEL S.A.

CUIT 30-71499950-4 Por acta del 01/09/20 designa Presidente Magali Zuain y Suplente Lucrecia Haydee Sobrina ambos con domicilio especial en Lavalle 1783 Piso 3 oficina B CABA, por renuncias del Presidente Julieta Revoredo y Suplente Lucrecia Haydee Sobrino Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 01/09/2020 Pablo Damián Rodriguez - T°: 69 F°: 84 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35872/21 v. 28/05/2021

DON AGAPITO S.A.

CUIT 30-62547051-6. Se informa que por asamblea de fecha 28/4/2021, se designan y distribuyen los cargos del directorio: Directora Titular y Presidente: Nelly Baz de Mazzini Campos, fijando domicilio especial en Charcas 4368, 8° piso, departamento 23, CABA. Director Suplente Primero: Eduardo Ismael Noodt, fija domicilio especial en Felipe Vallese 846, CABA. Director Suplente Segundo: Roxana Martha Cariaga, fija domicilio especial en Cochabamba 1554, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 79 de fecha 21/05/2021 Reg. N° 34 Viviana Monica Di Giacomo - Habilitado D.N.R.O. N° 3326

e. 28/05/2021 N° 35962/21 v. 28/05/2021

DON PANTALEON S.A.

CUIT 30-71476909-6. Por Asambleas Ordinarias del 06/03/2017 y del 15/03/2020 y Reunión de directorio del 16/03/2020. Se reeligen como miembros del Directorio: Presidente Marcelo Javier Molina, DNI 21.812.951 y Director Suplente Juan Carlos Molina, DNI 5.508.490, AMBOS aceptan cargo y constituyen domicilio especial en sede social: Avenida Corrientes 2818, piso 7 Oficina C, Capital Federal. Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 16/03/2020

Florencia Renee Jimenez - T°: 136 F°: 308 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36038/21 v. 28/05/2021

DSV AIR & SEA S.A.

CUIT 30-65907946-8. Comunica que según Asamblea del 22/02/2021, se designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Jonas Thoroe; Vicepresidente: Carsten Trolle; Directores Titulares: Maite Gómez Cendoya y María Fernanda Vázquez; Director Suplente: Søren Jørgensen. Los directores designados con domicilio especial en Bouchard 547, piso 3°, C.A. Bs. As. Se deja constancia de la nómina del directorio convocante: Presidente: Pablo

Enrique Rasmussen; Vicepresidente: Carsten Trolle; Directores Titulares: Maite Gómez Cendoya y Juan Manuel Vilariño; Directores Suplentes: Søren Jørgensen y Natalia Rocío Suárez. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 22/02/2021

María Fernanda Mierez - T°: 65 F°: 429 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35961/21 v. 28/05/2021

EL NUEVE S.A.

CUIT 30-71191367-6. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/01/2019 se resolvió trasladar la sede social a French 2952 Piso 1, Departamento C, Capital Federal; cesaron en sus cargos el Presidente Juan Cruz Villanueva, DNI 23.469.558, por renuncia la cual fue aceptada y el Director Suplente Jorge Antonio Villanueva DNI 8.702.554 atento su fallecimiento. Se reestructura el Directorio designando a; Presidente: Carlos Ariel Nieto, DNI 14.849.876 y Director Suplente: Marta Elena García, DNI 14.343.781. Ambos con domicilio especial en la sede social Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 23/01/2019

Florencia Renee Jimenez - T°: 136 F°: 308 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36102/21 v. 28/05/2021

ELMYA ARGENTINA S.R.L.

Edicto complementario del publicado el 15/03/2021 TI. 14560/21.CUIT: 30-71560710-3.Por acta de gerencia del 01/01/2021, se trasladó la sede social de Migueletes 1188, piso 2, departamento B, C.A.B.A. a Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, Piso 8, Oficina 804, C.A.B.A. Autorizado por gerencia del 01/01/2021. Guillermo Balassanian - T°: 118 F°: 502 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35960/21 v. 28/05/2021

EMA SERVICIOS S.A.

30715929607. Por asamblea del 16/3/21 se designó Presidente Isidro Montes de Oca, Vicepresidente Ezequiel Mendonca Gaona, y Director suplente Alexis May. Constituyen domicilio en Humahuaca 3585 piso 5 departamento C CABA Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 16/03/2021 María Florencia Zungri - T°: 106 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35979/21 v. 28/05/2021

EMPRESA ABEL Y MARCIAL GARCÍA S.A.

CUIT: 30526905616. Por Acta de Asamblea del 14/05/2021, se resuelve la reelección del directorio. Designan PRESIDENTE: ELIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ y DIRECTORA SUPLENTE: JUANA SCARMATO. Todos denuncian domicilio especial en Av. General Mosconi 3226, piso 9°, departamento "C", CABA. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 14/05/2021

Javier Martin Galella - T°: 100 F°: 245 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35990/21 v. 28/05/2021

ESTANCIA LA CARRETA S.A.

30-62246309-8. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 18 del 15/01/2021 se resolvió, entre otros aumentar el capital social de \$ 138.683.035 a \$ 145.709.929 por la capitalización de dividendos en acciones por la suma de \$ 7.026.894 y emitir en consecuencia 7.026.894 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 por acción, con derecho a 1 voto por acción, en proporción a la tenencia accionaria de los Accionistas. En virtud del aumento, el capital social queda suscripto e integrado así: José Luis Pardo: 116.799.385 acciones; José Luis Pardo (h): 13.707.473 acciones; Juan Martín Pardo: 13.128.808 acciones; Dominga Lauría: 1.389.061; Enrique Alberto Antonini: 685.202 acciones, todas ellas ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 por acción, con derecho a 1 voto por acción. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 18 de fecha 15/01/2021

JUAN JOSE RODRIGUEZ QUINTANA - T°: 127 F°: 106 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35977/21 v. 28/05/2021

EXPOTECNICA S.R.L.

CUIT 30-71459741-4. Por Reunión de Socios del 25/01/2021 se aprobó: i) la renuncia de Daniel Roberto Astese a su cargo de Gerente; ii) la designación del nuevo Gerente Titular, Diego Gallegos Luque con domicilio especial en Leopardi N° 426, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta Reunion de Socios de fecha 25/01/2021

SANTIAGO BOUQUET ROLDAN - T°: 13 F°: 448 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35758/21 v. 28/05/2021

FREMANTLE PRODUCTIONS ARGENTINA S.A.

Cuit: 30-70726756-5. Comunica que según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 6.03.2020, se resolvió: i) la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del Artículo 94 inciso 1º de la 19.550; y ii) y designar como liquidador al Sr. Emilio Beccar Varela. Con domicilio especial en Tucumán 1, Piso 4º, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado AGOE 22 de fecha 06/03/2020

María Fernanda Mierez - T°: 65 F°: 429 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35966/21 v. 28/05/2021

FRIO INTERLOGISTICA SUR S.A.

CUIT 30-71069305-2, complementando el Edicto 6780/21 del 11/02/2021, comunica que por Asamblea del 30/04/2021 Mónica Susana VAZQUEZ, D.N.I. 13.437.535, renunció al cargo de Vicepresidente y fue designada como Directora Suplente, constituyendo domicilio especial en Av. Rivadavia 1367, 11° "B", CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 165 de fecha 23/12/2020 Reg. Nº 2078 JUAN ANGEL PAGANI - Matrícula: 5501 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35774/21 v. 28/05/2021

FROZEN FIELD S.A.

CUIT 30-71492807-0.Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unanime del 11/05/2021 se elige Presidente: Cristina Leonor Venturelli CUIT 27-23329282-), Vicepresidente: Enrique Tomás Bone Soto CUIT 20-60360882-9 y Director Suplente: Fabián Leonardo Birckenstaedt CUIT 23-16425666-9, todos con domicilio especial en Ruiz Huidobro 1615 Piso 1 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 76 de fecha 11/05/2021 Reg. Nº 2045 Juliana Marina Venturelli - Matrícula: 4328 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35795/21 v. 28/05/2021

FUTURO INMOBILIARIO S.R.L.

CUIT 33-71007932-9. Inscripción IGJ 24/4/2007 N° 3522 L° 126 SRL. Instrumento Privado del 21/5/2021 transcribe Acta de Reunión de Socios del 11/3/2020: se designa gerente a Ayelén Mariano GONZALEZ, DNI 33.118.319, quien desempeñará el cargo indistintamente con Omar Alberto GONZALEZ, DNI 16.386.156; y se designa Gerente Suplente a Lihuel Mariano GONZALEZ, DNI 40.511.453; todos con domicilio especial en Curapaligüe 981, piso 3°, departamento 25, CABA.

Autorizado según instrumento privado transcripcion de acta de fecha 21/05/2021 Alicia Telma Dopacio - Matrícula: 4465 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35767/21 v. 28/05/2021

GLOBALSTAR ARGENTINA S.R.L.

CUIT: 30715901893. Comunica que por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria del 31 de diciembre de 2020, se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social en la suma de \$ 400.000 elevándolo a la suma \$ 15.400.000, mediante la capitalización de los Aportes Irrevocables efectuados por los socios en forma proporcional a sus tenencias en la Sociedad, cuyo valor total en pesos asciende a la suma de \$ 41.935.501, destinando \$ 400.000 a aumento de capital y \$ 41.535.501 a prima de emisión, que fuera suscripto de la siguiente manera: (a) Mobile Satellite Services B.V. suscribe 38.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto; y (b) Globalstar Holdings US LLC suscribe 2.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una y con un derecho a voto; (ii) aumentar el capital social en la suma de \$ 100.000 elevándolo a la suma \$ 15.500.000, mediante la capitalización de crédito de los socios, en proporción a sus tenencias en la Sociedad, cuyo valor total

en pesos asciende a la suma de \$ 25.718.491, destinando \$ 100.000 a aumento de capital y \$ 25.618.491 a prima de emisión, que fuera suscripto de la siguiente manera: (a) Mobile Satellite Services B.V. suscribe 9.500 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto; y (b) Globalstar Holdings US LLC suscribe 500 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una y con un derecho a voto; y (iii) modificar el artículo cuarto del estatuto social conforme lo resuelto. Como consecuencia, el capital social quedó conformado por 1.550.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota, conforme el siguiente detalle: (a) Mobile Satellite Services B.V. titular de 1.472.498 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto, y (b) Globalstar Holdings US LLC titular de 77.502 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de Socios Extraordinaria de fecha 31/12/2020

Lucas Degrossi - T°: 131 F°: 259 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35926/21 v. 28/05/2021

GMF LATINOAMERICANA S.A.

CUIT 30-70860380-1. AVISO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DERECHO DE ACRECER. GMF LATINOAMERICANA S.A. hace saber a sus accionistas en los términos del art. 194 de la Ley General de Sociedades que, en virtud de lo decidido en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 10 de mayo de 2021 se ha resuelto aumentar el capital social por la suma de \$ 6.818.182 (valor nominal) y fijar una prima de emisión por la suma de \$ 1.10 por cada acción de \$ 1 valor nominal y un voto por acción. Los Sres. Accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación del presente. Las órdenes de suscripción deberán ser notificadas en la sede social, sita en la calle San Martín 543, Piso 3°, Izquierda, CABA.

Designado según instrumento privado ACTA DE AGO Y E DEL 08/07/2020 Sebastian María Fragni - Presidente e. 28/05/2021 N° 36083/21 v. 01/06/2021

HIERROS OTEGA S.R.L.

CUIT 30-63321018-3. Cumplimiento de Res. IGJ N° 3/20 y vista. Por instrumento privado de cesión de cuotas del 07/09/2020 Ricardo R. Gallo, vende, cede y transfiere a favor de Leonardo Otero, 3.000 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 10.- cada una, siendo un total de \$ 30.000.- El capital se suscribe en la siguiente proporción: Juan A. Otero: 3000 cuotas; y Leonardo A. Otero: 3.000 cuotas. Autorizado según instrumento privado CESION DE CUOTAS de fecha 07/09/2020

Jose Antonio Cura - T°: 47 F°: 983 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36032/21 v. 28/05/2021

IMPORTADORA JORGE S.R.L.

CUIT 30-70783576-8.

En cumplimiento de la Resolución 3/2020 IGJ. Por Escritura publica de fecha 8/4/2021, pasda al F. 234 Registro 694. Jorge Edgardo BERMAN, CEDIO a Esteban BERMAN, parte de sus Cuotas Sociales en dicha sociedad, es decir 332 Cuotas; y Mirta Ester VINITZCA, CEDIO a Esteban BERMAN, parte de sus Cuotas Sociales en dicha sociedad, es decir 334 Cuotas. Quedando las 2.000 CUOTAS SOCIALES del capital suscriptas: Jorge Edgardo BERMAN 668 cuotas, Ester Mirta VINITZCA 666 cuotas y Esteban BERMAN 666 cuotas. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 234 de fecha 08/04/2021 Reg. Nº 694

Vanina Paola Kartofel - Matrícula: 4624 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35750/21 v. 28/05/2021

INCREXA ARGENTINA S.R.L.

CUIT: 30-70869200-6. Por Reunión de Socios del 17/03/2020, se resolvió designar como único Gerente Titular a Tomás Claudio Wolodarsky-Franke por dos ejercicios. El Gerente Titular aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 619, Piso 3, de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 17/03/2020

Camila Evangelista - T°: 121 F°: 41 C.P.A.C.F.

INDAG TECHNOLOGIES S.R.L.

33714024529 Por Reunión de Socios del 19/3/21 se designó Gerente a Rosario Uralde y Suplente a Diego R. Banfi, ambos con domicilio especial en Obispo San Alberto 3767 CABA. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 19/03/2021

Jose M Seoane - To: 77 Fo: 789 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35801/21 v. 28/05/2021

INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L.

30-68062231-7. Por Reunión de Socios N° 96 del 20/05/2021 se resolvió designar al Sr. Sr. Horacio Raúl Las Heras como Gerente Titular y al Sr. Gustavo Gastón Sciancalepore como Gerente Suplente, todos por el término de un ejercicio. Todos constituyeron domicilio especial en la calle Cecilia Grierson 255, Piso 6°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 20/05/2021 Gabriela edel Nicoletti - T°: 58 F°: 899 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35793/21 v. 28/05/2021

JBRS S.A.S.

CUIT 30-71660338-1 - En cumplimiento de lo ordenado en la Res. IGJ (G) Nro. 17/20, por Acta de subsanación del Organo de Administración, del 19/05/21, los socios JULIO ALBERTO RUGGIERO, DNI 21.471.351, titular de 12.500 acciones, o sea, 40% del capital social; MARCELO FABIAN RIOS, DNI 18.471.687, titular de 6.250 acciones, o sea 20% del capital social y ALEJANDRO MARCELO GOMEZ, DNI 22.909.889, titular de 12.500 acciones, o sea 40% del capital social, reconocen su condición de socios y la cuantía de su participación en la sociedad, ratificando las estipulaciones del Instrumento Constitutivo y todo acuerdo social posterior con efecto retroactivo a la fecha de los mismos. Autorizado en Acta del 21/12/20.- Autorizado según instrumento privado ACTA DE SUBSANACION de fecha 19/05/2021

Leandro Fabian Canedo - T°: 46 F°: 547 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35941/21 v. 28/05/2021

JORGE F. LIGUORI Y ASOCIADOS S.R.L.

CUIT 30-71110702-5 Por Acta de Gerencia del 26/02/2021 se resolvió trasladar la sede social a la calle Franklin D. Roosevelt 2318, 4° piso, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Gerencia de fecha 26/02/2021 Rosario Vela - T°: 114 F°: 394 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35896/21 v. 28/05/2021

KAWELL S.A.

CUIT Nº 33-70925052-9. Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social sin reforma del Estatuto Social de conformidad con el Art. 188 LGS, de la suma de \$ 113.320.200 a la suma de \$ 163.320.200. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 30/10/2020

Eliana Eizmendi - T°: 132 F°: 571 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35993/21 v. 28/05/2021

LABORATORIOS INAVA S.A.

CUIT: 30-52583111-2. Por Asamblea del 04/11/2020 se designaron integrantes del Directorio: Presidente: Jorge Daniel Graus; Vicpresidente: Débora Karin Hammerschlag; y Director Suplente: Micaela Graus. Los antes indicados constituyen domicilio especial en Santos Dumont 4419, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 05/11/2020

Fernando Martin Vila - T°: 69 F°: 322 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35905/21 v. 28/05/2021

LATIN AMERICA MEDIA AND SOFT S.A.

CUIT 30-71032120-1. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/10/19 se resolvió: (i) fijar en uno el número de Directores Suplentes, y (ii) designar al Sr. César Levene Areco, DNI 21.939.086, como Director Titular y Presidente, y al Sr. Axel Antonio Verstraeten, DNI 27.941.747, como Director Suplente. Los Sres. César Levene Areco y Axel Antonio Verstraeten constituyen domicilio especial en Juan María Gutierrez 3771, piso 3, oficina 323, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, mediante Reunión de Directorio de fecha 06/11/2020, el Directorio de la Sociedad decidió el cambio de la sede social a la calle Raúl Scalabrini Ortiz 3333, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 21/10/2019

JUAN PABLO DOMINGUEZ - T°: 127 F°: 407 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36048/21 v. 28/05/2021

LEXMARK INTERNATIONAL DE ARGENTINA, INC. SUCURSAL ARGENTINA

(CUIT30-68146634-3; IGJ 1.602.693) El Sr. Daniel Horacio Rueda, representante legal de LEXMARK INTERNATIONAL DE ARGENTINA INC., Sucursal Argentina hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de abril de 2021 ha denunciado el cambio de sede social de Av. Alicia Moreau de Justo 1960, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la dirección Ing. Enrique Butty 275, Piso 6, oficina 102, C1001, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. El representante legal se encuentra facultado para cambiar la sede social por resolución de designación inscripta en la IGJ bajo el N° 216 del libro 62, tomo B de Sociedades constituidas en el extranjero. Autorizado según instrumento privado Resolución social de fecha 27/04/2021 Jong Uk Woo - T°: 92 F°: 574 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35756/21 v. 28/05/2021

MARS GLOBAL LOGISTIC SOLUTIONS S.R.L.

CUIT 33-71613411-9 RENUNCIA. Por Acta de Socios Nro. 3 del 12/04/2021: 1-Se aprobó la renuncia y gestión del Socio Gerente, el Sr. Hernán Ariel Sánchez. 2-Continúan en su cargo los dos socios gerentes Matías Alberto SALAMÉ y Augusto Wilfredo ROLLA designados mediante el artículo décimo tercero del Estatuto Constitutivo con fecha de 03/08/18. Y por CONTRATO DE COMPRAVENTA del 09/04/2021 se aprueba cesión de 64.000 cuotas: HERNÁN ARIEL SÁNCHEZ cede 32.000 a MATÍAS ALBERTO SALAMÉ y SEBASTIÁN LEITE cede 32.000 a AUGUSTO WILFREDO ROLLA. 4.- Precio de transferencia \$ 64.000 (MATÍAS ALBERTO SALAMÉ: \$ 32.000; AUGUSTO WILFREDO ROLLA: \$ 32.000) Autorizado según instrumento privado Acta de Socios N° 3 de fecha 12/04/2021

Maria Alejandra Reinoso - T°: 117 F°: 596 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36008/21 v. 28/05/2021

MEDRI S.A.

CUIT: 30-70743785-1 Por asamblea ordinaria del 26/11/2020 renunciaron como Presidente: Trinitario Isidro Montes, Director Titular Vitienes Abel y Director Suplente Vince Nicolás. Se designo Presidente Eduardo Marsal y Director Suplente Vitienes Abel todos con domicilio especial en Avenida Rivadavia 3899, CABA.

Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 26/11/2020

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35771/21 v. 28/05/2021

MEGAINVER S.A.

CUIT: 30-71212645-7. Comunica que por Asamblea Ordinaria del 09/04/2021 y reunión de Directorio del 16/04/2021 se resolvió designar a Miguel Alberto Kiguel como Presidente, a Marcos Ernst Wentzel como Vicepresidente, a Marcelo Pedro Barreyro, y Nora Edith Zylberlicht como Directores Titulares, y a Mario Oscar Kenny, Alberto Marcelino Mac Mullen, Gonzalo Miguel Spinedi, y Juan Martín Ferreiro, como Directores Suplentes. Los Sres. Kiguel y Zylberlicht constituyeron domicilio en Carlos Pellegrini 1149 Piso 12, CABA; los Sres. Wentzel, Barreyro, Mac Mullen y Spinedi en Edificio República, Tucumán 1, piso 14, CABA; y los Sres. Kenny y Ferreiro en San Martín 140, piso 14, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 09/04/2021 Andrea Belen Schnidrig - T°: 124 F°: 936 C.P.A.C.F.

MENALVAR S.A.

CUIT 30-71044928-3 Comunica que la Asamblea General Ordinaria 15 del 25/04/2019, designó por 3 ejercicios el Directorio. Presidente: Jorge Federico May y Director Suplente: Federico Carlos Böttcher, constituyeron domicilio especial en Galileo 2425, Piso 12 CABA y 25 de mayo 158, Piso 4º 82, CABA, respectivamente. María Celia García Costero, Escritura 9 del 16/05/2021. Titular Registro Notarial 1241, CABA

María Celia Garcia Costero - Matrícula: 2621 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35995/21 v. 28/05/2021

MENTVIL S.A.

CUIT 30-60578035-7.Por escritura 5/5/2021, se transcribieron las siguientes actas: de Asamblea Garl.Ordinaria Nro. 42 del 8/5/20202, y Extraordinaria del 8/5/2020, que resolvieron el siguiente Directorio: Presidente: Eduardo Mario Rubinschik, argentino, 29/10/67 divorciado,(Profesión Empresario),DNI 18392988; Batalla del Pari 882, CABA; y Ulises Rubinschik, argentino, 11/9/95, soltero, (Profesión Estudiante),DNI 39242982; Araoz 161 8° "C",CABA, y ambos con domicilio especial en Avenida Juan B. Justo 3585, Piso 3, departamento "D",CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 89 de fecha 05/05/2021 Reg. N° 1197 Gustavo Javier Rodriguez - T°: 86 F°: 716 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36050/21 v. 28/05/2021

MERRILL LYNCH ARGENTINA S.A.

CUIT 30-68079462-2. Por Asamblea de fecha 23/04/2020 se resolvió fijar en seis el número de directores titulares, designándose como tales a los señores Sebastián Loketek (Presidente), Leonardo Andrés Fernández (Vicepresidente), Francis Joseph Mc Gann, Adrián Fernando Guibernau, Lucas Pérès y Federico Luchi. Todos los directores designados fijaron domicilio especial en Della Paolera 265, Piso 11°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 23/04/2020

Mayra Mammana - T°: 135 F°: 262 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36084/21 v. 28/05/2021

MILCOSAS S.A.

CUIT 30-57307086-7.Por Asamblea 26/11/2020 elige Presidente Julio Nicolás LADA; Vicepresidente: Lidia LADA; Vocal: Carola LADA; Síndico Titular: Daniel GONZÁLEZ.Síndico Suplente: Pablo GONZALO.Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Cuba 4710, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 26/11/2020

Maricel Paula Marcos - T°: 136 F°: 894 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35739/21 v. 28/05/2021

MINERA ICHAGON S.A.

CUIT 30716911329. Por asamblea del 19/5/2021 se aceptó la renuncia de Emilce Gabriela Lima al Directorio y se designó como Director Titular a Carlos Alberto Vázquez y como Suplente a María Florencia Vázquez, ambos con domicilio especial en Esmeralda 155 Piso 7 Oficina 39 CABA. Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 19/05/2021

marcelo fabian miere - T°: 35 F°: 934 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35753/21 v. 28/05/2021

MOLINARI S.A.

(30-52650284-8) Por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/21, se resuelve por unanimidad ocupar la nómina del Directorio de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Sebastián Papandrea DNI: 24.581.529, Vicepresidente: Alberto Francisco Molinari DNI: 4.352.237; Director titular: Rubén Zona, DNI: 13.313.366, Director titular: Delmastro Marisa del Valle, DNI: 16.249.585 y Director suplente: Aldo Antonio Di Federico, DNI: 16.607.336, quienes encontrándose presentes en dicha Asamblea aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial sito en Carabelas 344, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 16/03/2021

Yael Jeifetz - T°: 68 F°: 664 C.P.A.C.F.

MULTIPLYCARD S.A.

CUIT 30-70797183-1 Se hace saber por al público en general, y en especial a los deudores cedidos, que por una Propuesta de Cesión en Garantía de fecha 09 de septiembre de 2020 efectuada por Multiplycard S.A., en carácter de "Cedente", y aceptada por Banco VOII S.A., en carácter de "Cesionario" (la "Propuesta"), el Cedente cedió y transfirió al Cesionario, en garantía del cumplimiento en tiempo y forma por parte de Cedente de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas (según se las define en la mencionada Propuesta), los créditos originados por el Cedente cuya nómina-incluyendo el detalle de los deudores cedidos- se encuentra adjunta como Anexo 2 a la Propuesta y a disposición de los interesados en las oficinas del Cedente sitas en Velez Sarsfield 355, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y del Cesionario sitas en Sarmiento 336, CABA (en adelante, los "Créditos"). Se hace saber a deudores cedidos que si bien deberán continuar realizando los pagos a través del Cedente y mediante débito directo de sus cuentas tal como hasta la fecha, el Cesionario podrá instruir a los deudores cedidos o a los Bancos en los cuales tengan cuentas de las cuales se realicen los débitos de las correspondientes cuotas para que realicen los pagos o transfieran las cobranzas correspondientes a los créditos cedidos en una cuenta de titularidad del Cesionario o cualquier agente de cobro que se indicara en dicha oportunidad, sin necesidad de invocar el incumplimiento de la Cedente en dicha instrucción. Cualquier pago efectuado en violación de lo dispuesto en la presente notificación o la notificación que en futuro realice el Cesionario, carecerá de los efectos liberatorios. El presente aviso importa la notificación prevista en los Artículos 1620 y 1623 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Designado según instrumento privado acta asamblea ord de fecha 19/03/2020 gonzalo nicolas fornasieri - Presidente

e. 28/05/2021 N° 35803/21 v. 28/05/2021

OKAL ARGENTINA S.A.I. Y C.

CUIT 30-68251309-4. Por Asamblea General Ordinaria del 31/03/2021 se eligieron los nuevos miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos de esta forma: PRESIDENTE: Antonio CAFARELLI y VICEPRESIDENTE: Susana Raquel VAINSHTEIN. Los directores constituyeron domicilio especial de la siguiente forma: Antonio CAFARELLI en Conesa 4695, 1º piso dpto "3", CABA y Susana Raquel VAINSHTEIN en Manuel R. Trelles número 939, 7º piso dpto "H", CABA. Por Acta de Directorio del 13/05/21 se dejó constancia que El Directorio que cesó como consecuencia del vencimiento de sus mandatos estaba conformado así: PRESIDENTE: Antonio CAFARELLI y DIRECTOR SUPLENTE: Nicolás WEIS. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 13/05/2021

María Marcela Olazabal - T°: 53 F°: 838 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35749/21 v. 28/05/2021

PEDRO WEINSTOCK Y COMPAÑIA S.A.

CUIT N° 30-50021147-0.- Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 49 y por Acta de Directorio N° 390, ambas de fecha 22/03/2021, el Órgano de Administración quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Enrique Gregorio Vainstoc; Vicepresidente: Irene Beatriz Sznaider; Director Titular: Juan Hernando Vainstoc; y Director Suplente: María Luciana Vainstoc, todos con domicilio especial en Avenida Pedro Goyena 745, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea N° 49 de fecha 22/03/2021

Maria Zulema Gouveia - T°: 287 F°: 237 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35785/21 v. 28/05/2021

SAVOUR NET S.A.

30-71619486-4 Por Asamblea Extraordinaria del 9-4-2021 cesa por renuncia el anterior directorio y se designan: Presidente y Director Titular: Rodolfo Carlos FEDERICO; Vicepresidente y Director Titular: Diego BANFI; Director Titular: Alfredo Omar FERRARI y Directores Suplentes: Diego Martín PASCUAS, Pablo Mariano POLITANO y Carlos BANFI, todos con domicilio especial en Laprida 1024, piso 7, CABA Autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de fecha 09/04/2021

Magdalena Guevara - T°: 105 F°: 326 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36023/21 v. 28/05/2021

SCHOSS S.A.

30-70100138-5. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 03/02/2021 se resolvió designar, por un año, a los Sres. Roberto Schulzen, como Presidente, y Sandra Alicia Ossa Gómez, como Director Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Maipú 267, piso 13, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 03/02/2021

Michelle Davidson - T°: 133 F°: 625 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35747/21 v. 28/05/2021

SIEMENS INDUSTRIAL S.A.

CUIT 33-71657893-9. Esc. 6 del 10.5.2021, F° 19, Reg. 1201, CABA. Se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria del 26.3.2021 y el acta de Reunión de Directorio del 26.3.2021, por la cual se designaron tres directores titulares y un director suplente, y se distribuyeron los cargos, quedando el directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Alfredo Köckritz; Vicepresidenta: Paula Andrea Elías; Director Titular: Jorge Nicolás Bin Astigarraga y Director Suplente: Dalma Susana Parisi. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Lavalle 1447, 4° piso, departamento I, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 6 de fecha 10/05/2021 Reg. N° 1201

Guido Augusto Braghieri - T°: 112 F°: 0383 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35738/21 v. 28/05/2021

SMART GREEN RECYCLING S.R.L.

CUIT 30-71672406-5. Por contrato privado del 17/05/2021 los Sres. Jorge Alberto MANTIÑAN y Martín Julián MANTIÑAN cedieron en partes iguales la totalidad de las 3.000 cuotas sociales de la sociedad a los Sres. Daniel Eduardo QUERIDO (argentino, nacido el 01/06/47, divorciado, corredor de seguros, DNI 4.702.970, C.U.I.T. 20-04702970-9, domiciliado en Martín J. Haedo 1460, piso 2° dpto "1", localidad de Vicente López, Pcia. Bs.As.) y a César Carlos MONTE (argentino, nacido el 5/11/46, divorciado, jubilado, DNI 7.590.715, C.U.I.T. 20-07590715-0, domiciliado en Beruti 972, localidad de Acasusso, Pcia. Bs.As.), quedando el capital suscripto asi: Daniel Eduardo QUERIDO suscribió 2.700 cuotas y César Carlos MONTE suscribió 300 cuotas, todas las cuotas de \$ 10 valor nominal. El Sr. Jorge Alberto MANTIÑAN renunció a su cargo de gerente y se designó como gerente al Sr. Daniel Eduardo QUERIDO, quien constituyó domicilio especial en Portela 1548, Planta Baja, CABA. Autorizado según instrumento privado contrato de cesión de cuotas de fecha 17/05/2021

María Marcela Olazabal - T°: 53 F°: 838 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35748/21 v. 28/05/2021

SMART LABS S.A.

CUIT 30-71538697-2. Comunica que por Reunión de Directorio de fecha 11/01/2021, el Directorio de la Sociedad decidió: (i) revocar la modificación de la sede social a Juan Maria Gutiérrez 3771, piso 3, departamento 323 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Acta de Directorio de fecha 1 de octubre de 2019, (ii) proceder a su actualización, y (iii) designar nuevo domicilio legal en Scalabrini Ortiz 3333, piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 11/01/2021 JUAN PABLO DOMINGUEZ - T°: 127 F°: 407 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36064/21 v. 28/05/2021

SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A.

CUIT 30-66329316-4 Por asamblea ordinaria del 16/11/2020 y acta de directorio del 19/11/2020 se designo Presidente: Marcelo Sergio Maletta, Vicepresidente: Javier Alberto Carballo; Director Titular: Alberto Daniel Lareo; Director Suplente: Juliana Falcone, todos con domicilio especial en Juana Manso N° 555 – Piso 6 oficina E CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 90 de fecha 06/04/2021 Reg. N° 913 Santiago Andrés Quinos - Matrícula: 4832 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35812/21 v. 28/05/2021

STYLEPRO S.R.L.

CUIT 30-71563904-8.POR ACTA DE REUNION DE SOCIOS del 13/05/2021 se aceptó la renuncia presentada por Lara Evelina SIMONCINI a su cargo de Gerente y se designa como nuevo GERENTE a Facundo Ramón VERDINI, DNI 30.003.755, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Beruti 3126 CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 107 de fecha 18/05/2021 Reg. Nº 899

Karina Andrea Roncarolo - Matrícula: 5227 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 36006/21 v. 28/05/2021

TECNOENVASES S.A.

CUIT 30-71025232-3. Comunica que por Escritura Nº 41 del 14/05/2021 Folio 137 Registro 654 CABA, se transcribió Acta de Asamblea Ordinaria Nº 18 del 27/04/2021, por la cual se resolvió designar por 3 ejercicios a Eduardo Carlos Gustavo CEPPI como Presidente, y a Viviana Patricia ANDRADA como Directora Suplente; en virtud de las renuncias efectuadas por Andrea Verónica DIAZ y Sonia Elizabeth IBARROLA GARCÍA a los cargos de Presidente y Directora Suplente respectivamente, elegidas por Asamblea Extraordinaria Nº 15 del 03/09/2018. Se aprueban por unanimidad las renuncias y las designaciones efectuadas. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Adolfo Alsina 943, 7º Piso, Oficina 705, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 27/04/2021

Juliana Mascheroni - Matrícula: 5302 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 36015/21 v. 28/05/2021

TM SERVICIOS PROFESIONALES S.A.

CUIT: 33-52122596-9 Por asamblea ordinaria del 30/04/2020 ceso como Director Suplente Carlos Salgueiro. Autorizado según instrumento privado asamblea ordinaria de fecha 30/04/2020 Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35770/21 v. 28/05/2021

TRANSPORTE GENESIS S.A.

CUIT 30-71226855-3 Por acta del 03/03/21 Designa Presidente Melina María Rabbia y Suplente Adrián Ramón Zavala ambos con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 1284 Piso 3 Oficina 6 CABA por renuncias de Franco Nicolás Carloni y Mirtha Patricia Bertero respectivamente. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 03/03/2021

Virginia CODO - T°: 72 F°: 196 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36034/21 v. 28/05/2021

UNILAN S.A.

CUIT 30709816639. Escritura 50, del 10/05/21, folio 151 del Registro 1805, CABA, por asamblea unánime y reunión de directorio del 4/1/21 se eligieron por tres ejercicios: Presidente: Américo Francisco Pezzini, Vicepresidente: Alan James Albert Bialobroda, Director Titular: Analía Verónica Méndez, Director Suplente: Diego Juan Riels Jones. Domicilio especial: Alvarado 2895, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 50 de fecha 10/05/2021 Reg. Nº 1805

Miriam Delia Sago - Matrícula: 4438 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2021 N° 35806/21 v. 28/05/2021

VENTILACION TEVA S.A.

CUIT: 30-52044177-4.Comunica que por asamblea ordinaria del 07/04/21 se reelige a: Presidente: Mariano Clement, Vicepresidente: Mara Clement, Directora Suplente: Gianella Paola Bertotto Ugolini, todos con domicilio especial en Crisólogo Larralde 6029, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 07/04/2021 Fernando Valentin Del Valle - T°: 82 F°: 775 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36036/21 v. 28/05/2021

VETIFARMA S.A.

30-68408262-7. Hace saber que por Acta Complementaria de Asamblea, de fecha 10/12/2020 que para el ejercicio de sus cargos, el Presidente Rubén Fernando Eluchans y Vicepresidenta Patricia Lilian Corrao constituyen domicilio especial en calle 5 N° 1137 Piso 2 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Titular Jorge Luis Labala constituye domicilio especial en Saavedra N° 360 de Monte Grande, Esteban Etcheverria, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente Ana María Corral Allegue constituye domicilio especial en Rivadavia N° 1545 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 10/12/2020 JOSE IGNACIO OCHOA - T°: 74 F°: 795 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35814/21 v. 28/05/2021

WAYNICOIN S.A.

30715313681 CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS. Se notifica que, WAYNICOIN S.A. en su carácter de fiduciante ha cedido en propiedad fiduciaria a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., en su carácter de Fiduciario y no a título personal del Fideicomiso Financiero "WAYNI I" constituido bajo el Contrato de Fideicomiso Financiero de fecha 20 de Diciembre de 2019, los préstamos personales originados por el Fiduciante por un Valor Fideicomitido del 25 de Febrero de 2021 de \$ 32.697.200, del 25 del Marzo de 2021 de \$ 31.817.625, y del 26 de Abril de 2021 de \$ 36.425.067, que se encuentran identificados en los listados en la Comunicación de Cesión. Dichos listados de Créditos cedidos, incluyendo el detalle de los deudores bajo los mismos y su saldo a la fecha de cesión, se encuentran a disposición de los interesados en los el domicilio del Fiduciario sito en Tucumán 1, Piso 19 "A" C1049AAA Teléfono 4329-4200. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 24/06/2020 Patricio Ferro - T°: 128 F°: 86 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 36019/21 v. 28/05/2021

WORLDLINE ARGENTINA S.A.

CUIT: 30603886123. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 31 de diciembre de 2020, se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social en la suma de \$263.284.939, elevándolo a la suma de \$372.056.122, mediante la capitalización del saldo en la cuenta de Ajuste de Capital, emitiéndose acciones liberadas a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, conforme el siguiente detalle: (a) Worldline Luxembourg S.A. suscribe 201.360.321 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una; y (b) Worldline S.A. suscribe 61.924.618 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una; (ii) aumentar el capital social en la suma de \$ 7.943.878 elevándolo a la suma de \$ 380.000.000, mediante el aporte en efectivo de los accionistas en forma proporcional a sus tenencias en la Sociedad de un valor total equivalente en pesos de \$ 477.037.915, destinando la suma de \$ 469.094.037 a prima de emisión, que fuera suscripto de la siguiente manera: (a) Worldline Luxembourg S.A. suscribe 6.075.478 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una, y (b) Worldline S.A. suscribe 1.868.400 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una. Como consecuencia, el capital social quedó conformado por 380.000.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una, conforme el siguiente detalle: (a) Worldline Luxembourg S.A. titular de 290.621.799 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una, y (b) Worldline S.A. titular de 89.378.201 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/12/2020 Lucas Degrossi - T°: 131 F°: 259 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35927/21 v. 28/05/2021

ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

CUIT 30500036393. Mediante directorio del 27/05/2021 se resolvió trasladar la sede social a Cerrito 1010, CABA, sin reforma de estatutos. Autorizado según instrumento privado directorio de fecha 27/05/2021 Juan Ignacio Sgaramella - T°: 81 F°: 963 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2021 N° 35946/21 v. 28/05/2021

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 30 - SECRETARÍA NRO. 60

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 30, a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 60, a mi cargo, sito en Montevideo 546 6º piso, CABA, comunica por cinco días que el 19/05/2021 se decretó la quiebra de PHI PRODUCCIONES S.R.L. s/QUIEBRA (COM 14153/2020) CUIT 30-71076463-4, con domicilio en Fraga 330 piso 3º dpto. "d", CABA. Síndico: contadora Mariela Baroffio, Viamonte 1546 Piso 2º, CABA. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 15/07/2021 (LCQ 32). Las insinuaciones, art. 32 LCQ deberán: a) ser presentadas en forma digital (pdf) y dirigidas al correo electrónico de la Sindicatura estudioyaryurarivello@gmail.com; b) consignar mail de contacto; c) acompañar títulos justificativos en los que funden su pretensión y conservar los originales para presentarlos cuando sean requeridos por la sindicatura y/o el Tribunal. Cuenta para depositar el arancel verificatorio Caja de Ahorro en pesos Nº 00000l 110201688355 CBU 0290000110000016883557 (BCBA Suc. Florida, tit. Pablo Mariano Yaryura, DNI 24.036.719, CUIT 20-24036719-0. Informe individual (LCQ 35): 13/09/2021. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Se intima a la deudora para que: 1) cumpla con la totalidad de los requisitos del LCQ 86; 2) entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, de mayo de 2021. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez - THELMA L. LOSA SECRETARIA

e. 28/05/2021 N° 36000/21 v. 03/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial nº 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría nº 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, Piso 2º C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días, que en los autos "JOSE CARLOS ORFILA s/ CONCURSO PREVENTIVO" "Expte 3192/2021" el 12.4.2021 se decretó la apertura del concurso preventivo de JOSE CARLOS ORFILA CUIT: 20-07638793-2, que tramita en agrupamiento conforme arts. 67 y 68 Ley 24.522 con el concurso preventivo de WALIORS SA (CUIT 30-70780782-9) en autos "Waliors SA S/ Concurso Preventivo" (Com 11202/2020). Se ha designado Sindico al "Estudio PALACIO FINOCCHIO Y ASOC" con domicilio en Montevideo 368, 3º K (4374-4848/4382-6868 y electrónico 3071432149-4). Los acreedores deberán presentar las insinuaciones de sus créditos hasta el 14/07/2021 vía e-mail a estudiopalaciofinocchioyasoc@ gmail.com conforme la resolución de apertura. El plazo para Formular las observaciones ante el Síndico, a las verificaciones presentadas en estos autos y en el concurso de "Waliors SA" vence el 11/8/2021, las que deberán realizarse por la misma vía que las insinuaciones de créditos (email a la Sindicatura). El Síndico presentará el informe individual (art 35 LC) el 09/09/2021 y el informe general (art 39 LC) el 25/10/2021 La Audiencia informativa se realizará el 05/05/2022 a las 11:30 hs en la sede del Tribunal. Publíquese por 5 días. CABA, 20 de mayo de 2021. MARTA G. CIRULLI Juez - ERNESTO TENUTA SECRETARIO

e. 28/05/2021 N° 34991/21 v. 03/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7 - SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por dos días en los autos "VIRARO S.C.A. S/ QUIEBRA", expte. 5083/1992 que con fecha 21/05/2021 se tuvo por presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos en los términos previstos por la LCQ: 218 y se procedió a la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes. Buenos Aires, 26 de mayo de 2021. DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

e. 28/05/2021 N° 35868/21 v. 31/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 14 - SECRETARÍA NRO. 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Pablo D. Frick, Secretaría Nº 27, a cargo de la Dra. Karin Martin, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días, que en los autos caratulados "SERVI XXI S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nº31190/2018), se resolvió el día 18.05.2021, decretar la quiebra de SERVI XXI S.A. (CUIT Nº 30- 69547573-6), haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a los administradores que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Conforme con lo dispuesto por el art. 88, LCQ, fijase plazo hasta el día 27 de agosto de 2021 para que los acreedores por causa o título anterior a la quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos (art. 200, LCQ). Se fijan las fechas de 8 de octubre de 2021 y el 24 de noviembre de 2021 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C.. El síndico designado es el contador GASTON PABLO M. DARDIK con domicilio en Av. Corrientes 5331 piso 13*28, C.A.B.A. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.). Buenos Aires, 27 de mayo de 2021.-PABLO FRICK Juez - KARIN MARTIN SECRETARIA

e. 28/05/2021 N° 35850/21 v. 03/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18 - SECRETARÍA NRO. 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro 18 a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado, Secretaría Nro 36 a cargo de la Dra Adriana Bravo, sito en la calle Marcelo T. De Alvear nro 1840 piso 3 de CABA, comunica por 5 días en autos "FORTE MARIO DANIEL s/ QUIEBRA", Expte 3009/2020, que con fecha 27 de abril de 2021 se ha decretado la quiebra de FORTE MARIO DANIEL DNI 12.276.211. Se hacer saber que se fijó plazo hasta el 14 de junio de 2021 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos ante el sindico Cr. Marcelo Edgardo Mirasso, DNI 12.984.859, CUIT 20-12984859-7, TELEFONO 11-4372-3792, con domicilio en la calle Lavalle Nro 1675 piso 5 Oficina 11 de CABA. Se hace saber que para la verificación no presencial (VNP), se deberá acceder al sitio sites.google.com/view/sindicaturamirasso y para verificación presencial (residual), se requiere turno previo, debiéndose comunicar a tales fines al mail: ignaciobergaglio@ gmail.com, según protocolo de la resolución emitida en este expediente el 27/04/2021 "verificación sistema mixto (presencial y no presencial). En ambos casos, el arancel verificatorio deberá ser transferido o depositado a la cuenta 206-206018100-000 del Banco Patagonia SA, sucursal 206, CBU 0340206308206018100008. Se fijaron las siguientes fechas para los informes arts. 35 y 39 de la LCQ, el día 11/08/2021 y el 23/09/2021 respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, de mayo de 2021. Dra. Adriana Bravo.- Secretaria Valeria Perez Casado Juez - Adriana Bravo Secretaria

e. 28/05/2021 N° 35900/21 v. 03/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 4 - SECRETARÍA ÚNICA

Se hace saber que, por ante el Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaria Única, sito en Lavalle 1212 Piso 8 de CABA, se encuentra tramitando el Expte Nº 10.397/2.021 "NADAL OTAIZA, ALAN NICOLAS s/ CAMBIO DE NOMBRE" en los que con fecha 14 de abril de 2021, se ha dispuesto publicar edictos el Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses, haciendo saber la existencia de este proceso, promovido por el nombrado, y el emplazamiento a los interesados a comparecer dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación para tomar la intervención que crean correspondiente. Buenos Aires, 25 de abril de 2.021.- Mariana J. Kanefsck Juez - C. Martín Torrillo Secretario

e. 28/05/2021 N° 26773/21 v. 28/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 7 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, a cargo de la Doctora Myriam Marisa Cataldi, Secretaría a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490 piso 6, C.A.B.A. en autos caratulados "ROSSI, CAROLINA ANGELICA S/INFORMACION SUMARIA" (Expte. Nº 58276/2020), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza para que en el término de quince días desde la última publicación se presenten oposiciones respecto al cambio de antelación de apellido materno al paterno requerido por Carolina Angelica Rossi, DNI 35.959.128. C.A.B.A., 29 de marzo de 2021. El presente edicto debe publicarse una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 31 de marzo de 2021. Fdo: Silvia Ulian. Secretaria

Se debe publicar una vez por mes por el lapso de dos meses. Myriam M. Cataldi Juez - Silvia Ulian Secretaria e. 28/05/2021 N° 24528/21 v. 28/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 38 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 38, a cargo de la Dra. Mariana Julieta Fortuna, Secretaria Única a cargo de la Dra. Sabrina Laura Besostri, con sede en la calle Talcahuano nº 490, piso 5º, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BURGUEÑO, ROMINA ANTONELLA c/ SELVAGGIO, OSCAR EDUARDO Y OTRO s/ FILIACIÓN" (Expediente nº 4.877/2021), ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (en atención a lo previsto en los arts. 17 de la ley 18.248 y 70 del CCyCN), con el fin de hacer saber que en las actuaciones de referencia, la Sra. Romina Antonella BURGUEÑO, DNI nº 37.340.512, ha solicitado la filiación respecto de su progenitor y el consecuente cambio de apellido, mediante la adhesión del paterno "SELVAGGIO", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Romina Antonella SELVAGGIO BURGUEÑO". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación.- MARIANA FORTUNA Juez - SABRINA BESOSTRI SECRETARIA

e. 28/05/2021 N° 21523/21 v. 28/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 60 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60 a cargo del Dr. Fernando Jorge V. Cesari, Secretaría única a cargo del Dr. Diego Fernando Bagnato, sito en Avenida de los Inmigrantes N° 1950, piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las actuaciones caratuladas "OCAMPO, JOSE MARIA S/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (Expte. N° 18784/2017) cita y emplaza a JOSE MARIA OCAMPO, hijo de José Marcos Ocampo y Juana Zabala, nacido según se denunció en autos -el 16 de abril de 1910 y quien habría sido cónyuge de Amelia Hervias (Cédula de Identidad N° 1.462.807), a fin de que comparezca a estar a derecho. Publíquense edictos una vez por mes durante el plazo de seis meses sucesivos en el Boletín Oficial.- FERNANDO JORGE V. CESARI Juez - DIEGO FERNANDO BAGNATO SECRETARIO

e. 28/05/2021 N° 34678/21 v. 28/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 83 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83 de la Capital Federal, sito en la calle Lavalle 1220 piso 3° C.A.B.A., a cargo del Dr. Llorente Cristóbal, Secretaría única interinamente a cargo de la Dra. Carlota M Villanueva, pone en conocimiento que en los autos caratulados "Duarte Petrona s/ Cambio de Nombre" Nº 56605/2020, la Sra. Petrona Duarte DNI: 18.663.672, ha solicitado cambiar su nombre a "Giselle Petrona Duarte". Se hace saber que se podrá formular oposición dentro de los treinta días de la última publicación. El presente edicto debe ser publicado una vez por mes, por el lapso de dos meses. FDO CARLOTA M. VILLANUEVA, SECRETARIA INTERINA Y DR. CRISTOBAL LLORENTE, JUEZ NACIONAL EN LO CIVIL. DR. CRISTOBAL LLORENTE Juez - CARLOTA M. VILLANUEVA SECRETARIA INTERINA

e. 28/05/2021 N° 24367/21 v. 28/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 102 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102 sito en Lavalle 1212 7º piso CABA a cargo del Dr. RAUL AUGUSTO MONTESANO, Secretaría del Dr. JAVIER CARLOS VISAGGI, cita y emplaza a quien se oponga a la supresión del apellido paterno "BARCO" solicitada por Joel Alejandro BARCO CERETTI en los autos "BARCO CERETTI, JOEL ALEJANDRO s/CAMBIO DE NOMBRE" Expte 3459/2021. Se podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles (conf. art. 70 del CCyCN). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. – Raúl Augusto Montesano Juez - Javier C. Visaggi Secretario.-

SUCESIONES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2		MONICA BOBBIO	27/05/2021	ALAGNA ANGELA NELIDA	36011/21
3		MARINA IMBROGNO	06/04/2021	SALERNO ELENA EMILIA	20644/21
3		MARINA LARA IMBROGNO	23/05/2021	HADDAD MARIA CECILIA	35398/21
5		GONZALO MARTINEZ ALVAREZ	12/02/2020	CARMEN MORELLON	7171/20
6		MARIELA ODDI	21/05/2021	KOHAN LUIS	35357/21
6		MARIELA ODDI	23/05/2021	GUERRA EMILIA AMADORA	35384/21
11	UNICA	JAVIER SANTISO	21/05/2021	PEREYRA CELINA RITA	35338/21
14		CECILIA VIVIANA CAIRE	21/05/2021	MARINELLI SUSANA ELVIRA	35221/21
14		CECILIA VIVIANA CAIRE	10/12/2019	ANGEL MONETTI Y DORA JOSEFA DEMAESTRI	95856/19
15		JUAN CRUZ GOMEZ SEGURA	11/05/2021	SAUL CRISPIN PEREZ	31757/21
16			26/02/2021	BARRACO ANA MARIA	10610/21
16		LUCAS ROVATTI	24/05/2021	LLORENTE JULIO OSCAR	35405/21
17			18/03/2021	GARCIA LOPEZ MARÍA LOURDES	16569/21
\vdash					
18 19		MARIA VERONICA MOLINS	18/05/2021	JUAN CARLOS PICHETTO	33707/21
<u> </u>		ERNESTO N. PARRILLI	26/05/2021	RUMIANEK BERTA	35595/21
19		ERNESTO N. PARRILLI	26/05/2021 26/05/2021	BENDJUIA JAIME MANNIELLO YOLANDA	35581/21
21		EDUARDO JOSE MAC DONNELL			35845/21
21		EDUARDO JOSE MAC DONNELL	20/05/2021	AZUCENA OLLER	34568/21
21		EDUARDO JOSE MAC DONNELL	20/04/2021	RUBEN MARIO CAMPANARO	25253/21
21			28/04/2021	MARIA DEL CARMEN CAÑOTO	27823/21
22		JIMENA CARRILLO	12/04/2021	JUAN CARLOS TERRIBLE	22339/21
22		JIMENA CARRILLO	23/05/2021	MARTHA ISABEL CAPRINO	35392/21
28	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	09/04/2021	AMMENDOLEA CESAR	22295/21
30		PAULA PECHERSKY	20/05/2021	BARTOLINI MARIA CARMEN	34781/21
34		SANTIAGO VILLAGRAN	21/05/2021	MARRACO ELIDA MERCEDES Y MUIÑOS PATRICIA ELIDA	35378/21
37		MARIA PILAR REBAUDI BASAVILBASO	21/05/2021	ROSA ADELA ABUD	35008/21
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	26/05/2021	INÉS GRACIELA LECAROZ	35618/21
44		MIGUEL WALDEMAR ARECHA	10/05/2021	ALMARAZ MARIO MANUEL	31282/21
45			24/05/2021	DEPAOLI MABEL	35418/21
46		ARIEL GONZALEZ ARIETA	21/05/2021	RAQUEL ROSA SALOM	35069/21
46		ARIEL GONZALEZ ARIETA	14/05/2021	MANUEL GARCÍA POSE	32853/21
46	UNICA	ARIEL GONZALEZ ARIETA	07/05/2021	DONATO LUCIANO DE CESARE	30824/21
48	UNICA	PAULA BENZECRY	15/04/2021	HEINRICH JUAN PEDRO	23614/21
48		PAULA BENZECRY	18/05/2021	SOLARI CARLOS ALBERTO	33736/21
48	UNICA	PAULA BENZECRY	21/05/2021	MASCARINI JUAN CARLOS	35039/21
49	UNICA	ALEJANDRO OSCAR GONZALEZ	27/05/2021	GUZMAN JOSE OSCAR	35971/21
50	UNICA	EDUARDO M. WRIGHT	26/05/2021	ACOSTA DELIA	35838/21
51	UNICA	GRACIELA LOMBI	12/04/2021	LIONELLO DEL MASTRO Y ENRIQUETA DOVERI	22721/21
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	19/04/2021	FRANCA LA GROTTA Y CARLOS ALBERTO GALDONA	24937/21
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	26/04/2021	CELIA SARA CONTI	26850/21
54	UNICA	FABIANA SALGADO	24/05/2021	AURORA DELIA DEAN	35408/21
57	UNICA	AGOSTINA S. BARLETTA	26/05/2021	RATARIC DESIDERIO	35493/21
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	21/05/2021	PALACIOS PABLO ALBERTO	35001/21
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	27/05/2021	MARTHA TULLIA ALVAREZ	35869/21
61	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	20/04/2021	AMELIA VICTORIA ALDAZ	25042/21
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	13/05/2021	CESAR BARTOLOME ALBERTO CIGLIUTI	32815/21
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	19/05/2021	EMILIO TOLEDO	34537/21
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	20/05/2021	HORACIO DANTE AZZERBONI E ISABEL LUCIA MUÑIZ	34971/21
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	26/05/2021	GWLADYS MIFANWY ANA WILLIAMS MARSEILLAN	35828/21
65	UNICA	DIEGO DE LA IGLESIA	23/05/2021	MOLINARI HERNAN ANIBAL	35396/21
66	UNICA	MARIANO MESTOLA	26/04/2021	LUIS ALBERTO SILIONI	27169/21
66	UNICA	MARIANO MESTOLA	29/04/2021	MARIA ASUNCION MARICONDA	28410/21
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	13/05/2021	DOCE PEREIRA JESUS	32571/21

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	21/05/2021	VILLANUEVA BORDENAVE OLGA SILVIA	35151/21
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	26/05/2021	REBAQUE URRUTIBEHETY AMELIA ANAIS	35521/21
73	UNICA	MARIELA ANALIA JUAREZ	17/05/2021	COSTA ROBERTO ÁNGEL	33302/21
73	UNICA	MARIELA ANALIA JUAREZ	10/05/2021	SILVA LUIS RICARDO	31234/21
74	UNICA	MARCELA MABEL CHASARES	26/05/2021	CARMEN ISABEL TABOADA	35646/21
74	UNICA	MARCELA MABEL CHASARES	21/05/2021	AMALIA TADE	35143/21
78	UNICA	CECILIA E. CAMUS	24/05/2021	MARÍA SOLEDAD LÓPEZ	35411/21
79	UNICA	KARINA G. RAPKINAS	18/05/2021	ENRIQUE MARIO EPSTEIN Y ENRIQUETA LERMAN	33712/21
89	UNICA	MARIA MAGDALENA JULIAN	22/05/2021	MARIA ESTER PEVERELLI	35382/21
89	UNICA	MARIA MAGDALENA JULIAN	20/05/2021	NORMA CRISTINA MARTINEZ	34575/21
89	UNICA	MARIA MAGDALENA JULIAN	20/05/2021	MARZANO JOSE	34643/21
90	UNICA	ANA CLARA DI STEFANO	20/05/2021	HIPOLITO DANIEL LOVECCHIO	34652/21
90	UNICA	ANA CLARA DI STEFANO	19/05/2021	ROBERTO LORENZO GUARAZ	34392/21
90	UNICA	ANA CLARA DI STEFANO	19/05/2021	RAUL ALBERTO LOPEZ	34493/21
93	UNICA	MARIA ALEJANDRA TELLO	12/05/2021	JORGE HADDAD	32317/21
96	UNICA	ERNESTO CASASECA	26/05/2021	VENTURELLI ROGELIO RAUL	35464/21
97	UNICA	SANDRA L. ESPOSITO	12/05/2021	GUILLERMO ENRIQUE ONIS	32049/21
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	26/05/2021	SEGAL HORACIO RICARDO	35578/21
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	21/05/2021	BRAHAM THOMÁS MAXIMILIANO	34999/21
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	18/05/2021	BENITEZ LUCIA RAMONA	33776/21
104	UNICA	GABRIEL TAMBORENEA	02/03/2021	FERNANDO PEDRO PEREZ AYALA	11576/21
104	UNICA	GABRIEL TAMBORENEA	20/05/2021	MARRI NOEMI Y SASSONE OSVALDO JOSE	34738/21
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	21/05/2021	ELBA ROSA ARRUTI Y HECTOR RAFAEL ARRIBAS	35332/21
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	06/05/2021	HILDEGARD MÜLLER	30728/21
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	20/05/2021	MARTHA MARGARITA PUZZI LUX	34573/21
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	26/05/2021	GARCIA AURELIA ARGENTINA Y GARCIA MARIA HAYDEE	35583/21
108	UNICA	JUAN MARTÍN PONCE	26/05/2021	JORGE FERNANDEZ ALEGRIA	35764/21

e. 28/05/2021 N° 5094 v. 28/05/2021



DELEGACION VIRTUAL REQUISITOS y CONDICIONES

PROFESIONALES:

(Abogados, Contadores Públicos, Escribanos, Martilleros y Corredores Inmobiliarios)
D.N.I. (original y fotocopia), credencial (original y fotocopia), certificado de matrícula vigente, con fecha de emisión de no más de treinta (30) días (original y fotocopia).

APODERADOS:

Poder otorgado por la Persona Jurídica a representar (original y fotocopia), nota suscripta por autoridad de la Persona Jurídica a representar, solicitando la registración del apoderado, ratificando la vigencia del poder. En todos los casos, la firma y el cargo deberán estar certificados por Escribano Público.

AUTORIDADES SOCIETARIAS:

Nota solicitando la registración de la/s autoridad/es societaria/s suscripta por el Representante Legal de la Persona Jurídica a representar, con la firma y cargo certificados por Escribano Público. Para el caso de ser diligenciada por tercero, la identidad (Nombre y Apellido y D.N.I.) deberá constar en la misma con autorización expresa para recibir Código de Identificación (PIN) y Tarjeta de Coordenadas.

HABILITADOS D.N.R.O.:

D.N.I. (original y fotocopia), domicilio real (2 servicios a su nombre, original y fotocopia) o certificación de domicilio por Escribano Público, domicilio comercial/fiscal: Idem anterior, constancia de inscripción AFIP, certificado de antecedentes penales y certificado de registro de deudores alimentarios CABA (original y fotocopia). Usted puede informarse del trámite de Solicitud de Deudores Alimentarios en el sitio www.buenosaires.gov.ar o por vía telefónica al 4323-8900 int. 5175 y del trámite de Solicitud de Antecedentes Penales en el sitio www.dnrec.jus.gov.ar o por vía telefónica al 0800-666-0055.

El registro de firma tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS

KOLINA

El Juzgado Federal de Primera Instancia N" 1 de Corrientes con Competencia Electoral. a cargo del Juez Federal Subrogante, Dr. Gustavo del C. de J. Fresneda, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Juan José Ferreyra, en los autos caratulados: KOLINA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", EXPTE N° CNE 5078071/2011, hace saber que esta agrupación política realizo sus elecciones internas partidarias, por lo que se ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución Nº 100 / 21.-

Corrientes, 19 de mayo de 2021.-

VISTO: Este Expte. CNE N° 5078071/2011, caratulado: KOLINA S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", la documental presentada y agregada de fs. 723/734

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de las documentaciones de la Junta Electoral y órganos competentes de la agrupación política de autos, las elecciones internas para las autoridades partidarias, se desarrolló conforme las disposiciones de la carta orgánica partidaria. Que a fs. 726/728, la Junta Electoral del partido Kolina: Oficializan lista única.-

Que a fs. 731/734, se adjunta Resolución Nº 3 de la Junta Electoral del partido Kolina en donde resuelven dar por concluido el proceso pos electoral y proceden a la aprobación y proclamación de las autoridades partidarias electas a partir del 14 de mayo de 2021 y ponerlas en posesión del cargo a las mismas.-

Que conforme lo expuesto, resulta que el proceso de las elecciones partidarias internas del Partido fueron realizadas en el marco de las disposiciones legales vigentes, por constituidas las nuevas autoridades electas y atento a lo dispuesto por Art. 31 de la Ley 23298, solicitar su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.-

Por ello y constancias de autos: RESUELVO: 1) Tener por realizadas las elecciones internas del Partido Kolina y por constituidas las nuevas autoridades del mismo, conforme la nómina que pasa a formar parte de la presente.-2) Solicitar su publicación en el Boletín Oficial de la Nacional (Art. 31, Ley 23298).-

3) Comunicar a la Excma. Cámara Nacional Electoral y Dirección Nacional Electoral.-

Registrese y notifiquese.-

Partido "KOLINA"

DISTRITO CORRIENTES

Domicilio Legal: Av. Maipú 741.-Pers. Definitiva: 08/06/2011

Apoderado/s: Sr. Daniel Esteban Arce - Srta. María Belén Galarza

CONSEJO CENTRAL DE DISTRITO

Presidente: Ester GÓMEZ DNI Nº 13.491.301.-

Vicepresidente: Eduardo Antonio SOTO DNI N° 14.779.484.-Secretario Gral.: Sabina Eladia BACALINI DNI N° 18.287.598.-

Tesorero: Daniel E. ARCE DNI Nº 17.713.641.-

Tesorero Supl: Claudia Patricia MARIÑO DNI Nº 20.183.982.-

Vocales Titulares:

- 1. Lucas Cesar Augusto RODRIGUEZ DNI Nº 31.848.934.-
- 2. María Belén GALARZA DNI Nº 33.948.254.-
- 3. Miguel SILVERO DNI Nº 31.796.720.-
- 4. Miriam Stela SALTO DNI Nº 16.088.254.-
- 5. Daniel SPATARO DNI N° 12.960.531.-
- 6. Analia SENA DNI N° 32.350.516

Vocales Suplentes:

- 1. Catalino SOLIS DNI Nº 22.090.691.-
- 2. Claudia PONCE DNI Nº 23.540.356.-
- 3. Gustavo HERRERA DNI Nº 23.657.501.-
- 4. Belén RODRIGUEZ DNI Nº 36.112.780.-
- 5. José MIÑO DNI Nº 5.672.854.-
- 6. Carmen ESTENAGA DNI Nº 5.903.461.-

Mandato: Desde 14/05/2021 Hasta 14/05/2023.-

GUSTAVO DEL CORAZON DE JESUS FRESNEDA Juez - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES

"El Juzgado Federal N° 1 con competencia Electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Alejo Ramos Padilla, Juez Federal, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 y 15 del Decreto 937/2010, que en los autos caratulados "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES" S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO, Expte CNE 3017047/2013 que tramita ante sus estrados, se ha dictado la siguiente resolución:

Expte. N° 3017047/2013

PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO- GD

La Plata, 14de mayo de 2021.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en las presentes actuaciones sobre el pedido de reobtención de la personería jurídico política como partido de distrito y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 611/614 se presentó el Señor Carlos Valenzuela, invocando el carácter de apoderado del partido "Todos por Buenos Aires", solicitando se conceda nuevamente la personería jurídico política como partido de distrito a la agrupación que representa.

A tal fin acompañó Acta de la Convención Provincial del partido obrante a -fs. 604/609- de fecha 24 de agosto de 2020, convocados en modalidad virtual, respetando lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial -Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio-, contando con la asistencia de veintinueve integrantes del órgano citado -quórum suficiente para dar por iniciada la reunión- y en la que se decidió solicitar la reinscripción para recuperar la personería jurídico política del partido, ello teniendo en cuenta que ha transcurrido una elección nacional sin la participación del partido por encontrarse en situación de caducidad.

Que en el acta citada, se establecieron los domicilios de la sede central en calle 18 N° 118 de la ciudad de La Plata y el domicilio local y legal en la calle 49 N° 918 -Casillero 138- de la ciudad citada, asimismo mencionan que ratifican la composición del Comité Ejecutivo, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas y Junta Electoral y la designación de los apoderados partidarios Carlos Valenzuela DNI 20.294.769 y Horacio Carlos Fernández Martín DNI 4.445.185, se procedió a efectuar reformas a la Carta Orgánica a efectos de adecuarla a la legislación vigente.-Asimismo se adjunta publicación efectuada en el diario La Prensa de la convocatoria a efectuarse el 24 de agosto de 2020.-

II.- Que de conformidad con lo ordenado a fojas 615, obra el informe Actuarial en relación a la documentación acompañada -fs. 616/618- y del que surge que carece de la grabación de la reunión a efectos de ratificar las decisiones adoptadas; asimismo se observa que uno de los convencionales que suscriben el acta mencionada en el párrafo anterior, se encontraba afiliado a otra agrupación política, debiendo subsanar su situación. Se advierte que deben adecuar la Carta Orgánica a las observaciones citadas en dicho informe, cumplimentar con las ratificaciones a las Bases de Acción Política, y Declaración de Principios; comunicar los ciudadanos designados como certificadores de firmas y los ciudadanos de los demás órganos partidarios: Comité Ejecutivo, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas y Junta Electoral -órganos que no se comunicaron oportunamente en autos-.

Que a fojas 619, atento lo informado por el Actuario, se hizo saber al presentante que a fin de continuar con el trámite de pedido de reobtención de la personería el partido debía efectuar las aclaraciones pertinentes.

Que a fs. 620 obra presentación del apoderado partidario acompañando el Pendrive con el contenido de la reunión de la Convención Provincial efectuada el 24 de agosto de 2020, ordenando a fs. 627 informe del contenido del mismo.

III.- Que a fojas 623/624, se presentó nuevamente el apoderado partidario, acompañando el Acta de la Convención Provincial de fecha 30 de junio de 2018, de la que surge la integración del Comité Ejecutivo, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas y Junta Electoral -Acta que no fue acompañada oportunamente, dado que al remitirse las autoridades electas -Convención Provincial- al Señor Fiscal Federal y luego de su dictamen se procedió a dictar la caducidad de la personería política partidaria, restando la comunicación de los demás órganos de control.-

Que a fs. 629 y de conformidad al informe Actuarial obrante a fs 628, se tuvo por ratificado el contenido del Acta de la reunión del 24 de agosto de 2020; presente la integración de los órganos Comité Ejecutivo, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas y Junta Electoral.

Que en la citada resolución se ordenó notificar a los partidos reconocidos y en constitución en este distrito y al Fiscal Federal el inicio del trámite para reobtener su personería como partido de distrito en los términos del art. 53 1° parte de la ley 23.298.en constitución. Asimismo se dispuso la publicación en el Boletín Oficial del edicto correspondiente. Obrando a fojas 629/ vta y 630/632 las constancias respectivas.

IV.- Que a fs. 645 se presenta el apoderado partidario acompañando Acta de la Convención Provincial en la que ratifican Bases de Acción Política, Declaración de Principios, designan y ratifican como certificador al Señor Álvaro Gonzalo Fernández DNI 8.037.595 y adjunta un ejemplar de la Carta Orgánica adecuada a las observaciones oportunamente formuladas.-

Que a fojas 646 se ordenó el respectivo informe actuarial, obrando el mismo a fojas 650 en el que solo se observa un error en la transcripción de solo un artículo de la carta orgánica.

Que a fs. 654 obra resolución de fecha 19 de febrero de 2021 en la que se tiene por ratificada la documentación acompañada a fs. 645, se solicita un nuevo ejemplar de la Carta Orgánica con las reformas transcriptas, y sobre las reformas efectuadas a dicho cuerpo normativo se corre vista al Señor Fiscal Federal.-

Que a fs. 655 obra dictamen del Señor Fiscal Federal en el que expresa que: ...el nuevo texto de la Carta Orgánica acompañado a fs. 604/609 y 633/639, se encuentra adaptado a la normativa vigente. Por lo expuesto, este Ministerio Público Fiscal, no advierte objeciones que formular a la nueva Carta Orgánica presentada por el partido de autos." .

Que a fs. 659 el apoderado partidario acompaña ejemplar de la Carta Orgánica, conteniendo las reformas transcriptas en formato papel y digital -cumplimentando lo dispuesto a fs. 654-, a fs. 661 adjunta Libros contables para su rubrica, Diario, Caja e Inventario, -denuncia de extravió acompañada con el escrito de fs. 653- .-

Que a fs. 662, por resolución de fecha 16 de marzo de 2021, se ordena el control de la Carta Orgánica acompañada, como así también de la ficha de afiliación del Convencional oportunamente observado y la rubrica de los libros contables.

A fs. 663 por resolución de fecha 6 de abril de 2021 se fija la audiencia que prescribe el art. 62 de la Ley 23.298 para el 9 de abril del año citado, obrando a fs. 664 el acta respectiva.

A fs. 665 se ordena informe respecto a las últimas elecciones internas, obrando a fs. 666 informe actuarial, de donde surge la convocatoria a elecciones internas para el 24 de junio de 2018, proclamación efectuada el 27 de junio del citado año efectuada por la Junta Electoral con la nomina de los Convencionales electos 37 titulares y 18 suplentes e informe obrante a fs. 628 de donde surgen conforme acta de la Convención Provincial los demás órganos partidarios, Comité Ejecutivo, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas y Junta Electoral, control efectuado a la Carta Orgánica e ingreso al Registro de Afiliados a los Partidos Políticos del Sr. Arce Jorge Jesús oportunamente observado.-

V) Que la actual Ley orgánica de los partidos Políticos N° 23.298 con las últimas reformas introducidas por la ley 26.571 además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (Art. 1), fija en su artículo 3 las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en sus artículos 7, 7 bis y 7 ter, del Título II, los requisitos que debe cumplir para obtener y mantener el reconocimiento una agrupación como partido político de distrito.

Por su parte el título VI, -De la caducidad y extinción de los partidos-, establece en el artículo 53 que en caso de declararse la caducidad de la personería jurídico- política de un partido, podrá ser solicitada nuevamente-, a partir de la fecha de su caducidad y luego de celebrada la primera elección nacional, cumpliendo con lo dispuesto en el Título II, previa intervención del Procurador Fiscal Federal.

En el caso de autos se pretende la rehabilitación de la personería jurídico-política del "Partido Todos por Buenos Aires" de este distrito, por lo que corresponde analizar si se encuentran acreditados los extremos exigidos por el art. 53 de la ley 23.298.

Al respecto, cabe señalar que al partido de autos con fecha 29 de agosto de 2018, se le declaró la caducidad de la personería jurídico -política en los términos del art. 50 inc. b) de la ley 23.298 y 49 de la Ley 23.298, por no haber participado en las elecciones nacionales celebradas el día 25 de octubre de 2015 ni en los comicios celebrados el 22 de octubre de 2017.

Que luego de transcurrida la elección nacional del día 27 de octubre de 2019, la agrupación política en cuestión solicitó la rehabilitación de su personería.

Cumplida la primera exigencia del art. 53, es decir realizada una elección nacional, corresponde analizar si se encuentran acreditados los extremos establecidos en el Título II, artículos 7, 7 bis y 7 ter de la ley 23.298.

En tal sentido y teniendo en cuenta que se ha presentado el acta por la cual autoridades expresan su voluntad de rehabilitar el partido, ratificando la documentación citada, y que al momento de iniciar su petición la agrupación registraba 6999 afiliados, - según constancias obrantes en el Registro de Afiliados que lleva esta sede judicial - corresponde tener por cumplidos los requisitos establecidos en el título II de la ley de rito (arts. 7, 7 bis y 7 ter), y así lo declaro.

Asimismo y conforme surge de constancias obrantes en las presentes actuaciones el partido de autos con fecha 27 de junio de 2018 proclamó la única lista para las elecciones convocadas para el día 24 de junio de 2018 (fs. 518/521)

En este contexto y en relación a los efectos que produce la declaración de caducidad sobre una agrupación política y la posibilidad de rehabilitar la personería, la Excma. Cámara Nacional Electoral ha dicho "...que en los antecedentes que se registran en fallos CNE 1794/94, 1815/95 y 2190/96, entre otros, el reconocimiento judicial solamente importa conferir a una agrupación política la autorización para actuar en la esfera del derecho público participando de las elecciones y para percibir del estado el aporte económico que corresponda" y que " el partido declarado caduco [...] puede perfectamente realizar todo tipo de actividades políticas con la sola excepción de su participación en los comicios a través de candidatos propios". Al respecto, es propicio recordar que el art. 49 de la ley 23.298 distingue claramente entre los efectos de la caducidad y los de la extinción de los partidos. En el primer caso se produce la cancelación de la inscripción del partido en el registro y la pérdida de la personalidad política". La segunda situación pone fin a "la existencia legal del partido y dará lugar a su disolución". (cf. Fallos CNE 2394/98, 2535/99, 2620/99 y 2688/99).

De esto resulta que un partido sobre el que pesa una declaración de caducidad mantiene su existencia legal, puesto que esta solo se pierde con la extinción. Por consiguiente subsiste necesariamente como persona jurídica, de derecho privado, mientras no se produzca la disolución de la entidad con la consecuente disolución de sus bienes, en cuyo caso no podrá la agrupación ni como simple asociación (cf. Guillermo Borda, "Tratado de derecho civil" Parte General, T. 1, Editorial Perrot, Buenos Aires, Año 1984, pag. 652)... "El art. 53, 1er. Párrafo, por su parte dispone que la "personería política" del partido en estado de caducidad podrá ser solicitada nuevamente después de celebrada la primera elección, en tanto que el segundo párrafo, referido al partido extinguido, dice que éste no podrá ser "reconocido" nuevamente por el término de seis años. Es decir la ley establece una diferencia entre la personalidad "jurídico política" y la simple personalidad "política", y prevé distintas consecuencias para la pérdida de una u otra. La pérdida de la primera se da por la "extinción", que pone fin a la existencia legal del partido y produce su disolución, como ya fue dicho. En caso de caducidad, en cambio, el partido conserva su existencia legal, y por lo tanto su nombre y sus bienes. Obviamente sus autoridades. Y también sus afiliados, pues si el partido no se ha extinguido, no se han extinguido sus afiliaciones". (Fallo CNE 3821/2007).

VI.- Sentado ello, y respecto a los requisitos procedimentales de la ley 23.298, se advierte que se cumplió con lo dispuesto por el art. 53, 1° parte, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación la solicitud de rehabilitación jurídico política del partido de autos y notificar a lo partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento de este distrito y al Señor Fiscal Federal.- fs. 629-.

Vencido el plazo de publicación edictal, a fojas 663 se fijó la audiencia prescripta por el art. 62 de la ley citada, cursándose las notificaciones de rigor.-

A fs. 664, obra la celebración de la audiencia con la presencia del señor apoderado partidario Horacio Carlos Fernández Martín DNI 4.445.185, quien solicita se haga lugar al pedido de reobtención de la personería política definitiva como partido de distrito de la agrupación que representan.

Que a fojas 669 se dispuso correr vista al señor Fiscal Federal, quien en el dictamen de fojas 670, expresó que es opinión de ese Ministerio Público Fiscal que se ha dado cumplimiento a los requisitos estipulados en la normativa vigente a fin de que el partido re obtenga su personería jurídicaEn consecuencia encontrándose cumplidos todos los requisitos que exigen los arts. 7, 7 bis y 7 ter de la ley 23.298, modif., por la ley 26.571, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Por lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal a fs. 670. RESUELVO:

- 1°) Rehabilitar la personería política definitiva al "Partido Todos por Buenos Aires".
- 2°) Tener por ratificadas la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política y por Carta Orgánica partidaria la obrante a fs. 656/658 y vta.
- 3°) Tener como apoderados partidarios a los Señores: Carlos Valenzuela DNI 20.294.769 y Horacio Carlos Fernández Martín DNI 4.445.185 y por ratificado en el carácter de certificador de firmas en las fichas de afiliación y documento nacional de identidad que deben acompañarse con las mismas al Señor Álvaro Gonzalo Fernández DNI 8.037.595.(cf. Decreto 937/10). P.E.N.
- 4°) Tener como domicilio de la sede central en calle 18 N° 118 de la ciudad de La Plata y el domicilio local y legal en la calle 49 N° 918 -Casillero 138- de la ciudad citada, de conformidad a las disposiciones del art. 19 de la ley 23.298.
- 5°) Tener como autoridades reconocidas a los ciudadanos que surgen en las nominas obrantes a fs. 552/553 Convencionales Titulares y Suplentes, -electos en los comicios internos convocados para el días 24 de junio de 2018-; y a los que obran a fs. 628 y vta. como miembros del Comité Ejecutivo, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas y Junta Electoral.-
- 6°) Tener presente el número de afiliados informado a fs. 616, y por cumplido lo establecido en el art. 7 ter de la ley 23.298.
- 7°) Hacer saber a la agrupación política que deberá presentar en el plazo de 10 días los libros partidarios, a los fines de dejar constancia en cada uno de ellos, que a partir de la fecha se le ha rehabilitado su personería política. 8°) Publicar por secretaría la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día, como

así también la carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 de la citada ley).

- 9°) Hacer saber al partido, que a los efectos de la publicación ordenada en el punto 8°), que deberá acompañar a esta sede judicial una copia en CD del texto de la Carta Orgánica tenida como tal en el punto 2°, como así también la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política.
- 10°) Comunicar con copia certificada de la presente y de la Carta Orgánica partidaria a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior (art. 6°, inc.a) del Decreto 937/2010). Regístrese y Notifíquese.-

ALEJO RAMOS PADILLA

JUEZ

Asimismo se ha tenido como texto ordenado de la Carta Orgánica partidaria la siguiente: Carta Orgánica del Partido Todos por Buenos Aires

CAPITULO 1°.-

CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO

Artículo 1° - EL PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES está constituido por las personas de ambos sexos que, habiendo adherido a su programa, se encuentran inscriptos en sus registros partidarios.-

Artículo 2°.- EL PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, los principios fundamentales de su declaración de principios, bases de acción política y las Leyes Electorales vigentes.-

CAPITULO 2°.-

GOBIERNO DEL PARTIDO

Artículo 3°.- El gobierno del partido será ejercido por una CONVENCIÓN PROVINCIAL, un COMITÉ EJECUTIVO, un TRIBUNAL DE CONDUCTA, un TRIBUNAL DE CUENTAS y una JUNTA ELECTORAL.-

Artículo 4°.- Los miembros de la Convención Provincial, durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Sesionarán con la mitad más uno de sus miembros.-

Artículo 5°.- Los delegados o convencionales de la Convención Provincial, deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de votos y sufragios. La minoría tendrá representación en la proporción de un tercio (1/3) siempre que obtenga al menos el veinticinco (25) por ciento de los votos.- CAPITULO 3°.-

DE LA CONVENCIÓN PROVINCIAL

Artículo 6°.- La CONVENCIÓN PROVINCIAL estará formada por delegados o convencionales titulares elegidos por los afiliados por DISTRITO ÚNICO en la proporción de uno (1) por cada cuatrocientos (400) afiliados y un tercio de suplentes.- Deberá contar al menos con dieciocho (18) Convencionales Titulares y seis (6) suplentes. Su conformación deberá respetar lo dispuesto en la ley 27.412 y/o en la que en el futuro la reemplace.-

Artículo 7°.- La CONVENCIÓN PROVINCIAL elegirá, de su seno, una MESA DIRECTIVA. El quórum estará formado con la presencia de la mitad más uno (1) de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria, debiendo convocarse nuevamente dentro del plazo de treinta (30) días, si no lograse tal porcentaje.-

Artículo 8°.- Las Convenciones Extraordinarias se realizarán cuando los convoque el Comité Ejecutivo, la propia Convención o lo solicite no menos del veinte (20) por ciento de los afiliados.-

Artículo 9°.- Son facultades de la CONVENCIÓN PROVINCIAL:

- a) Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros y sancionar la Reforma de la misma por el voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes.
- b) Elegir a los integrantes de la Mesa Directiva, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas y Delegados de los cuerpos nacionales partidarios. Así como los integrantes de la Junta Electoral y los Apoderados Partidarios.
- c) Aprobar y sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral respetando los principios y doctrinas del Partido.
- d) Facultar a la Mesa Directiva para concretar iniciativas en materia de Política Electoral y Alianzas con otros Partidos Políticos.
- e) Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos que a ese efecto le eleve el Tribunal de Cuentas.
- f) Aprobar Alianzas Electorales, Fusiones Partidarias, Confederaciones con otras fuerzas políticas.
- g) Aprobar la presentación de candidatos extrapartidarias en todas las categorías.

CAPITULO 4°.-

DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 10°.- El COMITÉ EJECUTIVO es el órgano ejecutivo del Partido y se compone de: un presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Tesorero Suplente y dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes, elegidos por el voto de los afiliados. Su conformación deberá respetar lo dispuesto en la ley 27.412 y/o en la que en el futuro la reemplace. Sus mandatos son de 4 años.-

Artículo 11°.- Para sesionar se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros.-

Artículo 12°.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Ejercer la dirección y conducción del Partido mientras no sesione la Honorable Convención Provincial.
- b) Convocar a las Convenciones Provinciales.
- c) Llevar la administración partidaria.
- d) Crear convenciones técnicas de estudio.
- e) Proponer la organización distrital.
- f) Convocar a comicios internos con sesenta (60) días de anticipación mediante la publicación en un diario de alcance nacional o provincial.
- g) Confeccionar el registro de afiliados.
- h) Reglamentar la aplicación de fondos.
- i) Organizar la propaganda del Partido en la Provincia.
- j) Formular declaraciones o votos que expresen la opinión partidaria en el orden provincial.
- k) Elevar al Tribunal de Cuentas dentro de los treinta (30) días de finalizado el Ejercicio Económico, el Balance, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos para su vista y aprobación; y posterior elevación a la Convención Provincial.

I) Designar los responsables de campaña de acuerdo a lo estipulado por la ley vigente.

m) Promover la capacitación dirigencial de autoridades y adherentes partidarios.

CAPITULO 5°.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA

Artículo 13: Toda cuestión relacionada con la conducta de los afiliados estará sometida al conocimiento y decisión del Tribunal de Conducta, designado por la Convención Provincial. El Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Dictaminara y resolverá toda cuestión de disciplina que se plantee, de acuerdo a los procedimientos que dicte la Convención Provincial y que deberá asegurar el debido proceso. Sus resoluciones son apelables dentro de los diez (10) días de notificada la resolución que recaiga, por el interesado ante la Convención Provincial que resolverá en última instancia. Su conformación deberá respetar lo dispuesto en la ley 27.412 y/o en la que en el futuro la reemplace. La duración de los mandatos es de 4 años.

CAPÍTULO 6°.-

DELEGADOS A LOS CUERPOS NACIONALES

Artículo 14°.- Los delegados a los cuerpos nacionales del Partido serán elegidos por la Convención Provincial y deberán reunir los requisitos que establece la Carta Orgánica Nacional del Partido. Su conformación deberá respetar lo dispuesto en la ley 27.412 y/o en la que en el futuro la reemplace

CAPÍTULO 7°

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 15°.- El Tribunal de Cuentas se compondrá de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente. Su función es controlar los ingresos y egresos partidarios y su distribución; aprobar los Balances y visar los informes que la Mesa Directiva debe elevar anualmente a la Convención. Su conformación deberá respetar lo dispuesto en la ley 27.412 y/o en la que en el futuro la reemplace. Los mandatos serán de 4 años. -

CAPITULO 8°.-

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 16°.- La Convención Provincial deberá designar y constituir una JUNTA ELECTORAL permanente que deberá estar integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes de fuera de su seno y se renovará cada cuatro (4) años. Para el caso de elecciones para cargos públicos se integrará a la Junta Electoral Permanente, un representante de cada una de las listas oficializadas. Su conformación deberá respetar lo dispuesto en la ley 27.412 y/o en la que en el futuro la reemplace.-

Artículo 17°.- No puede, integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o pre-candidato a la elección interna que se trate.-

Artículo 18°.- La Junta Electoral tendrá a su cargo la oficialización de listas en comicios internos y bajo su dirección todo el acto eleccionario; la proclamación de los electos y resultado de votación, debiendo, en cada caso, elevar al Comité Ejecutivo un informe circunstanciando de su actuación. En las elecciones para cargos públicos asumirá todas las atribuciones y obligaciones que le impone la ley electoral vigente.-

CAPÍTULO 9°.-

SISTEMA ELECTORAL

Elecciones a cargos partidarios

Artículo 19°.- Serán elegidos a simple pluralidad de votos los DELEGADOS o CONVENCIONALES a la Convención Provincial -

Artículo 20.- Para el caso de oficialización de una sola lista en la cual se hallan cumplido los términos del artículo precedente, la Junta Electoral, procederá a la homologación de la lista en caso de corresponder y podrá prescindir del acto eleccionario interno. Su conformación deberá respetar lo dispuesto en la ley 27.412 y/o en la que en el futuro la reemplace.-

Elecciones a cargos públicos.-

Artículo 21°.- La Convención Provincial es el único organismo que puede resolver la aceptación de candidatos extrapartidarios para integrar las listas de la agrupación en las elecciones municipales, provinciales y nacionales, todo de conformidad con la ley electoral vigente.-

Artículo 22°.- En las elecciones internas para cargos electivos públicos de orden provincial y/o municipal se estará al procedimiento establecido por la ley 14.086 o el que establezca la que en el futuro la reemplace. La elección de candidaturas a cargos electivos en el orden municipal y provincial deberán ajustarse también al criterio de representación proporcional, y a lo establecido en la ley. La integración de la mujer se efectuará de conformidad con la legislación vigente.-

Artículo 23°.- Para la elección de candidatos a cargos públicos en el orden nacional se realizarán elecciones internas siguiendo las disposiciones generales de la ley 23.298, ley 26.571, ley 27.412 y/o las que en futuro las modifiquen. Las candidaturas a Senadores Nacionales, Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur se elegirán por lista completa a simple pluralidad de sufragios.-

CAPITULO 10°.-

DE LOS AFILIADOS

Artículo 24°.- Podrán ser afiliados al Partido los ciudadanos de ambos sexos, nativos o naturalizados, mayores de dieciocho (18) años que gocen de los derechos políticos y acepten la declaración de principios, el programa

de acción política y la presente Carta Orgánica. Podrán ser elegidos para todos los cargos internos y públicos, conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las leyes que rigen la materia. En lo demás estará a lo que dispone al respecto, la ley electoral vigente.-

Artículo 25°.- El Comité Ejecutivo llevará un fichero general de afiliados y los registros partidarios permanecerán abiertos permanentemente.-

CAPÍTULO 11°.-

DEL PADRÓN

Artículo 26°.- El padrón es permanente y se formará sobre la base de los afiliados. Todo afiliado tiene derecho de consultar el padrón.-

Artículo 27°.- La depuración del padrón se hará de conformidad con la reglamentación interna que dicte la Junta Electoral y se estará, en todo caso, a las disposiciones provinciales y nacionales que se hubiese dictado o se dicten sobre la materia.-

Artículo 28°.- La convocatoria a elecciones ordinarias de autoridades se hará con sesenta (60) días de anticipación al acto electoral. En caso de comicios extraordinarios por acefalía de la Convención Provincial, (la que se producirá cuando por fallecimiento o renuncia de sus miembros resulte imposible la obtención del quórum necesario para su funcionamiento), la convocatoria se realizará con treinta (30) días de anticipación.-

CAPÍTULO 12°

REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Artículo 29°.- Es incompatible el desempeño de cargos partidario y funciones de Gobernador, Vicegobernador, Ministro o Secretario de Estado.-

Artículo 30°.- Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de cinco (5) períodos consecutivos para ocupar el mismo cargo en los organismos del partido. Los cinco (5) períodos señalados en este artículo se entrarán a contabilizar a partir de la entrada en vigencia de esta carta orgánica.-

CAPÍTULO 13°

PATRIMONIO DEL PARTIDO- SU ADMINISTRACIÓN

Artículo 31°.- Se integrará con los aportes públicos y privados que establece la ley 26215 o la que en el futuro la reemplace y cualquier otro ingreso lícito que la legislación vigente no prohíba. Los fondos del Partido se administrarán de acuerdo a lo que dispone este mismo cuerpo legal. A tal efecto, serán depositados en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros el Partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y Tesorero del Comité ejecutivo, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. La cuenta mencionada deberá registrarse en el Ministerio del Interior y comunicarse al Juzgado Federal con competencia electoral.-

Artículo 32°.- Los bienes registrables que se adquieran con fondos del Partido o que provinieran de contribuciones o donaciones se inscribirán a nombre del Partido.

Artículo 33°.- El Partido deberá llevar además de los libros prescriptos en el artículo 37 de la ley 23298, el Libro Diario y todo otro libro o registro que la Convención Provincial disponga.-

Artículo 34°.- El PARTIDO TODO POR BUENOS AIRES establece como fecha de cierre de su Ejercicio Económico el día 31 de diciembre.-

Artículo 35°.- Estará a cargo del Tesorero del Comité Ejecutivo:

- a) La contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación de origen y destino de los mismos, de la fecha de la operación y del nombre de las personas intervinientes.
- b) Llevar los libros contables del Partido.
- c) Depositar los fondos partidarios en la cuenta única del Partido.
- d) Preparar el estado anual del patrimonio y cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, dentro del los treinta (30) días de finalizado el mismo, para dictaminen del Tribunal de Cuentas, consideración de la Convención Provincial y su ulterior presentación en término ante el juez de aplicación.
- e) Preparar el informe detallado de ingresos y egresos originados en campañas electorales, para que en los tiempos y con las formalidades estipulados por la ley 26.215 o la que en el futuro la reemplace, sea presentado ante el juez de aplicación en forma conjunta con el Presidente del Partido y los Responsables partidarios que deban ser designados por disposición legal.
- f) Facilitar toda la información y compulsa de los libros y documentación que sea requerida por el Tribunal de Cuentas.-

FONDOS DE CAMPAÑA

Artículo 36°.- El PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES, a través de la resolución que a dicho efecto dicte el Comité Ejecutivo, promoverá la capacitación de sus cuadros dirigenciales en la problemática nacional, regional, provincial y municipal; la capacitación para la función pública; la formación de dirigentes y el desarrollo de tareas de investigación. A esos fines, destinará por lo menos el veinte por ciento (20%) de lo que reciba de concepto de aporte anual del Fondo Partidario Permanente. De ese modo por lo menos el treinta por ciento (30%) deberá afectarse a las actividades de: capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación para menores de treinta (30) años.-

Artículo 37°.- Al iniciarse la campaña electoral, el Comité Ejecutivo designará los responsables de campaña que estipule la ley vigente.-

Artículo 38°.- Los fondos destinados a financiar la campaña electoral deberán depositarse en la cuenta única del Partido.-

CAPÍTULO 14°.-

DE LAS ALIANZAS Y CONFEDERACIONES

Artículo 39°.- El Partido podrá concertar alianzas con fines electorales y ejercer el derecho a confederarse, pero estas decisiones, en ambos casos, deberán emanar de la Convención Provincial Partidaria.- CAPÍTULO 15°.-

DE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Artículo 40°.- El PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados expresada en la Convención Provincial en sesión extraordinaria convocada a ese efecto con un quórum especial de 2/3 de la totalidad de sus miembros y por unanimidad. En caso de producirse la disolución, los bienes del Partido serán entregados a un hospital público de la Provincia de Buenos Aires que será designado por la Convención Provincial en la misma sesión especial en la que se resuelva la disolución.-

Artículo 41°.- Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad en la afiliación hasta que la Convención Provincial se expira al respecto.-

María Florencia Vergara Cruz Pro Secretaria Electoral Nacional

e. 28/05/2021 N° 35861/21 v. 28/05/2021

PARTIDO OBRERO

El Juzgado Federal N° 1 de Salta con competencia electoral, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, hace saber que en los autos caratulados "PARTIDO OBRERO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", Expte. N° CNE 17003001/2001, se tuvo por aprobada la modificación de la Carta Orgánica partidaria. A tales efectos, se transcribe a continuación el texto completo de la misma:

CARTA ORGÁNICA

PARTIDO OBRERO

Capítulo I - Gobierno, administración y control

Art. 1. Los órganos de dirección, administración y control del Partido Obrero

(PO) en el orden distrito son los siguientes:

Ley 27.412 y sus decretos reglamentarios.

- a) el Congreso de Distrito (sea este ordinario o extraordinario)
- b) el Comité de Distrito
- c) el Tribunal de Disciplina
- d) el Tribunal de Cuentas
- Art. 2. La autoridad máxima del PO es el Congreso, cuya convocatoria ordinaria y/o extraordinaria será efectuada como mínimo por un tercio de sus miembros. El Congreso Ordinario se reunirá como mínimo una vez cada tres años.
- Art. 3. Los Delegados al Congreso se elegirán en una proporción de un delegado cada 500 (quinientos) o fracción mayor de 250 afiliados. El mandato de los delegados durará cuatro años. Se tendrá en cuenta la paridad de género establecida en la Ley 27.412 y sus decretos reglamentarios
- Art. 4. El mandato de los delegados congresales no es imperativo, siendo estos responsables ante los afiliados que los eligieron.
- Art. 5. El Congreso se constituye con un quórum equivalente a la mitad más uno de los delegados. Una vez constituido, el Congreso elegirá soberanamente su Mesa y autoridades. El Congreso decide con mayoría simple. Art. 6. El Congreso es soberano para aprobar plataformas y adecuar las bases de acción política a las coyunturas que se planteen. Asimismo, puede remover el Congreso total o parcialmente al Comité de Distrito. Es facultad del Congreso postular candidatos extrapartidarios a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales para las elecciones internas. Asimismo, es facultad del Congreso aprobar precandidaturas a cargos públicos electivos de carácter nacional, a gobernador y vicegobernador de la provincia, a Intendente, concejales, senadores provinciales y diputados provinciales para su postulación en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.571. Asimismo, se tendrá en cuenta la paridad de género establecida en la

En el caso de suspensión o eliminación de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias establecidas por la ley provincial 7697, la ley 26.571 o por las normas que pudieran sustituirlas, será el Congreso quien apruebe candidaturas a cargos públicos electivos de carácter nacional, provinciales y municipales para las elecciones generales.

Del Comité de Distrito

Art. 7. Son funciones del Comité de Distrito: Asegurar el funcionamiento y acción política del partido según el mandato y orientaciones impartida en cada Congreso; organizar nuevos distritos; asegurar la edición de materiales y propaganda electoral partidaria; y representar al partido ante otras instituciones y los estamentos estatales.

Art. 8. El Comité de Distrito se compone de cinco miembros (un presidente y cuatro vocales) que serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Sus miembros titulares y suplentes durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Asimismo, se tendrá en cuenta la paridad de género establecida en la Ley 27.412 y sus decretos reglamentarios.

El Comité de Distrito constituirá quórum con tres de sus integrantes presentes.

Deberá reunirse una vez cada quince días, debiendo elevar actas de sus reuniones a la consideración de los afiliados y círculos partidarios.

Del Tribunal de Disciplina

Art. 9. La función del Tribunal de Disciplina es asegurar el cumplimiento, por parte de los afiliados, a los principios políticos establecidos en la Declaración de Principios y las normas de funcionamiento previstas en esta Carta Orgánica. Verificado un incumplimiento a las mismas, el Tribunal de Disciplina podrá establecer la siguiente escala de sanciones: apercibimiento, suspensión de la afiliación, separación del cargo partidario (en caso afiliados con responsabilidades dirigentes) y finalmente, la expulsión.

Será elegido por el Congreso de Distrito, en un número de cinco miembros, no pudiendo los mismos integrar el Comité de Distrito ni otros órganos de contralor. Asimismo, se tendrá en cuenta la paridad de género establecida en la Ley 27.412 y sus decretos reglamentarios.

Art. 10. Ante las sanciones resueltas por este Tribunal, la última instancia de apelación es el Congreso partidario. Del Tribunal de Cuentas y patrimonio partidario

Art 11. Los libros y balances estarán a disposición permanente de los afiliados, siendo función del comité de Distrito el dar a publicidad el origen y aplicación de los recursos partidarios a través de balances anuales. A tal efecto se establece como fecha de apertura del Ejercicio contable el primero de enero de cada año, finalizando el treinta y uno de diciembre.

Art. 12. El Tribunal de Cuentas presentará al Congreso de Distrito un informe específico, que detallará el ingreso y egreso de fondos con indicación del origen y destino de los mismos, fecha de la operación, nombre y domicilio de las personas intervinientes.

Art. 12 bis. El Comité de Distrito designará a un tesorero, cuyas funciones serán: a) llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económica financiera del partido; b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley; c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

Art 13. El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros, que formarán quórum y dictaminarán por mayoría simple. Sus miembros serán electos por el Congreso del partido, no pudiendo los mismos integrar el Comité de Distrito ni otros órganos de contralor.

Art. 14. Los fondos partidarios serán depositados en bancos oficiales, nacionales o provinciales, a nombre del partido y de las autoridades que oportunamente se determinen.

De la afiliación

Art. 15. Podrá afiliarse al PO todo argentino con 18 años cumplidos. Es deber del afiliado defender los principios y plataforma del PO en su ámbito específico profesional o territorial

Art. 16. La solicitud de afiliación deberá ser elevada por el círculo respectivo al Comité de Distrito, siendo este responsable de su aprobación. La denegatoria de afiliación podrá ser apelada ante el Congreso.

Art. 17. No podrán ser afiliados del PO aquellos ciudadanos que asuman representaciones de asociaciones patronales. Asimismo, los afiliados no podrán desempeñar cargos políticos sin la previa conformidad del Comité de Distrito.

De las elecciones de autoridades y órganos de contralor

Art. 18. Las direcciones de los órganos de base, así como de los de dirección serán electas democráticamente por los afiliados.

Las autoridades partidarias serán electas por el voto secreto y directo de los afiliados. En caso de haberse inscripto una única lista, la misma será proclamada por asamblea de afiliados. La junta electoral será designada por el Comité de Distrito; estará conformada por 5 (cinco) miembros, y formará quórum con la mayoría simple de sus miembros. Sus decisiones son apelables ante el Tribunal de Disciplina Partidario.

En todos los casos se tendrá en cuenta la paridad de género establecida en la

Ley 27.412 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA TRANSITORIA: En la primera elección de autoridades, las decisiones de la Junta Electoral serán apelables ante la Junta Promotora Partidaria.

Art 19. El PO admitirá postulaciones extrapartidarias en sus listas electorales, con previa anuencia del Congreso de Distrito.

De los Círculos de Base

Art. 20. El Círculo de Base es el núcleo esencial del PO. Se compone con cinco como mínimo y se reunirá una vez por mes como mínimo. Son sus funciones las de organizar la difusión de planteamientos y propuestas del partido en el ámbito donde se estructura, proponiendo a la integración de nuevos afiliados.

De las alianzas permanentes o transitorias

Art. 21. El PO podrá conformar alianzas y confederaciones con otros partidos de distrito o nacionales, en los términos normados por la ley vigente.

Art. 22. El PO podrá también fusionarse o integrarse a partidos de distrito o nacionales.

Art 23. Toda fusión o alianza permanente o transitoria exigirá la aprobación del Congreso del partido.

De la aprobación de la Carta Orgánica

Art. 24. La modificación total o parcial de la presente Carta Orgánica es exclusiva facultad del Congreso del partido.

Secretaría Electoral, 21 de mayo de 2.021.- Fdo. JUAN PABLO ACOSTA SABATINI- Prosecretario Electoral.-

e. 28/05/2021 N° 35922/21 v. 28/05/2021

PRO- PROPUESTA REPUBLICANA

El Juzgado Federal N° 1 de Salta con competencia electoral, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, hace saber que en los autos caratulados "PRO - PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA s/ RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA", Expte. N° CNE 17003012/2002, se tuvo por aprobada la modificación de la Carta Orgánica partidaria. A tales efectos, se transcribe a continuación el texto completo de la misma:

CARTA ORGÁNICA

PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA

DISTRITO SALTA

TITULO I - Del Partido

Artículo 1: La presente Carta Orgánica rige la organización y funcionamiento del Partido Propuesta Republicana Distrito Salta como una organización política y social al servicio del sistema de gobierno republicano, representativo, democrático y federal y el sostenimiento de los principios y fines postulados en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia de Salta, dentro de las competencias que la Carta Orgánica Nacional del Partido Propuesta Republicana le asigna.

Artículo 2: Principios. Los principios que inspiran la organización y funcionamiento del Partido son la democracia participativa, el acceso a la información, la transparencia, la corresponsabilidad de los afiliados en la vida del Partido, el respeto de la libertad de conciencia y expresión, la autonomía en la gestión y la descentralización de la ejecución de la política partidaria.

TITULO II - De los Afiliados

Artículo 3: Son afiliados los ciudadanos domiciliados en la Provincia de Salta, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos. La afiliación se encuentra abierta de manera permanente.

Artículo 4: Los afiliados ejercerán el gobierno y la dirección del partido por intermedio de los organismos creados conforme lo establecido en esta Carta Orgánica.

Artículo 5: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, a saber:

- a) Elegir y ser elegido
- b) Ser informado acerca de la política partidaria, recibir capacitación política y de gestión pública.
- c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados;
- d) Están obligados a observar la Carta Orgánica, mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos;
- e) Contribuir a la realización de las actividades partidarias y a la formación del patrimonio del Partido;
- f) Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales.

Artículo 6: La pérdida de la condición de afiliado hace caer sin más trámite cualquier cargo partidario que el ciudadano ocupase.

Artículo 7: Se considera causal de expulsión por deslealtad y grave inconducta partidaria la aceptación por parte del afiliado de candidatura a cualquier cargo electivo o la adhesión manifiesta a otro partido diferente a PRO-Propuesta Republicana o alianza diferente a la que orgánicamente haya definido el partido PRO-Propuesta Republicana Distrito Salta. Esta causal especial de expulsión se suma a las causales previstas en la Ley Nacional de Partidos Políticos N° 23928 y Ley Provincial de Partidos Políticos N° 6042.

TITULO III - De los Organismos Partidarios

SECCION I Órgano Deliberativo

Capitulo Único: Asamblea

Artículo 8: La Asamblea es la máxima autoridad del Partido y representa la soberanía de los afiliados. Estará integrada del siguiente modo:

La cantidad de Asambleístas que corresponde a cada departamento constituido se calcula de la siguiente manera:

- a) Corresponde un asambleísta titular por cada departamento constituido.
- b) Aquellos departamentos que tengan más de mil (1000) afiliados agregaran un (1) asambleísta más por cada doscientos (200) afiliados. El número máximo de Asambleístas por departamento será de veinte (20).
- c) La cantidad de afiliados se computará a la fecha de cierre del padrón para elecciones generales internas. El aumento o disminución de afiliados durante la vigencia del mandato no modifica la cantidad de asambleístas titulares que corresponden al departamento.

Se elegirán también el mismo número de suplentes. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada departamento, como prescribe en el Título V Capítulo II de la presente Carta Orgánica.

Podrán participar con voz pero sin voto los miembros del Consejo Directivo y, si fueren afiliados al Partido, el Gobernador y Vicegobernador, los Diputados y Senadores de la Nación, los Diputados y Senadores Provinciales, Intendentes y Concejales en ejercicio de todos los municipios.

Artículo 9: Luego de cada elección de Asambleístas, previa convocatoria por parte del Consejo Directivo se constituirá la asamblea con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a:

- a. Designar Presidente Provisorio al Asambleísta de mayor edad, quién designará a los Secretarios "Ad hoc" para que los secunden en su tarea.
- b. Acto seguido la Asamblea designará una comisión de poderes formada por siete (7) miembros, que estudiará los títulos de los Asambleístas y aconsejará su aceptación o rechazo.
- c. La Asamblea, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por la simple mayoría de los asambleístas presentes.
- d. Los Asambleístas excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes.
- e. Aprobados los poderes en número suficiente como para poder sesionar, la Asamblea procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por cinco (5) miembros: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2° y dos (2) Secretarios. Las atribuciones de la Mesa Directiva y su funcionamiento resultarán del reglamento que dicte la Asamblea, conforme a las disposiciones de la presente orgánica Carta Orgánica.

Artículo 10: Corresponde a la Asamblea:

- a. Designar y remover a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Control Patrimonial;
- b. Aprobar su reglamento interno, el que reglará la convocatoria y funcionamiento de sus sesiones, debiendo prever la utilización de las tecnologías de la comunicación e información.
- c. Podrá disponer la creación de las comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato.
- d. Aprobar en forma definitiva, el resultado de los comicios internos, sino mediara previa resolución de la Junta electoral al respecto;
- e. Aceptar o rechazar la renuncia de sus miembros;
- f. Considerar y resolver las apelaciones de las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina. Su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución de la Asamblea en esta materia, sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido un (1) año desde la fecha de la misma;
- g. Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos, y los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia;
- h. Sancionar la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y la Plataforma Electoral;
- i. Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, como alianzas y frentes, que le sean presentadas por el Consejo Directivo, para cuya aprobación será necesario el voto de la mayoría simple de los miembros presentes;
- j. Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos presentados por el Consejo Directivo, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea;
- k. Interpelar al Consejo Directivo o alguno de sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta de miembros presentes;
- I. Intervenir el Consejo Directivo y convocar de inmediato a elecciones, en caso de grave violación de la Carta Orgánica, y la legislación electoral nacional y/o provincial vigente, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes;
- m. Ejercerá supervisión general del Partido y los organismos, modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de las dos tercios de los Asambleístas presentes;
- n. Modificar la presente Carta Orgánica con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes en una sesión especial cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluya el tema en el orden del día.

- o. Considerar los informes anuales de los Diputados y Senadores Nacionales, del Bloque de Diputados y del Bloque de Senadores Provinciales, de los concejales en todo el territorio provincial y; formular las observaciones que estime pertinentes;
- p. Convocar a las elecciones en caso de acefalía del Consejo Directivo;
- q. Dictar el Código de Ética Partidaria;
- r. Sancionar el Programa de Integridad bajo los lineamientos de los arts. 22 y 23 de la Ley N° 27.401 "Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas" y comunicarlo a la Justicia Electoral.

Artículo 11: La Asamblea tiene asiento en la Ciudad de Salta y deberá reunirse por lo menos una (1) vez por año, en la fecha o entre las fechas que se establezcan, con ajuste a las siguientes disposiciones:

Para poder sesionar deberá contar con la presencia de, por lo menos, la tercera parte de los miembros de la asamblea.

Artículo 12: Acefalía. De no reunirse el quórum en el caso del artículo precedente, el Consejo Directivo fijará nueva fecha de convocatoria. Si tampoco en esta fecha pudiese sesionar la Asamblea se la considerará en estado de acefalía y disuelta, de lo que los presentes deberán dar cuenta al Consejo Directivo a fin de que convoque a elecciones para renovación de la totalidad del cuerpo. La Asamblea que resulte de esta elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta.

Sección II - De los Organismos Ejecutivos

CAPITULO I - Del Consejo Directivo

Artículo 13: El Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva y tendrá su cargo la conducción y administración del Partido. Tendrá su asiento en la

Ciudad de Salta.

Artículo 14: El Consejo Directivo estará integrado por: a) nueve (9) miembros titulares y nueve (9) suplentes, elegidos por los afiliados en elecciones partidarias respetando el principio de proporcionalidad; b) por los Presidentes de cada uno de los departamentos dónde el Partido se encuentre constituido y; c) por el Apoderado Titular elegido por el Consejo Directivo en su sesión constitutiva.

Artículo 15: Los miembros del Consejo Directivo durarán cuatro (4) años en sus funciones y ocuparán los cargos de la siguiente forma, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General serán los que hayan sido nominados por tales cargos en la lista ganadora.

Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos, No obstante los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario no podrán ser renovados por la misma persona en forma consecutiva. Luego de un período de alternancia podrán presentarse nuevamente a elecciones.

Artículo 16: Corresponde al Consejo Directivo:

- a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.
- b. Conducir la acción partidaria.
- c. Aprobar la constitución de juntas departamentales y llevar el Registro correspondiente.
- d. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten en los departamentos. Intervenir los partidos de departamento y convocar de inmediato a elecciones, en caso de grave violación de la Carta Orgánica, o de las leyes electorales nacionales o provinciales con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros
- e. Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asientos en la Provincia de Salta y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.
- f. Conducir la Escuela de Dirigentes y toda actividad de capacitación
- g. Asegurar la publicidad de los actos partidarios en cumplimiento a la Ley N° 27.275 "Derecho de Acceso a la Información Pública" y, Ley Provincial de Adhesión N° 8173 o, las que en el futuro las reemplacen.
- h. Llevar al día los libros partidarios en la forma exigida por la legislación electoral nacional y provincial vigente y, conservar la documentación contable durante el término de ley.
- i. Adoptar con diligencia las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento y presentar en tiempo y forma ante la Asamblea y a la justicia

federal y provincial con competencia electoral, la documentación exigida por la legislación vigente y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos al cierre de cada ejercicio.

- j. Adoptar con diligencia las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento y presentar en tiempo y forma ante la Asamblea y a la Justicia federal y provincial con competencia electoral, las rendiciones de cuentas e informes requeridos sobre financiamiento partidario y fondos de campaña.
- k. Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales y del ámbito provincial y municipal.
- I. Dar intervención al Tribunal de Disciplina en los casos en que pudieran corresponder la aplicación de sanciones e, imponer las mismas previa resolución del órgano disciplinario; dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra las sanciones disciplinarias para su tratamiento en la Asamblea y; ejecutar las decisiones finales.
- m. Mantener actualizado y a disposición de los afiliados el padrón partidario y, resguardar las fichas de afiliados activos.

- n. Convocar a elecciones partidarias conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.
- o. Dictar el Reglamento Electoral del Partido.
- p. Convocar en su caso a elecciones a candidatos a cargos públicos electivos según las disposiciones electorales nacionales y provinciales vigentes y de la presente Carta Orgánica (leyes nacionales 23298, 26571, y provinciales 6042, 6444, 7697).
- q. Aprobar su Reglamento Interno, el que deberá prever la posibilidad de utilización de las tecnologías de la comunicación e información en las sesiones, y las licencias y suplencias de sus miembros.
- r. Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la aprobación de la Asamblea.
- s. Aprobar todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento del Partido.
- t. Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea y, a sesiones extraordinarias en los siguientes casos:
- 1. Razones de urgencia
- 2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas en ejercicio.
- 3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.
- u. Designar al Apoderado Titular y Suplente en su sesión constitutiva, removerlo y, aceptar su renuncia.
- v. Autorizar la inclusión de precandidatos y en su caso candidatos extrapartidarios en las listas del Partido, los que deberán reunir las condiciones exigidas y deberes establecidos por la presente Carta Orgánica.
- w. Disponer la creación de Subsecretarías y Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato.
- x. Designar un responsable informático.
- y. Designar responsables políticos territoriales que individualmente o conjuntamente se ocupen, en coordinación con las autoridades partidarias departamentales de impulsar el crecimiento del partido en el territorio correspondiente. Artículo 17: El funcionamiento del Consejo Directivo ajustará su funcionamiento a las siguientes normas generales:
- a) Se reunirán en sesiones ordinarias una (1) vez por mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución.
- b) Para sesionar, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros.
- c) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Presidente o, a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros. La citación a la sesión extraordinaria debe ser realizada por un medio fehaciente.
- d) Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán llevarse a cabo por medios digitales.
- e) La no realización de sesiones ordinarias por un período de cuatro (4) meses provocará la inmediata acefalía del Consejo Directivo.
- f) La inasistencia de cualquiera de sus miembros a cuatro (4) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo.
- g) Las vacantes producidas serán cubiertas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista y categoría a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante.
- Artículo 18: Las sesiones son privadas. Podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, el Presidente de la Asamblea, el Delegado de la Juventud, los Interventores de departamentos, los Presidentes de los Órganos de Control siempre que se tratare en reunión el tema atinente a su área de competencia y, si fueran afiliados al Partido, el Gobernador y Vicegobernador, los Diputados y Senadores de la Nación, los Diputados y Senadores Provinciales y, los Intendentes y los Concejales en ejercicio de todos los municipios.

Artículo 19: El Presidente es el representante legal y político del Partido. El

Vicepresidente es el reemplazante natural del Presidente.

Artículo 20: Son deberes y funciones del Presidente:

- a) Nombrar entre los vocales un tesorero titular y uno suplente.
- b) Crear la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo. La misma estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Apoderado y un vocal designado por el Presidente. El Consejo Directivo indicará las funciones que podrá tomar la Mesa Ejecutiva.
- c) Crear comisiones de trabajo para el mejor funcionamiento partidario.
- d) En caso de acefalía del Consejo Directivo asumir la conducción del partido.

Artículo 21: En caso de que el Presidente se encuentre ejerciendo un cargo ejecutivo de gobierno, podrá solicitar licencia hasta que concluya su mandato como funcionario público.

Artículo 22: Son deberes y funciones del Secretario General:

- a) Preparar el orden del día para las sesiones del Consejo Directivo.
- b) Notificar a los miembros del Consejo Directivo de las sesiones.
- c) Lleva las actas de sesiones del Consejo Directivo y, si correspondiese de la Mesa Directiva.
- d) Citar a los Asambleístas electos para la sesión constitutiva.
- e) Informar al Consejo Directivo de la institucionalización definitiva de los departamentos.
- f) Es responsable del acceso a la información pública con los alcances previstos en la Ley N° 27.275 "Derecho de Acceso a la Información Pública".

Artículo 23: El apoderado representa al partido ante las autoridades electorales judiciales y administrativas.

Capítulo II- De las Juntas Departamentales

Artículo 24: Los Presidentes de los partidos constituidos en los departamentos integran el Consejo Directivo. El Presidente del departamento podrá ser reemplazado en las sesiones del Consejo Directivo por el Vicepresidente del partido en el departamento. El Presidente podrá nombrar a un miembro del Consejo Directivo departamental como delegado para que lo reemplace en una reunión en particular o con carácter de suplente permanente.

Artículo 25: Cuando un departamento hubiese realizado sus primeras elecciones internas y asumiesen sus primeras autoridades definitivas, la Junta Electoral notificará al Secretario General el nombre del Presidente y Vicepresidente que resultaron electos. El Secretario General, verificará que la declaración de adhesión al partido distrital se encuentre presentada e informara al Consejo Directivo en la siguiente sesión de la novedad y el departamento será incorporado al Consejo Directivo a partir de la subsiguiente reunión de pleno derecho.

Artículo 26: La junta departamental dictará su Reglamento Interno.

Artículo 27: En cada uno de los municipios podrá funcionar un Centro de Acción Política, constituido por afiliados domiciliados en el respectivo municipio, que ejercerá la representación partidaria dentro de la junta departamental de su jurisdicción.

Artículo 28: Los Centros de Acción Política podrán diseñar planes de acción que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo de la junta departamental.

Artículo 29: Corresponde a los Centros de Acción Política:

- a. Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones del Consejo Directivo Departamental;
- b. Organizar las tareas de los afiliados, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinio;
- c. Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores;
- d. Fomentar las relaciones con las entidades existentes en el ámbito de su municipio;
- e. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés partidarios y general;
- f. Realizar tareas de capacitación y promoción de la organización comunitaria;

CAPITULO III - Tesorero

Artículo 30: La Tesorería del Partido estará a cargo de un tesorero designado por el Presidente, que durará cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 31: Son obligaciones del Tesorero (según ley 26215):

- a) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años por parte del Consejo Directivo.
- b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la legislación electoral nacional y provincial vigente.
- c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

Sección III - Organismos de Control

Capítulo I - Tribunal de Disciplina

Artículo 32: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán cinco (5) titulares y dos (2) suplentes. Serán designados por la Asamblea. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 33: El tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios, que puedan generar la aplicación de sanciones a afiliados. Sustanciará las causas por el procedimiento del Código de Ética Partidaria, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Directivo para su ejecución. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante la Asamblea.

Artículo 34: el Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión
- c) Expulsión

Capítulo II - Junta Electoral

Artículo 35: La Junta Electoral tiene carácter permanente estará formada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea, que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 36: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

- a) Dirección y control de todo acto eleccionario.
- b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.
- c) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.
- d) Aprobación de elecciones.
- e) Proclamación de candidatos electos.

Artículo 37: La Junta Electoral dictará su propio Reglamento Interno.

Capítulo III - Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 38: La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero-patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por la Asamblea, los que durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 39: Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial:

- a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios;
- b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;
- c) Elevar un informe anual a la Asamblea;
- d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

Sección IV - Sector Juventud

Artículo 40: La Juventud del Partido estará compuesto por las/los afiliadas/os al partido mayores de dieciséis (16) y menores de treinta (30) años de edad que deseen formar parte del sector.

Artículo 41: La Juventud a nivel distrital diagramará su propio esquema de funcionamiento y coordinación con la Juventud de los partidos departamentales, siguiendo los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo. Asimismo, podrá darse su propio reglamento de funcionamiento, ajustándose a esta Carta Orgánica.

Artículo 42: Una vez organizada e institucionalizada la Juventud un representante de la misma podrá participar de las sesiones del Consejo Directivo Provincial con voz pero sin voto.

Título IV - Transparencia e Integridad

Artículo 43: El partido brindará información a toda persona que lo requiera sobre los fondos públicos, en cumplimiento de la Ley N° 27.275 "Derecho de Acceso a la Información Pública" y, Ley Provincial de Adhesión N° 8173.

Artículo 44: El partido facilitará la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página oficial de la red informática, de manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrea que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros.

El Partido deberá publicar en forma completa, actualizada y por medios digitales:

- a) Su Carta Orgánica;
- b) Su estructura orgánica y funciones;
- c) La nómina de sus autoridades;
- d) Los balances de ingresos y egresos;
- e) Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Artículo 45: Compete al Secretario del Partido las funciones de responsable de acceso a la información previstas por el artículo 31 de la Ley N° 27.275

"Derecho de Acceso a la Información Pública".

Artículo 46: El partido implementará un Programa de Integridad Institucional en el marco de las pautas de cumplimiento establecidas en la Ley de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas N° 27.401.

Título V - Régimen Electoral

Sección I – Disposiciones Comunes

Art. 47. Ficha Limpia. Además de las causales de inhabilidad establecidas en el art. 33 de la Ley de Partidos Políticos N° 23298, y arts. 44 de la Ley Provincial N° 6042 y art. 22 de la Ley Provincial N° 7697, no podrán ser precandidatos en elecciones primarias ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos nacionales y/provinciales, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

a) las personas que se encuentren condenadas, a pena privativa de la libertad, aunque la sentencia no se encontrare firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los delitos: i. Contra la Administración Pública previstos en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal y en el inciso 5 del artículo 174° de dicho Código. ii. Contra el orden económico y financiero comprendidos en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal; iii. Contra las personas comprendidos en los artículos 80° incisos 4), 11) y 12) del Título I del Libro Segundo del Código Penal; iv. Contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119°, 120°, 124° a 128°, 130°, 131° y 133° del Título III del Libro Segundo del Código Penal; v. Contra el estado civil de las personas comprendidos en los artículos 138°, 139° y 139° bis del Título IV del Libro Segundo del Código Penal; vi. Contra la libertad comprendidos en los artículos 140°, 142°, 142° bis, 145° bis, 145° ter y 146° del Título V del Libro Segundo del Código Penal.

b) Las personas que hubiesen sido inhabilitadas por juicio político u otro procedimiento constitucional o legalmente previsto para la expulsión, destitución, remoción e inhabilitación del cargo o la función pública.

Los precandidatos y candidatos titulares y suplentes deberán presentar el Certificado de Antecedentes Penales (CAP) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia. A criterio de la Junta Electoral podrán ser eximidos de este requisito mediante una Declaración Jurada. La falsedad de la Declaración Jurada será causal de expulsión del afiliado.

Artículo 48: Paridad de Género en la Representación Política. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con la paridad de género prescripta en el artículo 60 bis del Código Electoral Nacional (inciso sustituido por art. 5° de la Ley N° 27.412) y art. 38 de la Ley Provincial N° 6.444 (texto modificado por Ley 7955).

Artículo 49: Serán incompatibles:

- a) En el ámbito partidario, el desempeño simultáneo de cargos en el Consejo Directivo Distrital y en la Junta Departamental y en los Centro de Acción Política.
- b) El desempeño de cargo en el Tribunal de Disciplina y en la Comisión de Control Patrimonial partidaria con el ejercicio de cualquier otro cargo partidario en el distrito, a excepción del cargo de miembro de la Asamblea.
- c) Los miembros de la Junta Electoral no podrán postularse como candidatos a cargos partidarios, salvo renuncia anticipada en fecha previa a la convocatoria a elecciones.
- d) Ser candidato o funcionario por un partido político distinto o alianza diferente a la que orgánicamente haya definido el partido.

Sección II- Elección de Cargos Partidarios

Artículo 50: La elección a cargos partidarios se realizará mediante el voto secreto y directo de los afiliados de todo el distrito. Participarán en las elecciones todos los departamentos que hayan completado su institucionalización. Artículo 51: Para poder votar o ser candidato en las elecciones partidarias se deberá tener un (1) año de antigüedad como afiliado y estar incluido en el padrón. La antigüedad se calcula para todos los casos a la fecha de realización de la elección interna.

Artículo 52: Toda elección de cargos partidarios deberá convocarse con una anticipación no menor de sesenta (60) días, ni mayor de noventa (90) días a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. El Consejo Directivo establecerá en el Reglamento Electoral, los plazos para la presentación y exhibición de listas y para la formulación de impugnaciones.

Artículo 53: El padrón se cierra sesenta (60) días antes de la convocatoria, Confeccionados los padrones provisorios, con los afiliados habilitados para votar, se procederá a su publicación en el sitio institucional, su exhibición en la Sede Partidaria, de las Juntas Departamentales y Centros de Acción Política durante un período de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las tachas que pudieran corresponder:

- a) Las impugnaciones se formulan por escrito por cualquier afiliado.
- b) Las impugnaciones serán analizadas y resueltas por la Junta electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo para formular tachas.
- c) La decisión será notificada de inmediato y estará sujeta al recurso de reconsideración en tres (3) días y resuelta en idéntico término.
- d) Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por departamento y divididos en fracciones de trescientos (300) afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptora de voto.

Artículo 54: Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos, deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir:

- a) Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto. En ese caso los votos se suman.
- b) El pedido de oficialización de listas deberá ser avalado por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en el departamento o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir, dicha cantidad no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito, hasta un máximo de mil (1000) avales. El mínimo requerido será igual a la cantidad de cargos o puestos a elegir cuando el citado porcentaje sea inferior a dicha suma.
- c) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En el caso del Consejo Directivo distrital y departamental sólo se especificará el cargo de Presidente, Vicepresidente y Secretario General; el resto de los cargos a cubrir en dichos órganos figurarán como vocales.
- d) El plazo para la oficialización de listas vencerá treinta (30) días antes del comicio.
- e) A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días.

Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término.

- f) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó.
- g) Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los promotores.
- h) La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesario para la realización del comicio, siendo de aplicación la Ley de Partidos Políticos N° 23.298 y el Código Electoral Nacional.

Artículo 55: La Junta Electoral publicará el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este

cronograma será dado a conocer en la página institucional, en la sede partidaria, en las sedes de partidos de departamento y sus Centros de Acción Municipal y, publicado por una vez en el diario de mayor circulación en el territorio provincial. También deberá publicar, con el método precitado, los lugares habilitados para la votación.

Artículo 56: En las elecciones en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas a los procedimientos de publicidad de la presente carta orgánica.

Artículo 57: De la elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario General del partido. Realizada la elección y escrutados los votos resultarán electos Presidente y Vicepresidente y Secretario General los afiliados que hubiesen obtenido más votos sumando todas las listas que los llevan como candidatos.

Artículo 58: De la elección de los vocales: La lista que hubiese obtenido la mayor cantidad de votos, llevará la mayoría. La minoría corresponderá a la lista que haya salido en segundo lugar solo si obtuvo más de un 30% (treinta por ciento) de los votos emitidos. Si la segunda lista no cumpliese con este requisito los vocales por la minoría también corresponderán a la lista ganadora La mayoría está formada por cinco (5) vocales. La minoría está formada por tres (3) vocales titulares

Artículo 59: De la elección de los asambleístas. Las autoridades de la Asamblea serán elegidas por la aplicación del sistema electoral D´ Hont, previsto en la cláusula transitoria décimo tercera de la Constitución de la Provincia de Salta, con un piso del 20% de los votos válidos positivos emitidos. El Reglamento Electoral podrá prever el sistema de listas abiertas (desbloqueadas).

Sección III - Candidatos a Cargos Electivos

Artículo 60: Los precandidatos y candidatos, afiliados o extrapartidarios, a Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Gobernador, Vicegobernador, Senadores Provinciales, Diputados Provinciales, Intendente, concejales y demás cargos electivos, deberán reunir los requisitos exigidos por la presente Carta Orgánica.

Artículo 61: Cuando la autoridad electoral nacional y/o provincial resolviere suspender las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, previstas en la Ley Nacional N° 26571 y, Ley Provincial N° 7697, respectivamente; la elección de candidatos a cargos públicos electivos se llevará por las normas establecidas por el Reglamento Electoral dictado por el Consejo Directivo y aprobado en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. El Reglamento Electoral podrá prever el sistema de listas abiertas (desbloqueadas)

Artículo 62: Para su oficialización, las listas de candidatos deberán ser avaladas por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en el departamento o distrito según sea la categoría de candidatos a elegir. Dicha cantidad no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito, hasta un máximo de mil (1000) avales. El mínimo requerido será igual a la cantidad de cargos o puestos a elegir cuando el citado porcentaje sea inferior a dicha suma.

Título VI - Patrimonio

Artículo 63: El patrimonio del Partido estará compuesto por:

- a) Contribuciones de los afiliados.
- b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente originado en la legislación electoral nacional y por normas electorales provinciales.
- c) El 5% de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al partido que ocupen cargos electivos o designaciones de carácter político en el orden municipal, provincial o nacional. Dicho aporte deberá hacerse dentro de los treinta días de percibida la retribución. El Consejo Directivo suspenderá por el término de 24 meses la habilitación de candidaturas de afiliados que hayan incurrido en mora del aporte por el término de tres meses o más. El incumplimiento del aporte inhabilita al afiliado funcionario para candidaturas partidarias y/o electivas.
- d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

Artículo 64: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, dos (2) de los cuales deberán ser el presidente y tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Artículo 65: El Consejo Directivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación electoral vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

El balance de ingresos y egresos deberá ser presentado al Consejo Directivo, a la Asamblea, y a la Comisión de Contralor Patrimonial cada vez que estas lo requieran. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial.

Título VII - Disolución del Partido

Artículo 66: El Partido se disolverá, por las causales previstas en la legislación, por la voluntad de sus afiliados convocados expresamente a tal efecto, en forma conjunta por el Consejo Directivo y la Asamblea, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros.

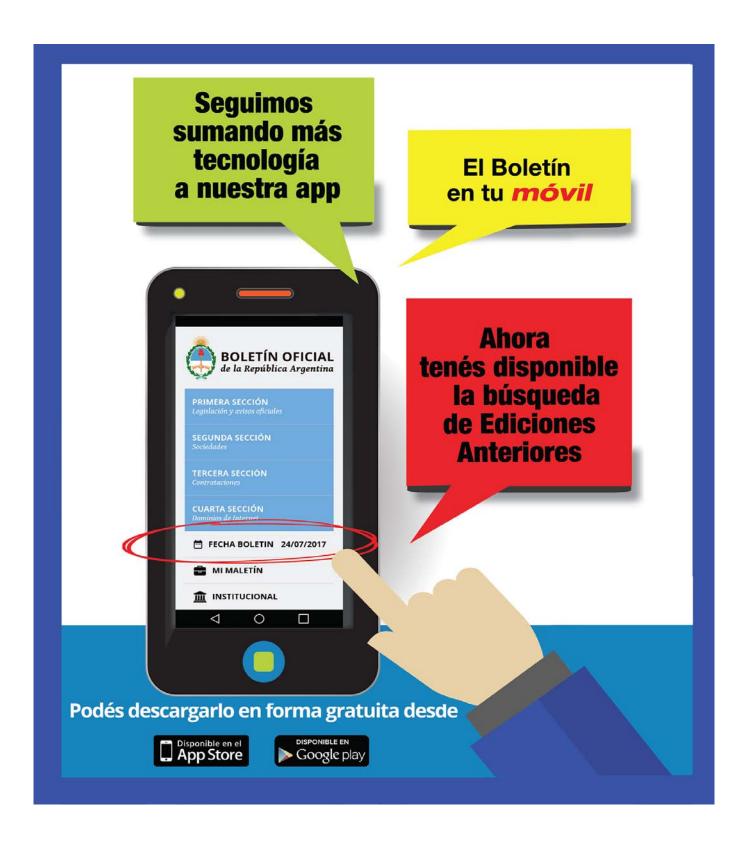
En caso de producirse su disolución, los bienes del partido serán entregados a una institución de bien público provincial según decisión de los órganos partidarios.

Título VIII - Normas Transitorias

Artículo 67: En la primera elección interna, posterior a la aprobación de la presente Carta Orgánica, para la elección de cargos partidarios, no será exigible el requisito de antigüedad en la afiliación.

Secretaría Electoral, 26 de mayo de 2021. Fdo. FERNANDO MONTALDI-Secretario Electoral.-

e. 28/05/2021 N° 35921/21 v. 28/05/2021



CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

3V TECH S.A.

CUIT 30-71254748-7. Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de junio de 2021 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria en Uruguay 1112 piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Causas de la convocatoria fuera del término previsto en el art. 234, último párrafo, ley de sociedades comerciales. 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2020.4) Consideración de los resultados del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de Directores y elección de autoridades.

Designado según instrumento público Esc. folio 41 de fecha 15/3/2019 Reg. Nº 1716 fernando pablo peral belmont - Presidente

e. 21/05/2021 N° 33229/21 v. 31/05/2021

ADMINISTRADORA LA CANDIDA CLUB DE CAMPO S.A.

CUIT - 30-70947622-6 - CONVÓCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE ADMINISTRADORA LA CANDIDA CLUB DE CAMPO S.A., en primera convocatoria, para el próximo día 9 de Junio de 2021, a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria una hora más tarde, a celebrarse en La Cándida Club de Campo, Ruta 2, Km. 46,5, La Plata, Provincia de Buenos Aires y, en caso de mantenerse vigentes las prohibiciones, limitaciones o restricciones a las reuniones y/o de la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria, mediante videoconferencia por la plataforma Zoom y en los términos de la normativa vigente, y con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblearia; 2°) Consideración de las razones por las cuales se celebra la presente asamblea fuera de los plazos legales; 3°) Consideración de los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018; 4°) Consideración de los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; 5°) Consideración de los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; 6°) Elección de cinco Directores Titulares y uno o más Suplentes. 7°) Modificar el Reglamento General de Edificación a los fines de implementar medidas de seguridad adecuadas en las obras en construcción. 8°) Ratificación, rectificación y en su caso modificación de las decisiones adoptadas por el Directorio en su sesión del 6/10/2020 relativas a las funciones, facultades y obligaciones de cada una de las Comisiones establecidas en el Capítulo II, Cláusula Primera inciso e) del Reglamento Interno y, su caso, ratificación de los miembros de cada una de ellas. Atento que la Asamblea se llevará a cabo por medios virtuales, utilizándose para dicho fin la plataforma Zoom. Los accionistas deberán remitir por correo electrónico adjuntando: a) carta de notificación de asistencia firmada b) foto de las acciones de las cuales sean titulares. En el supuesto de que no se adjunte los títulos accionarios, deberá adjuntar copia escritura, e, informar c) la dirección de correo electrónico a la cual se enviará el link de acceso e instrucciones para participar de la reunión a través del sistema elegido La información del ID y contraseña será enviada por e-mail a las direcciones de los participantes que hayan enviado correo electrónico e información de asistencia correspondiente a la dirección de correo electrónico admmacosta@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Al momento de la votación, a cada accionista le será requerido el sentido de su voto sobre cada punto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de la plataforma elegida. Los accionistas tendrán que cursar comunicación de asistencia con la anticipación mencionada. La documentación a considerar podrá ser solicitada por los Accionistas mediante el envío de correo a dirección a admmacosta@gmail.com.

Designado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO de fecha 18/12/2018 PABLO NORBERTO MONTENEGRO - Presidente

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

CUIT 30-64140555-4 AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y Especiales de Clase A, B, C y D para el día 10 de junio de 2021 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Rafael Obligado s/n, Terminal 4, 5° Piso, Aeroparque Jorge Newbery, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que podrá asistirse presencialmente o bien a distancia de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo sexta del Estatuto de la Sociedad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Motivos de la convocatoria fuera de término; 3. Consideración del Informe de Valuación de Activos Fijos -Aeronaves - Motores y APU, Simuladores de vuelo - Mantenimiento en Bienes de Terceros, al 31 de diciembre de 2020; 4. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y documentación complementaria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; 5. Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y su destino; 6. Consideración de la gestión del Directorio de Aerolíneas Argentinas S.A correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; 7. Consideración de la gestión del Directorio de Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. correspondiente al ejercicio económico irregular de dicha sociedad finalizado el 30 de noviembre y hasta la fecha de su actuación, es decir 14 de noviembre; 8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; 9. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora de Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. correspondiente al ejercicio económico irregular de dicha sociedad finalizado el 30 de noviembre de 2020 y hasta la fecha de su actuación, es decir 14 de noviembre de 2020; 10. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley N° 19.550. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores hasta la asamblea que trate los próximos Estados Contables; 11. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio de Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. correspondientes al ejercicio económico irregular finalizado el 30 de noviembre de 2020 en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley N° 19.550. 12. Consideración de las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la asamblea que trate los próximos Estados Contables; 13. Consideración de las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. correspondientes al ejercicio económico irregular finalizado el 30 de noviembre de 2020; 14. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación; 15. Designación de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora; 16. Autorizaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando dicha comunicación en Av. Rafael Obligado s/n, Terminal 4, 5° Piso, Aeroparque Jorge Newbery, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. En el supuesto que el accionista opte por la utilizar medios de conexión a distancia, deberá indicar tal circunstancia en la comunicación de asistencia y denunciar una casilla de correo electrónico y un teléfono, a efectos de que la sociedad los mantenga informados sobre los mecanismos que se emplearán a tal fin.

Designado según instrumento privado ACTA DE AGO Y E 9/12/2019 Luis Pablo ceriani - Presidente

e. 20/05/2021 N° 34376/21 v. 28/05/2021

ARONA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de ARONA S.A. -CUIT: 30-64060536-3- a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el 25 de Junio de 2021, en la sede social de calle Esmeralda 740 piso 9 of. 904 de la ciudad de Buenos Aires, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Justificación del llamado fuera de término.
- 3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Octubre del 2020. Resultado del mismo. 4. Gestión del Directorio. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

Nota: Los Señores Accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio fijado de Esmeralda 740 piso 9 of. 904 de la ciudad de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Designado según instrumento privado acta Asamblea General Ordinaria de fecha 14/03/2017 MATIAS RAMON BASANTA ALVAREZ - Presidente

AUTOPRO S.A.

CUIT 30-70801369-9. Convocase a los Sres. Accionistas de Autopro S.A a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 2021, a las 16:00 horas, reunión que se realizará de modo virtual, conforme el Decreto 260/20 y modificatorios, así como la Resolución 11/20 y modificatorias y complementarias de la I.G.J. Para el caso de declararse el cese de las citadas medidas que imponen la celebración del acto en forma remota, la Asamblea tendrá lugar en la fecha y horario indicados, en Tucumán 3789, CABA, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Elección de firmantes del acta.- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.- 3.- Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020.- 4.- Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2020.- 5.- Fijación de retribución del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2020, en su caso en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley 19.550.- 6.- Consideración de la gestión de la Sindicatura y fijación de retribución.- 7.- Desafectación parcial de la reserva facultativa y destino.- 8.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección por tres ejercicios.- La documentación correspondiente al punto 3, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas y será remitida por vía informática a quien lo solicite por vía de correo electrónico a afrezza@tiptop.com.ar. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, por vía informática a la Sociedad a la casilla de correo electrónico mencionada en el término de ley. Se hace saber a los accionistas que la Asamblea se celebrará de modo virtual a través de la plataforma informática MEET de Google, oportunamente se enviará el vínculo para participar de la asamblea virtual a aquellos que comuniquen asistencia.

Designado según instrumento privado desigancion directorio de fecha 18/7/2018 ALEJANDRO ROBERTO FREZZA - Presidente

e. 21/05/2021 N° 34503/21 v. 31/05/2021

CATEMU S.A.

CUIT 30-70812028-2.- Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas fijándose para su realización el día 9 de junio de 2021 a las 10:30 hs y 11.30 hs – primera y segunda convocatoria respectivamente - en la sede social sita en Thames 2332 13° "D" CABA, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020. 3. Consideración de la gestión del Directorio. 4. Distribución de utilidades y 5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 13/11/2020 CARLOS MARTIN CRUPI - Presidente e. 21/05/2021 N° 34700/21 v. 31/05/2021

CLINICA PSIQUIATRICA PRIVADA MODELO DEL SOL S.A.

CUIT 34-60547336-0. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15/06/2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria a realizarse a distancia mediante plataforma digital Zoom conforme Res. IGJ 11/2020 (los accionistas podrán solicitar el link de acceso a: clinicapsidelsol@yahoo.com.ar), para considerar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/19. Aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio. 2) Consideración de los honorarios del directorio; consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/19; 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/20. Aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio. 4) Consideración de los honorarios del directorio; consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/20; Desafectación parcial de la reserva facultativa para cancelar los Resultados No Asignados negativos. 5) Fijación del número de los miembros del Directorio; Elección de directores titulares y suplentes; 6) Razones de la convocatoria fuera del término legal.

Designado según instrumento privado acta directorio 113 de fecha 22/5/2019 emma rita krasnapolsky - Presidente e. 27/05/2021 N° 35600/21 v. 02/06/2021

CLUB DE CAMPO GRAN BELL I S.A.

(30-69756995-9) Convócase a los accionistas de Grand Bell I SA a asamblea general ordinaria para el día 15 de junio de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencias Zoom, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta conforme R.G.I.G.J. 11/20. 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/20. 3) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndico. 4) Consideración de los resultados

del ejercicio y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Designación del Directorio. fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;. 7) Elección del Síndico titular y Suplente. 8) Autorizaciones. Los accionistas comunicarán su asistencia a la asamblea enviando un mail a la casilla de correo administracion@grandbell.com.ar hasta tres días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea. Al sistema de videoconferencia Zoom que se va a utilizar, podrán acceder los accionistas que hayan comunicado su asistencia, mediante el link que se les enviará a la casilla de correo utilizado para comunicar su asistencia. Sociedad no incluida en art., 299 LGS. El Directorio.

Designado según instrumento privado acta asamblea 184 de fecha 18/3/2020 raul antonio ripoll - Presidente e. 21/05/2021 N° 34797/21 v. 31/05/2021

EDITORIAL DOSSIER S.A.

CUIT 30-58478570-1. De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley N° 19.550, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 11 de junio de 2021 a las 14 y 15 horas, respectivamente, en el domicilio social de la calle Ciudad de La Paz 1808, 3° piso, de CABA, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Convocatoria fuera de plazo. 2. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y el 31/12/2020, 3. Consideración de la gestión del Directorio. 4. Designación de Directores titulares y suplentes. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. NOTA: La documentación se encontrará disponible en el plazo de ley (art. 234 inc. 1°) en Ciudad de la Paz N° 1808, Piso 3° CABA, días hábiles de 12 a 16 hs, a donde también los accionistas deberán informar su concurrencia (art 238 LSC). D Roberto Samuel Goldenberg - Presidente

Designado según instrumento privado acta asamblea 40 de fecha 13/11/2019 roberto samuel goldenberg - Presidente

e. 21/05/2021 N° 34714/21 v. 31/05/2021

FIBRALTEX S.A.

Convócase a los Accionistas de FIBRALTEX S.A., CUIT 30-64547332-5, a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 2021, a las 10:30 horas en Primera Convocatoria y 11:30 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: (i) en caso de celebrarse de forma presencial en las oficinas de Paraguay 866, Piso 3°, C.A.B.A, (ii) en caso de celebrarse a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General IGJ N°11/2020 mediante la plataforma Zoom, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2020;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4°) Consideración de la remuneración al Directorio;
- 5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio;
- 6°) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo dispuesto por la Resolución General IGJ N° 11/2020 y toda vez que el Decreto 167/2021 ha prorrogado la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2021, los accionistas podrán participar de la Asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom. Las comunicaciones de asistencia en los términos del art. 238 ley 19.550 deberán dirigirse al domicilio sito en Avda. Rivadavia 6127, Piso 4° "P", C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas, o vía correo electrónico a asamblea@fibraltex.com.ar, en todos los casos con una anticipación no menor de 3 días a la fecha de Asamblea. En ese domicilio se encontrará a disposición de los Accionistas la documentación societaria mencionada en el punto 2°), que también podrá hacerse llegar por vía electrónica si la comunicación de asistencia fuera realizada por ese medio. En las comunicaciones de asistencia deberá indicarse un correo electrónico y contacto de Whatsapp a los cuales comunicar los datos de acceso a la reunión de Zoom en la cual se desarrollará la Asamblea.

El Directorio. Ezequiel Martin Azar Presidente.

Designado según instrumento publico esc 53 de fecha 2/10/2020 reg 1806 EZEQUIEL MARTIN AZAR - Presidente e. 27/05/2021 N° 35671/21 v. 02/06/2021

GENETS S.A.

CUIT 30-69620294-6. Correlativo IGJ N°: 1650484. Por 5 días. Convóquese a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 14 de Junio de 2021 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda en la Calle Torres y Tenorio 2250 Cap. Fed., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas

para firmar el acta; 2) Aumento de Capital y reforma Art. Cuarto. 3) Elección de nuevas autoridades; 4) Autorización para la inscripción del acta. NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme el Art. 238 Ley 19.550.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 15/07/2019 HECTOR RESTAINO - Presidente e. 20/05/2021 N° 34077/21 v. 28/05/2021

GRUPO FINANCIERO VALORES S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO FINANCIERO VALORES S.A. (CUIT 30-52531837-7), en segunda convocatoria, para el día 10 de junio de 2021, a las 10 horas, en Sarmiento 310, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio que no reviste la calidad de sede social de esta entidad, o en el caso que persistan las restricciones a la libre circulación y reunión como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado por el DNU N° 297/2020 y sus prórrogas, a distancia, conforme la RG CNV N° 830/2020, a través de la plataforma ZOOM, sistema que permite la transmisión simultánea de video y audio, oportunidad en la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la celebración de la asamblea de accionistas a distancia conforme Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de Valores, en caso de corresponder; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea; 3) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto por BANCO DE VALORES S.A. y GRUPO FINANCIERO VALORES S.A. Consideración de la utilización de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 como balance especial de fusión y el estado especial de situación financiera consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2020. Consideración de la relación de canje; Fijación del mecanismo a ser aplicado para el caso de fracciones decimales. 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora y el Comité de Auditoría con relación a la fusión; 5) Autorización para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión; 6) Tratamiento de la disolución anticipada de la Sociedad sin liquidación y retiro del régimen de la oferta pública de acciones; y 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para materializar las decisiones adoptadas por la Asamblea. Notas: (A) En caso de realizarse de manera presencial, la acreditación en la sede de la Asamblea comenzará a las 9 horas, se ruega llegar con antelación; (B) La información relevante sobre la asamblea ha sido puesta a disposición de los accionistas en la sede social (art. 70 Ley N° 26.831 y ccs). Asimismo, los señores accionistas podrán solicitar copias digitales de la información relevante a las casillas de correo indicadas en el inciso (E); (C) El Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. Los accionistas deberán comunicar su asistencia enviando constancia de la cuenta de acciones escriturales que libre al efecto la Caja de Valores S.A. Mismo si poseen sus Acciones en el Depósito Colectivo, en cuentas comitentes, para obtener la constancia mencionada, deberán solicitar el certificado a su Depositante ya sea física o electrónicamente y luego presentarla junto con su comunicación de asistencia; (D) Los accionistas podrán asistir por representación, en los términos y condiciones de la normativa aplicable (Art. 239 y ccs. de la Ley N° 19.550 y título II Capítulo II de las Normas de la CNV). En todos los casos (aún representación legal de personas jurídicas) la documentación que acredite la inscripción, vigencia, facultades y demás extremos de la representación, se deberá acompañar en original o fotocopia certificada. El accionista podrá conferir poder a favor de otra persona para que lo represente y vote en su nombre, mediante una carta poder con firma certificada por Escribano Público o Banco, la cual deberá ser redactada en idioma español. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del órgano de fiscalización, los gerentes y demás empleados de la Sociedad. Para el supuesto en que la carta poder sea expedida por una persona jurídica se deberá certificar notarialmente tanto la firma como las facultades suficientes para la expedición del mismo. En caso de ser una carta poder con certificación de firma bancaria, se deberá acompañar la documentación original o copia certificada que acredite las facultades del firmante. Los poderes generales se deberán acompañar en original o fotocopia certificada. Los representantes legales de personas jurídicas constituidas en la República Argentina deberán presentarse junto con la documentación original o copia certificada que acredite su designación y distribución de cargos, estatutos o contrato social. Conforme lo dispuesto en el art. 25, Capítulo II, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), en el caso de una persona jurídica constituida en el extranjero, para poder participar en la asamblea deberá acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos de los artículos 118 o 123 de la Ley Nº 19.550, según corresponda. La representación deberá ser ejercida por el representante legal inscripto en el registro público que corresponda o por mandatario debidamente instituido. Por último, se les hace saber que a los fines de asistir a la Asamblea, será requisito indispensable concurrir con /acompañar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte; (E) En el supuesto de que persistan las restricciones a la libre circulación y reunión como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado por el DNU Nº 297/2020 y sus prórrogas, comprendiendo la fecha de esta Asamblea, la misma se celebrará a distancia conforme la RG CNV No. 830/2020, con las siguientes condiciones: (i) El sistema utilizado será ZOOM que permite libre accesibilidad de los accionistas, transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; (ii) La comunicación de asistencia y toda la documentación referida en los incisos (C) y (D) precedentes, deberán ser enviadas por correo electrónico a mflamorte@gfv.sba.com.ar con copia a vprobaos@gfv.sba.com.ar con 3 (tres) días hábiles de antelación quienes participen por sí y con 5 (cinco) días hábiles de antelación quienes concurran por representación. Al comunicar

asistencia, el accionista deberá denunciar una dirección de correo electrónico, un teléfono fijo y un celular a fin de ser contactado con relación a la Asamblea; (iii) Cerrado el Registro de Asistencia a Asamblea, GFV enviará a los accionistas acreditados (al correo denunciado por éstos) los datos e instrucciones para ingresar, participar y votar en la videoconferencia; (iv) La Asamblea será grabada en soporte digital y asentada en un acta notarial; y (v) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se realizará levantado el aislamiento; y (F) En caso de no subsistir las restricciones para la circulación y reunión, la Asamblea se celebrará en Sarmiento 310, PB, de esta Ciudad, domicilio que no reviste la calidad de sede social de esta entidad, deberán efectuarse las comunicaciones de asistencia y entregarse la documentación de los incisos (C) y (D) también en la sede social con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea dentro del horario de 10 a 18 horas.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio nº 3086 de fecha 14/5/2020 ALBERTO LONGO ELIA - Presidente

e. 26/05/2021 N° 35106/21 v. 28/05/2021

HUGO F. BOCANEGRA S.A.

30-51820811-6. Número Correlativo de la IGJ: 169.888. Se convoca a los señores Accionistas de HUGO F. BOCANEGRA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas conforme las normas legales vigentes para el día 17 de junio de 2021 a las 11 horas en primera convocatoria y para el 14 de julio de 2021 a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. Paseo Colón 285, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Remoción del Sr. Daniel Leonardo Verdier al cargo de Director Titular y Presidente, y de los señores Daniel Fernando Verdier y Andrés Augusto Verdier a los cargos de directores suplentes. Consideración de las gestiones.
- 3) Determinación del número de directores titulares y suplentes y sus designaciones.
- 4) Cambio de sede social.
- 5) Consideración de las resoluciones que se hayan tratado desde el 20 de mayo de 2013 hasta la fecha. 6) Autorización para trámites en la IGJ.

NOTA: Se informa a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria deberán cursar comunicación de asistencia a la misma con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en el Dpto. de Denuncias y Fiscalización de Sociedades Comerciales (Avenida Paseo Colón 285, C.A.B.A., en el horario de 9 a 14 horas) o al correo electrónico secpriv@jus.gov.ar. Declaramos que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Autorizada: Kathia Elizabeth Lutz, DNI 33.597.719.

Paola Gabriela Solari, Asesora Legal

e. 20/05/2021 N° 34380/21 v. 28/05/2021

INSTITUTO FRENOPATICO S.A.

CUIT 30-54584297-8 Convocase a asamblea general para el 14/06/2021, a las 15 hs., en 1ra convocatoria y a las 16 hs en 2da convocatoria, en la sede social de Av. Entre Ríos 2144, CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente. 2. Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del plazo indicado en la Ley General de Sociedades. 3. Consideración de la reforma del Estatuto Social por reducción del número de directores y prescindencia de la Sindicatura. 4. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1, Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico Nº 100 finalizado el 30/06/2020. 5. Consideración y aprobación del resultado del ejercicio finalizado el 30/06/2020 y su destino. 6. Dispensa prevista en la Res. 4/09 de la IGJ. 7. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2020. 8. Remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2020. Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 Ley 19550 por la realización de funciones técnico administrativas. 9. Autorizar al directorio a efectuar retiros a cuenta de honorarios correspondientes al ejercicio económico que cierra el 30.06.2021 hasta la suma de \$18.000.000. 10. Consideración de la gestión del Síndico titular correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2020. 11. Honorarios del Síndico titular correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2020. 12. Fijación del número de directores titulares y su designación; 13. Designación de Síndico titular y suplente. 14. Autorizaciones y mandatos para realizar los trámites de rigor por ante la IGJ y los organismos competentes.

Designado según instrumento privado designacion de directorio de fecha 4/10/2018 GUILLERMO CESAR LUCCHETTI - Presidente

MATADERO Y FRIGORIFICO MERLO S.A.

30-60936378-5 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Junio de 2021, a las 10:00 hs en la primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede legal de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen N° 214 piso 11 Dto. E de esta Capital Federal, para la consideración del siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Razones del llamado fuera de termino. 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1 de la ley 19550, y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio N.º 35, practicado al 31 de Diciembre de 2020. 4) Consideración de la gestión y los honorarios del Directorio. 5) Consideración del resultado del Ejercicio y su distribución. EL DIRECTORIO.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO 195 de fecha 10/3/2020 Juan Jose Mirabelli - Presidente

e. 20/05/2021 N° 34068/21 v. 28/05/2021

MAY GROUP S.A.

CUIT 30-71172601-9. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CONVOCATORIA - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 8 de junio de 2021, a las 14 horas, en la calle Reconquista N° 1016, Piso 3, CABA, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento de la renuncia de un miembro del Directorio – Consideración de su gestión; 3) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los miembros del Directorio hasta la finalización del mandato vigente hasta el tratamiento del ejercicio a cerrar con fecha 31/01/2023.

Designado según instrumento privado INSTRUMENTO PRIVADO DEL 25/02/2019 de fecha 26/02/2019 FERNANDO ARIEL SOTO - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 21/05/2021 N° 34704/21 v. 31/05/2021

NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A.

CUIT 30653813402 - CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021, a las 11 horas, en Av. Eduardo Madero 1020, piso 16°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a la distancia, mediante la utilización de un sistema de videoconferencias, el cual les será informado con anticipación mediante el correo electrónico Gerencia@nca.com.ar, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos e Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 30 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3. Consideración de la gestión de directores y síndicos.
- 4. Determinación de la remuneración de directores y síndicos, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 5. Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 6. Designación de síndicos titulares y suplentes para el siguiente ejercicio.
- 7. Otorgamiento de mandato para realizar los trámites ante la IGJ a los fines de inscribir lo resuelto por la Asamblea. NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550.

EL DIRECTORIO

Buenos Aires, 20 de mayo de 2021.

DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 28/5/2018 DIEGO CESAR JALON

- Presidente

e. 26/05/2021 N° 35043/21 v. 01/06/2021

PARQUE DE LA COSTA S.A.

CUIT 30-65985887-4. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de junio de 2021 a las 16:00 horas .La modalidad de la misma, será a distancia a través de videoconferencia, y oportunamente se facilitará el link de acceso, identificador de reunión y contraseña a los participantes a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1. "DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA".

2. "CONSIDERACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA. REORDENAMIENTO DE CARGOS".

Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea y acreditar los instrumentos habilitantes para votar mediante remisión de la documentación al correo electrónico m.vega@zbv.com.ar con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, y que los accionistas deberán remitir a dicho mail un correo electrónico de contacto al cual la Sociedad podrá comunicarse para informar los datos y/o claves para acceder a la videoconferencia.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/1/2021 Rubén Darío MONTES - Presidente e. 20/05/2021 N° 34347/21 v. 28/05/2021

PUNTA HOTELES S.A.

CUIT 30-71071478-5. Se comunica que por acta de Directorio de fecha 30/04/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15/06/2021, a las 11.00 horas, en primer llamado, y a las 12.00 horas en segundo llamado, la que se llevará a cabo (a) en caso de celebrarse de forma presencial en la sede social de la empresa en la calle Libertad 1617, CABA, o (b) en el supuesto de que ello no fuera posible, se celebrará a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General Nº 11/2020 de la Inspección General de Justicia, mediante el sistema Zoom -o en su defecto una herramienta similar-. A los efectos de cumplir con lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, los accionistas deberán depositar sus acciones y/o comunicar asistencia, enviando un mail con asunto: "Asamblea mayo 2021" a la siguiente casilla: puntahoteles.asamblea@hotmail.com, donde deberán consignar los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio, participación por sí o por medio de representante, cantidad de acciones que poseen, capital y cantidad de votos. En el caso de los apoderados deberán adjuntar el instrumento habilitante. A quienes hayan dado cumplimiento con la comunicación de asistencia y/o el depósito de acciones se les responderá por la misma vía y se les adjuntará el link de la reunión generada en la plataforma Zoom de ser tal la modalidad de celebración, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea; 2.- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados 30/06/2019 y 30/06/2020; 3.- Consideración del destino del resultado de los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020; 4.- Consideración de la dispensa prevista por el artículo 308 de la RG 7/2015 de la IGJ; 5.- Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020; 6.- Consideración de las remuneraciones del Directorio correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020; 7.- Elección de un Director Titular como cargo de Presidente y un Director suplente por vencimiento de mandatos, ambos por término de un ejercicio; 8.- Ratificación de lo actuado por el Directorio a partir del ejercicio 2019; 9.- Análisis de la marcha del negocio; 10.- Autorizaciones.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 20/11/2018 JORGE ALBERTO MONTENERO - Presidente

e. 27/05/2021 N° 35321/21 v. 02/06/2021

RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. –CUIT 30-62653897-1- a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el 25 de Junio de 2021, en la sede social de calle Esmeralda 740 piso 9 of. 904 de la ciudad de Buenos Aires, a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Justificación del llamado fuera de término.
- 3.Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre del 2020. Resultado del mismo su tratamiento.
- 4.Gestión del Directorio. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.
- 5. Gestión de la Sindicatura. Remuneración de la Sindicatura. Elección de sus miembros.
- 6.Designación del Directorio.

Nota: Los Señores Accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio fijado de Esmeralda 740 piso 9 of. 904 de la ciudad de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA NRO 3 de fecha 13/05/2019 CLAUDIA ALICIA ALVAREZ - Presidente

e. 27/05/2021 N° 35323/21 v. 02/06/2021

REMA TIP TOP SERVICE S.A.

CUIT 30-70214589-5. Convocase a los Sres. Accionistas de Rema Tip Top Service S.A a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 2021, a las 14:00 horas, reunión que se realizará de modo virtual, conforme Decreto 260/20 y modificatorios, así como la Resolución 11/20 y modificatorias y complementarias de la IGJ. Para el caso de declararse el cese de las citadas medidas que imponen la celebración del acto en forma remota, la Asamblea tendrá lugar en la fecha y horario indicados, en Tucumán 3789, CABA, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Elección de firmantes del acta.- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.- 3.- Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020.- 4.- Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2020.- 5.- Fijación de la retribución del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2020, en su caso en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley 19.550. - 6.- Consideración de la gestión de la Sindicatura y fijación de retribución.- La documentación correspondiente al punto 3, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas y será remitida por vía informática a quien lo solicite por vía de correo electrónico a afrezza@tiptop. com.ar. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, por vía informática a la Sociedad a la casilla de correo electrónico mencionada en el término de ley. Se hace saber a los accionistas que la Asamblea se celebrará de modo virtual a través de la plataforma informática MEET de Google, oportunamente se enviará el vínculo para participar de la asamblea virtual a aquellos que comuniquen asistencia.

Designado según instrumento privado designacion directorio de fecha 13/8/2019 ALEJANDRO ROBERTO FREZZA - Presidente

e. 21/05/2021 N° 34511/21 v. 31/05/2021

RIVER PLATE PILOTS SERVICE S.A.

Convocase a los accionistas de RIVER PLATE PILOTS SERVICE S.A. (CUIT 30-71608966-1) a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 8 de junio de 2021 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para celebrarse por medios digitales, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Explicaciones por la demora en el llamado a la asamblea; 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2020; 4) Dispensar al Directorio de incorporar en la Memoria los requisitos establecidos por el Art. 307 de la R.G. I.G.J. N° 7/2015; 5) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Destino de los Resultados acumulados y del ejercicio. Constitución de Reservas. Distribución de Dividendos. 6) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020; 7) Consideración de la remuneración de los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 aun en exceso al límite previsto en el artículo 261 Ley 19.550. 8) Fijación del número de Directores. Designación de los mismos. Autorizaciones para realizar los trámites ante la IGJ. Se aclara que la asamblea aquí convocada se realizará a distancia, a través de la plataforma ZOOM. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad mediante correo electrónico dirigido a la dirección gvdc1411@gmail.com. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea, el código de acceso y contraseña para acceder y un instructivo de acceso y del desarrollo del acto asambleario. La documentación contable a considerarse en dicho acto asambleario deberá ser solicitada al correo electrónico indicado. A tal fin, los accionistas tendrán plazo hasta las 18 horas del día 2 de junio de 2021 para enviar la constancia a dicho correo electrónico. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con cinco días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante, suficientemente autenticado. Nota 1: para el supuesto que se levanten las medidas de prevención y resulte obligatorio para la sociedad la celebración de una asamblea presencial se comunicará a los accionistas el lugar donde se desarrollará.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA Nº 3 de fecha 20/11/2018 GUSTAVO VICTORIO DI COLA - Presidente

e. 20/05/2021 N° 34130/21 v. 28/05/2021

SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

CUIT 30-70966929-6. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2021 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el 15 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en las oficinas sitas en la Av. Corrientes 316, piso 1, C.A.B.A., a efectos

de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir la correspondiente acta. 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria en forma tardía a la asamblea de aprobación de la documentación enumerada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019. 3) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019. Afectación de la totalidad de la reserva facultativa, reserva legal y cuenta "ajuste de capital" a los fines de absorber pérdidas. 4) Consideración del resultado de los Ejercicios cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora y de la Comisión Fiscalizadora durante los Ejercicios cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019. 6) Consideración de los honorarios a percibir por los miembros de la Comisión Liquidadora y de la Comisión Fiscalizadora por las tareas llevadas a cabo durante los Ejercicios cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019. 7) Consideración de la renuncia del Ing. Juan Carlos Aldasoro al cargo de Liquidador Suplente. 8) Designación de los miembros de la Comisión Liquidadora. 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio. Nota: Para cumplir con lo dispuesto en el art. 238 Ley 19.550, a los efectos de asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a Av. Corrientes 316, piso 1 de C.A.B.A., en el horario de 9:00 a 18:00 horas, o al correo electrónico nafontana@grupoemepa.com.ar y/o mptorrillo@grupoemepa.com.ar, hasta el día 08/06/2021 inclusive.

Designado según instrumento privado acta de comisión liquidadora del 14/05/2021 PEDRO JOSE MILITELLO - Liquidador

e. 27/05/2021 N° 35605/21 v. 02/06/2021

TERMOELECTRICA MANUEL BELGRANO S.A.

CUIT 30-70950490-4. Convócase a los accionistas de Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de junio de 2021 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar: (a) en caso de celebración presencial, en la Sede Social sita en Av. Azopardo 1487, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o (b) en caso de celebración a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General IGJ 11/2020, a través de la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente de la Asamblea; 2) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración/utilización/destino de los resultados del ejercicio. Reducción/Aumento de la Reserva Facultativa; 4) Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020; 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (de corresponder, en exceso al límite establecido en el Artículo 261 de la Ley 19.550) y de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de Honorarios 2020. Régimen de Honorarios para el ejercicio en curso y hasta la celebración de la Asamblea que lo trate; 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes; 7) Fijación de número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y elección de sus miembros titulares y suplentes; y 8) Autorización a Directores y Síndicos para participar en actividades en competencia con la sociedad de conformidad con los Artículos 273 y 298 de la Ley 19.550. Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 a Azopardo 1487, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas. Se deja constancia que la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Azopardo 1487, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, y podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido a la casilla jnosetti@ tmbsa.com.ar. Previo a la apertura de la Asamblea, las personas que asistan en representación de los accionistas que hayan notificado asistencia deberán enviar por correo electrónico a la casilla mencionada la documentación que acredite su identidad y facultades de representación suficientes. La sociedad enviará por correo electrónico (dirigido a la casilla a través de la cual se haya notificado asistencia) las instrucciones para el acceso a la Asamblea virtual. Ante cualquier duda o inconveniente -con relación a la forma de participar en la Asamblea o el envío de la documentación indicada-, por favor enviar un correo electrónico dirigido a la casilla jnosetti@tmbsa.com.ar, desde la cual se brindará una respuesta inmediata.

Designado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO de fecha 30/04/2020 DANIEL GARRIDO - Presidente e. 20/05/2021 N° 34233/21 v. 28/05/2021

TERMOELECTRICA MANUEL BELGRANO S.A.

CUIT 30-70950490-4. Rectifica Aviso 34233/21 del 20/05/2021 al 27/05/2021. Carácter de la Asamblea convocada: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Designado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO de fecha 30/04/2020 DANIEL GARRIDO - Presidente e. 26/05/2021 N° 35023/21 v. 01/06/2021

TEXI S.A.

CUIT N° 30-50135802-5 Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de junio de 2021 a las 12:00 horas en primera, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, la cual, según lo dispuesto por el DNU N° 875/2020 y en caso de que se mantenga el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, se desarrollará bajo la modalidad "a distancia" utilizando el sistema de videoconferencias ZOOM, contacto: anamaria@rothsarg.com.ar; debiendo confirmar asistencia a esa misma casilla con tres días de antelación y por medio de la cual se informara el URL que permite la transmisión simultánea de imágenes y sonidos de todos los participantes. Caso contrario y de ser posible, la reunión se celebrará en la sede social sita en Paraná n° 26 Piso 7 "M", C.A.B.A., a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones por las cuales la Asamblea fue citada fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la ley 19.550 y distribución de resultados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2020. 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2020. 5) Retribucion a Directores teniendo en consideración el art. 261 Ley 19550. 6) Determinación del número de Directores Elección de los mismos 7) Ratificación de cada una de las resoluciones aprobadas en la Asamblea del 13 de marzo de 2020. 8) Autorizaciones especiales".

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 13/3/2020 Jaime Leonardo Szajer - Presidente

e. 21/05/2021 N° 34754/21 v. 31/05/2021

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

Escribano Eduardo Tellarini, Matricula 4351 domiciliado H. Yrigoyen 434 CABA. avisa: María del Rosario TAPIA, Cuit 27134459889, domiciliada en Av Juan B. Alberdi 2348, piso 3 Depto D Caba, transfiere fondo de comercio de Farmacia sito en Alsina 2500 CABA a Patricia Susana GIACCHETTA, Cuit 27322085198, domiciliada en San Luis 2444 piso 1 Depto D Caba. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 27/05/2021 N° 35515/21 v. 02/06/2021

Escribano Eduardo Tellarini, Matricula 4351 domiciliado H. Yrigoyen 434 CABA. avisa: Luis SANDEL, Cuit 20043130332, y Mariano Julián SANDEL, Cuil 20247529439, domiciliados en Av Juan Bautista Alberdi 6102 Caba y en Nuñez 2525, piso 5 depto B Caba respectivamente, transfieren fondo de comercio de Farmacia sito en Av Juan Bautista Alberdi 6102 CABA a FARMACIA PINEDO SRL Cuit 30716537370, domiciliada en Av. Juan Bautista Alberdi 6102 Caba. Reclamos de lev en farmacia vendida.

e. 27/05/2021 N° 35526/21 v. 02/06/2021

Escribano Eduardo Tellarini, Matricula 4351 domiciliado H. Yrigoyen 434 CABA. avisa: José Alberto ROSENBERG, Cuit 20060473847, domiciliado en Av Avellaneda 1902/16 6º piso Caba, transfiere fondo de comercio de Farmacia sito en General José Gervasio Artigas 117 CABA a PHARMA YANNI SRL Cuit 30716857375, domiciliada en General José Gervasio Artigas 117 Caba Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 20/05/2021 N° 34076/21 v. 28/05/2021



AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CEMENTOS AVELLANEDA S.A. - SANTA PAMELA S.A.U.

CUIT: 30-52604779-2, CUIT: 30-70905659-6. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3° de la ley 19.550 y en relación a la fusión por absorción de Santa Pamela S.A.U. con Cementos Avellaneda S.A. como absorbente, se informa lo siguiente:

- 1) Datos de la Sociedad: Absorbente: Cementos Avellaneda S.A., CUIT: 30-52604779-2, con sede social en Defensa 113, 6° piso, CABA, e inscripta ante la Inspección general de Justicia el 26/08/1985 bajo el nro. 8048, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; Absorbida: Santa Pamela S.A.U., CUIT: 30-70905659-6, con domicilio legal en Defensa 113, 6° piso, CABA, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 28/12/2004 bajo el nro. 16.861, Libro 27, Tomo de Sociedades por Acciones.
- 2) Capital social de Cementos Avellaneda S.A., asciende a \$ 65.922.000, representado por: (i) 33.620.220 acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase A y (ii) 32.301.780 acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase B, todas de valor nominal \$ 1 y 1 voto por acción. Dado que la Sociedad Absorbente es titular del 100% del capital social de la Sociedad Absorbente, ni se establece una relación de cambio, ni se reforma el estatuto social de la Sociedad Absorbente;
- 3) Valuación del activo y pasivo de las Sociedades Absorbente y Absorbida al 31/12/2020 expresado en miles de pesos: (i) Cementos Avellaneda S.A., activo \$ 28.349.910 y pasivo \$ 9.369.811; y (ii) Santa Pamela S.A.U., activo \$ 47.835 y pasivo \$ 12.018;
- 4) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 29/03/2021;
- 5) Resoluciones sociales que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión: (i) Asamblea Extraordinaria Especial de Cementos Avellaneda S.A. de fecha 28/04/2021 y Asamblea Extraordinaria de Santa Pamela S.A.U. de fecha 28/04/2021; 6) Disolución sin liquidación de Santa Pamela S.A.U.: Como consecuencia de la fusión por absorción, la Asamblea Extraordinaria del Accionista de Santa Pamela S.A.U. del 28 de abril de 2021 resolvió la disolución sin liquidación de Santa Pamela S.A.U.; 7) Oposiciones de acreedores: Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hs. en Defensa 113, 6° piso, CABA.

Autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria Especial de Cementos Avellaneda S.A. y Asamblea Extraordinaria de Santa Pamela S.A.U. de fecha 28/04/2021

SOFIA NADRA FUENTES MARIANI - T°: 123 F°: 6 C.P.A.C.F.

e. 26/05/2021 N° 34910/21 v. 28/05/2021

GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A. - ALBANESI S.A. - GENERACIÓN CENTRO S.A.

GENERACIÓN MEDITERRANEA S.A. (CUIT 30-68243472-0), ALBANESI S.A. (CUIT 30-68250412-5) y GENERACIÓN CENTRO S.A. (CUIT 30-71566898-6) S/ FUSIÓN POR ABSORCIÓN: a efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 83, inc. 3 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se informa: A) DENOMINACIÓN, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES: GENERACIÓN MEDITERRANEA S.A., con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia ("IGJ") el día 28 de enero de 1993, bajo la denominación "Enron Energy Investments S.A." bajo el número 644, libro 112, tomo A, de Sociedades Anónimas, y posteriormente inscripta bajo la denominación actual, el día 17 de junio de 2003, bajo el número 8119, libro 22, Tomo - de Sociedades por Acciones con duración hasta el 28 de enero de 2092 ("GEMSA"); ALBANESI S.A., con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante IGJ el día 28 de junio de 1994, bajo el número 6216, libro 115, tomo A, de Sociedades por Acciones, con duración hasta el 28 de junio de 2093 ("ASA"); y GENERACIÓN CENTRO S.A., con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripta ante IGJ el 12 de julio de 2017 bajo el número 13654, Libro 85, Tomo - de Sociedades por Acciones, con duración hasta el 21 de junio de 2116 ("GECE" y, junto con GEMSA v ASA, las "Sociedades") han resuelto su reorganización mediante la fusión por absorción de GECE v ASA en GEMSA y la disolución sin liquidación de ASA y GECE (la "Fusión"). B) MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE GEMSA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN: con motivo de la Fusión, el capital social de GEMSA se aumentará de la suma de \$ 138.172.150 a la suma de \$ 203.123.895, emitiéndose 64.951.745 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. C) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020: Los balances especiales fusión de las Sociedades al 31 de diciembre de 2020 arrojan la siguiente valuación en pesos para cada una de ellas: (i) GEMSA un activo de \$71.137.914.940 y un pasivo de \$56.662.163.866, resultando un patrimonio neto de \$ 14.475.751.074; (ii) ASA un activo de \$ 19.658.464.062 y un pasivo de \$ 5.388.148.968, resultando un patrimonio

neto de \$ 14.270.315.094; y (iii) GECE un activo de \$ 7.391.019.732 y un pasivo de \$ 7.226.169.931, resultando un patrimonio neto de \$ 164.849.801. Por último, el balance consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2020 arroja la siguiente valuación en pesos para GEMSA: un activo de \$ 77.116.759.532 y un pasivo de \$ 62.114.414.394, resultando un patrimonio neto de \$ 15.002.345.138. D) RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD INCORPORANTE: GEMSA, en su carácter de sociedad absorbente, no modifica su razón social ni su domicilio como consecuencia de la fusión. E) FECHAS DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSION Y DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE LAS APROBARON: El compromiso previo de fusión fue suscripto el 19 de marzo de 2021 y aprobado por la reunión de los Directorios de GEMSA, GECE y ASA en la misma fecha, y por las Asambleas de Accionistas de las Sociedades de fecha 26 de mayo de 2021. Los reclamos y oposiciones de ley podrán presentarse dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 19.00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales. Autorizado según instrumento privado Asambleas Generales Extraordinarias de Generación Mediterránea S.A., Albanesi S.A. y Generación Centro S.A. de fecha 26/05/2021 MARIA SOLEDAD BARATTA - T°: 132 F°: 226 C.P.A.C.F.

e. 27/05/2021 N° 35667/21 v. 31/05/2021

LA FE DE GAVIÑA S.A. - DON ALBERTO S.C.A. - EL RETIRO S.C.A. - CHOYUN S.A.

LA FE DE GAVIÑA S.A.- DON ALBERTO S.C.A. - EL RETIRO S.C.A. - CHOYUN S.A.: La Fe de Gaviña S.A., CUIT Nº 30-64151740-9, con domicilio legal en Parera 121 8° piso depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23/08/1990, bajo el N° 5759, Libro 108, de Sociedades Anónimas; Don Alberto S.C.A., CUIT N° 33-54850576-9, con domicilio legal en Parera 121 8° piso depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19/08/1963, bajo el Nº 446, Folio 224, Libro 1,,de Contratos de Sociedades en Comandita; El Retiro S.C.A., CUIT Nº 30-60390817-8 con domicilio legal en Parera 121 8° piso depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 03/05/1966, bajo el N° 563, Folio 210, Libro 240 de Contratos Públicos; y Choyun S.A., CUIT N° 30-70888578-5, con domicilio legal en Parera 121 8° piso depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 19/08/2004 bajo el N° 10170, del libro 25, de Sociedades por Acciones; hacen saber por tres días que: 1.1. La Fe de Gaviña S.A., por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 25/03/2021 ha aprobado su escisión fusión por absorción, destinando parte de su patrimonio para fusionarlo con Don Alberto S.C.A., El Retiro S.C.A. y Choyun S.A. y recibiendo parte del patrimonio de Don Alberto S.C.A., El Retiro S.C.A. y Choyun S.A.; 1.2. Don Alberto S.C.A., por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Socios del 25/03/2021 ha aprobado su escisión fusión por absorción, destinando parte de su patrimonio para fusionarlo con La Fe de Gaviña S.A., El Retiro S.C.A. y Choyun S.A. y recibiendo parte del patrimonio de La Fe de Gaviña S.A., El Retiro S.C.A. y Choyun S.A; y 1.3. El Retiro S.C.A., por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Socios del 25/03/2021 ha aprobado su escisión fusión por absorción, destinando parte de su patrimonio para fusionarlo con Don Alberto S.C.A., La Fe de de Gaviña S.A. y Choyun S.A. y recibiendo parte del patrimonio de Don Alberto S.C.A. y La Fe de Gaviña. S.A.; 1.4. Choyun S.A. por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 25/03/2021 ha aprobado su escisión fusión por absorción, destinando parte de su patrimonio para fusionarlo con Don Alberto S.C.A. y La Fe de Gaviña S.A. y recibiendo parte del patrimonio de Don Alberto S.C.A., El Retiro S.C.A. y La Fe de Gaviña S.A. Todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Escisión Fusión suscripto entre las partes el 25/03/2021. 2.1. La Fe de Gaviña S.A.: Valuación del activo y del pasivo (Sociedad Escindente y Escionaria) antes de la escisión fusión, según Balance General al 31/12/2020. Activo \$ 92.121.886,59, Pasivo: \$40.244.208,27, Patrimonio Neto \$51.877.678,32. Valuación del activo y pasivo escindido (como sociedad escindente). Activo \$ 3.843.665,13, Pasivo \$ (2.488.294,79). Activo remanente: \$ 88.278.221,46 y Pasivo remanente: \$ 42.732.503,06. Después de la Escisión Fusión (escisionaria): Activo: \$ 160.584.039,42. Pasivo: \$ 15.229.281,11, Patrimonio Neto \$ 145.354.758,31. 2.2. Don Alberto S.C.A. Valuación del activo y del Pasivo (Sociedad Escindente y Escionaria) antes de la escisión fusión según Balance Especial confeccionado al 31/12/2020. Activo \$ 245.247.305,51, Pasivo: \$ 89.447.973,44, Patrimonio Neto \$ 155.799.332,07. Valuación del activo y pasivo escindido (como sociedad escindente). Activo \$52.330.803,15, Pasivo \$(24.640.311,17). Activo remanente: \$192.916.502,36 y Pasivo remanente: \$ 114.088.284,61. Después de la Escisión Fusión (escisionaria): Activo: \$ 218.870.015,55. Pasivo: \$ 117.423.060,33, Patrimonio Neto \$ 101.446.955,22. 2.3. El Retiro S.C.A.: Valuación del activo y del pasivo (Sociedad Escindente y Escionaria) antes de la escisión fusión, según Balance General al 31/12/2020: Activo \$ 156.556.999,79, Pasivo: \$ 56.868.290,49, Patrimonio Neto \$ 99.688.709,30. Valuación del activo y pasivo escindido (como sociedad escindente). Activo \$ 42.138.897,71, Pasivo \$ (12.097.819,29). Activo remanente: \$ 114.418.102,08 y Pasivo remanente: \$ 68.966.109,78. Después de la Escisión Fusión (escisionaria): Activo: \$ 130.744.081,96. Pasivo: \$ 69.786.419,25, Patrimonio Neto \$ 60.957.662,71. 2.4 Choyun S.A. Valuación del activo y del Pasivo (Sociedad Escindente y Escionaria) antes de la escisión fusión según Balance Especial confeccionado al 31/12/2020. Activo \$ 56.201.555,38, Pasivo: \$ 27.818.824,17, Patrimonio Neto \$ 28.382.731,21. Valuación del activo y pasivo escindido (como sociedad escindente). Activo \$ 21.495.556,83, Pasivo \$ 1.779.451,26. Activo remanente: \$ 34.705.998,55

y Pasivo remanente: \$ 26.039.372,91. Después de la Escisión Fusión (escisionaria): Activo: \$ 45.674.409,28. Pasivo: \$ 17.685.334,62, Patrimonio Neto \$ 27.989.074,66. 3. CAPITAL. 3.1. Capital Social de La Fe de Gaviña S.A. luego de la escisión fusión: \$ 546.400,00. 3.2. Capital social de Don Alberto S.C.A. luego de la escisión fusión: \$ 127.818,00. 3.3. Capital Social de El Retiro S.C.A., luego de la escisión fusión: \$ 39.800,00. 3.4. Capital Social de Choyun S.A. luego de la escisión fusión: \$ 62.800,00 Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de las sociedades escisionarias y escindentes en Parera 121 8° piso depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Autorizado según instrumento privado La Fe de Gaviña S.A., por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas; Don Alberto S.C.A., por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Socios; Choyun S.A. por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 25/03/2021 EDUARDO DANIEL CARLETTI - T°: 101 F°: 202 C.P.A.C.F.

e. 27/05/2021 N° 35642/21 v. 31/05/2021

PROSEGUR GESTIÓN DE ACTIVOS ARG S.A. Y PROSEGUR SAPESA S.A.

Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3º, de la Ley 19.550, que: a) PROSEGUR GESTIÓN DE ACTIVOS ARG S.A., CUIT 30-71533330-5, constituida bajo la denominación social original de "Prosegur Gestión de Activos S.A.", e inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el Nro. 14684, Libro 80, de Sociedades por Acciones, el 12/08/2016; y PROSEGUR SAPESA S.A., CUIT 30-70906463-7, constituida bajo la denominación social original de "Proseguridad S.A.", e inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el Nro. 3829, del Libro 17, Tomo -, de Sociedades por Acciones, el 26 de abril de 2002; ambas con domicilio en Tres Arroyos 2835, Ciudad de Buenos Aires; han decidido la fusión por absorción por la cual PROSEGUR GESTIÓN DE ACTIVOS ARG S.A. absorbe a PROSEGUR SAPESA S.A., que se disuelve sin liquidarse; b) PROSEGUR GESTIÓN DE ACTIVOS ARG S.A. mantiene su domicilio y no aumenta su capital, por cuanto antes de la fusión resultaba ya titular del ciento por ciento de las acciones de PROSEGUR SAPESA S.A.; c) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 31.12.2020: PROSEGUR GESTIÓN DE ACTIVOS ARG S.A.: Activo: \$ 4.826.546.511, Pasivo: \$ 814.388.513; PROSEGUR SAPESA S.A.: Activo: \$ 125.307.465, Pasivo: \$ 107.305.853; y d) El Compromiso Previo de Fusión se firmó el 29.03.2021 y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de las sociedades lo aprobaron el 29.03.2021. Las oposiciones de Ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Tres Arroyos 2835, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas. Autorizado según instrumento privado Asambleas de PROSEGUR GESTIÓN DE ACTIVOS ARG S.A. y PROSEGUR SAPESA S.A. de fecha 29/03/2021

GUILLERMO ARTURO HANSEN - T°: 57 F°: 618 C.P.A.C.F.

e. 27/05/2021 N° 35267/21 v. 31/05/2021

QCM S.A.

CUIT: 30-69618822-6. Con domicilio en Concepción Arenal 4501, CABA. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/05/2019 se resolvió (I) aumentar el capital social en la suma de \$ 7.336.661, es decir, llevando el capital social de la suma de \$ 3.650.000 a la suma de \$ 10.986.661. Y (II) reducir el capital social en la suma de \$ 5.000.000, es decir, llevando el capital social de la suma de \$ 10.986.661 a \$ 5.986.661, en consecuencia, reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Reclamos de ley en la sede social. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea de fecha 20/05/2019

Alejandro Javier Vidal - T°: 59 F°: 201 C.P.A.C.F.

e. 27/05/2021 N° 35253/21 v. 31/05/2021

TUPACIRETA S.R.L.A.G.

30-62203665-3.TUPACIRETA S.R.L.A.G. Inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, bajo el Nro. 1131, libro 72, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 23/06/1976. Sede social: Maipú 42, piso 3, oficina 235, CABA. Publíquese por 3 días a los efectos de la oposición de acreedores. Por Reunión de socios del 5 de abril del 2021, se resolvió reducir voluntariamente el capital social en la suma de \$ 100.000.800 y se cancelaron 10.000.080 de cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una, con derecho a un voto cada una. Conforme balance especial de reducción del capital al 31/03/2021 surge el siguiente Estado de Situación Patrimonial: Antes: Activo: \$ 277.004.011,50; Pasivo: \$ 23.237.563,39 y Patrimonio Neto: \$ 253.766.448,11. Después: Activo: \$ 277.004.011,50; Pasivo \$ 123.238.363,39 y Patrimonio Neto: \$ 153.765.648,11. Oposiciones de ley: Maipú 42, piso 3, oficina 235, CABA. Capital resultante luego de la reducción: \$ 160.351.000. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 05/04/2021

Angelo Colombo Mosetti - T°: 104 F°: 589 C.P.A.C.F.

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 38 - SECRETARÍA NRO. 132

En el marco de la causa nro. 11771/21 caratulada "Castillo Claudio s/estafa" del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 38 interinamente a cargo del Dr. Alberto Julio Baños, Secretaría Nº 132 a cargo del Dr. Federico Romero, se ha dispuesto, el día 20 de mayo de 2021, disponer la averiguacion de paradero para recibirle declaracion indagatoria a Claudio Augusto Castillo (D.N.I. Nº 32.520.191, nacido el 25 de febrero de 1988), por lo que, dentro del tercer dia de notificado, deberá presentarse ante estos estrados bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenar su captura en caso de inasistencia injustificada. Alberto Julio Baños Juez - Federico Romero Secretario

e. 26/05/2021 N° 34996/21 v. 01/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 38 - SECRETARÍA NRO. 132

Se hace saber que en el marco de la causa nro. 11771/21 caratulada "Castillo Claudio Augusto s/estafa" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 38, Secretaría Nº 132 se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 20 de mayo de 2021.- I. Por recibido, agréguense y téngase presente el resultado de las sucesivas diligencias que, pese al empeño desarrollado, revelan la imposibilidad de dar hasta el momento con el imputado Claudio Augusto Castillo, para notificarlo de su convocatoria a prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N. II. No habiendo podido obtener dato alguno acerca de la actual ubicación del imputado Castillo, corresponde disponer la averiguación de su paradero y posterior notificación del requerimiento del tribunal a su respecto -artículo 294 del C.P.P.N. Ello por cuanto no obra constancia alguna de que el imputado tenga conocimiento de la presente causa, ni de su convocatoria a prestar declaración indagatoria y, por otra parte, el pronóstico de pena en las presentes actuaciones podría ser de ejecución condicional (atento a la calificación legal de defraudación por medios informáticos que correspondería otorgar al hecho investigado), por ende, mal pueden tenerse por reunidos los extremos del artículo 282 del C.P.P.N.En este sentido, corresponde citar a Claudio Augusto Castillo mediante edictos, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 días, a efectos de dar cumplimiento con la declaración ordenada en autos. Asimismo, en virtud de lo expuesto, considero que corresponde librar oficio al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina para que, habido que sea el imputado, se le notifique de la existencia de la presente causa y del llamado a indagatoria, debiendo presentarse dentro del tercer día bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de declararlo en rebeldía y ordenar su captura, pues estando fehacientemente notificado su renuencia a comparecer no descansará ya en la ignorancia del proceso o de la citación cursada, sino en la inequívoca intención de sustraerse a la acción de la justicia. Fdo.: P.R.S. Alberto Julio Baños. Juez Nacional en lo Crim. y Corr. Ante mí: Federico Romero. Secretario.

Alberto Julio Baños Juez - Federico Romero Secretario

e. 26/05/2021 N° 35002/21 v. 01/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 9 - SECRETARÍA NRO. 18

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico 9 de Capital Federal -sito en Sarmiento 1118, 3er. piso, tel. 4124-7070-, a cargo del Dr. Javier López Biscayart, en el marco de la causa CCC 62362/2017, caratulada: "Tarnosfky, Sergio Gabriel y otros sobre infr. art. 302" del registro de la Secretaría 18, a cargo de la Dra. María Luján Braccia, notifica a SERGIO GABRIEL TARNOFSKY (DNI 18.259.596) de los siguientes decretos: "Buenos Aires, 20 de mayo de 2021. En atención a lo informado, y toda vez que se han agotado las vías para notificar a Sergio Gabriel Tarnofsky, ignorando su lugar de residencia real, notifíquese lo dispuesto en autos mediante edicto (art. 150 del CPPN) ". Fdo. Javier López Biscayart, juez, Ante mí: María Luján Braccia, secretaria. OTRO: "///Buenos Aires, 10 de marzo de 2021.Por recibido, agréguese al sistema Lex100 las piezas digitalizadas que se acompañaron y dictamen presentado por el agente Fiscal instructor. En atención a lo solicitado y encontrándose reunidos los extremos que prevé el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, convóquese a prestar declaración

indagatoria a Sergio Gabriel Tarnofsky ... para el día 28 de octubre próximo, a las 11... Notifíquese. Intímese a los nombrados para que, dentro del tercer día de notificados, propongan a un abogado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designárseles de oficio, para proveer a su defensa, al Defensor Público Oficial que por turno corresponda (artículo 104 y 107 del Código Procesal Penal de la Nación). Hágase saber que podrán hacerlo por correo electrónico a jnpenaleconomico9.sec18@pjn.gov.ar, denunciando el domicilio real". Fdo. Javier López Biscayart, juez. Ante mí: María Luján Braccia, secretaria.

Ante mí: JAVIER LÓPEZ BISCAYART Juez - MARIA LUJÁN BRACCIA SECRETARIA

e. 26/05/2021 N° 35176/21 v. 01/06/2021

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia, mediante el Procedimiento de Juicio Abreviado, En la causa FCT Nº 6111/2019/ TO1, caratulada: "ROMERO FERNÁNDEZ, Luciano Ramón S/ Infracción Ley 23.737 (Art. 5 inc. c) "-UNIPERSONA el imputado LUCIANO RAMÓN ROMERO FERNÁNDEZ, C.I. de la República del Paraguay Nº 5.055.236, de nacionalidad Paraguaya, de 24 años, nacido el 04 de junio de 1996, soltero, instruido, con domicilio en Bella Vista, departamento de Itapúa, República del Paraguay y actualmente se halla cumpliendo detención en el Escuadrón 57 "Santo Tomé" de dicha ciudad en la provincia de Corrientes, dependiente de Gendarmería Nacional Argentina; la que dispone: - S E N T E N C I A - Nº 20 - Corrientes, 07 de abril de 2021.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedentes; RESUELVO: 1°) DECLARAR formalmente admisible la solicitud de aplicación del Juicio Abreviado (artículo 431bis C.P.P.N.) formalizado por las partes. 2°) CONDENAR a LUCIANO RAMÓN ROMERO FERNÁNDEZ, Cédula de Identidad de la República del Paraguay Nº 5.055.236, a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, como autor penalmente responsable del delito de "transporte de estupefacientes" previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias legales y costas (arts. 40, 41 y 45 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN.); 3°) ... 4°) ... 5°) ... 6°) ... 7°) ... 8°) REGISTRAR, protocolizar, publicar y practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVA.- Fdo.: Dr. Fermín Amado Ceroleni – Juez de Cámara – Tribunal Oral en lo Criminal - Corrientes.- Ante Mì: Dr. Ramón Delgado - Secretario - Tribunal Oral en lo Criminal - Corrientes.-DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 20/05/2021 N° 34379/21 v. 28/05/2021

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23° del Decreto-Ley N° 6848/63, Ley N° 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo COMERCIAL N° 2, a cargo del Dr. Fernando Pennacca, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, de los años 1991 a 2006 (inclusive), del legajo 202140000 al 202140008; COMERCIAL Nº 24, a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, de los años 1979 a 2010, del legajo 202140009 al 202140221 y Secretaría Nº 48, a cargo de la Dra. Paula Susana Marino, de los años 1978 a 2011 (abril inclusive); CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Gota, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Felipe J. Cortes Funes, de los años 1984 a 2009 (inclusive); CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 5, a cargo de la Dra. María Alejandra Biotti, de los años 1991 a 2010 (inclusive); CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 9, a cargo del Dr. Pablo G. Cayssials, de los años 1994 a 2010 (inclusive); TRABAJO N° 2, N° 4, N° 7, N° 10 y N° 29; de los años 1960 al 2011 (febrero inclusive); del legajo 202155000 al 202155033; TRABAJO N° 1, N° 3, N° 5, N° 6, N° 8, N° 10, N° 12, N° 16, N° 21, N° 24, N° 26, N° 27, N° 28, N° 30, N° 34, N° 38, N° 40, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 56, N° 57, N° 60 y N° 66; de los años 1960 al 2011 (febrero inclusive); del legajo 128.465 al 133.640; y que estén comprendidos en art. 17 de dicho Decreto-Ley. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirla por escrito ante el Señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.- DRA. MARIEL S. LUZZI - SUBDIRECTORA GENERAL- A CARGO DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION-

CDE. ACT. N ° 867/21 – 868/21 – 1070/21 – 1347/21 – 1348/21 – 1657/21- 2626/21 – 2627/21.-ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Juez - DRA. MARIEL S. LUZZI SUBDIRECTORA GENERAL

e. 26/05/2021 N° 35026/21 v. 28/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 3 - SECRETARÍA NRO. 5

En el "Legajo de ejecución penal de Federico Damián BUSSACA AGÜERO -N° 87/2015/5/1-" formado en el marco de la causa N° 87/2015, caratulada: "ZOGBE, Silvio Javier y otro s/Infracción art. 302 del C.P.", del registro del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. Rosana BERLINGIERI, se notifica a Alberto Santiago BIGGI (D.N.I. N° 16.216.703) lo siguiente: "///nos Aires, 11 de marzo de 2021.... SE RESUELVE: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la causa N° 87/2015 y respecto de Federico Damián BUSACCA AGÜERO con relación a la situación fáctica descripta por el considerando 1° de la presente (art. 76 ter del C.P.). II) SOBRESEER POR EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por cumplimiento de las condiciones de la suspensión del proceso a prueba con relación a Federico Damián BUSACCA AGÜERO respecto de la situación fáctica descripta por el considerando 1° de la presente (arts. 336 inc. 1° del C.P.P.N.). III) SIN COSTAS (arts. 530 y ccs. del C.P.P.N.) ...". Fdo. Rafael CAPUTO. Juez. Ante mí: Rosana BERLINGIERI. Secretaria. RAFAEL CAPUTO Juez - ROSANA BERLINGIERI SECRETARIA

e. 26/05/2021 N° 35224/21 v. 01/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 3 - SECRETARÍA NRO. 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, a cargo del Dr. Rafael F. CAPUTO, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Rosana V. BERLINGIERI, en el marco de la causa N° 65.584/1997 "TRANSASSIANA Y OTRO S/ INF. LEY 22.415", se le notifica a Cha Su KUWON (D.N.I. N° 92.553.059) lo siguiente: "...SE RESUELVE: I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL en la presente causa N° 65584/1997 y respecto de Cha Su KUWON, con relación a la situación fáctica descripta por el considerando 1° de la presente (arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2°, 63, 67 párrafo 6° del C.P. y 336 inc. 1, del C.P.P.N.). II) SOBRESEER POR EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN con relación a Cha Su KUWON y a la situación fáctica descripta por el considerando 1° de la presente (arts. 336 inc. 1° del C.P.P.N.). III) SIN COSTAS (arts. 530 y ccs. del C.P.P.N.)...". Fdo.: Rafael F. CAPUTO, Juez. Ante mí: Rosana V. BERLINGIERI, Secretaria. RAFAEL F. CAPUTO Juez - Rosana V. BERLINGIERI Secretaria. e. 21/05/2021 N° 34765/21 v. 31/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2, Dr. Sebastián R. Ramos, Secretaría nro. 4, a cargo del Dr. Esteban H. Murano, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a Ibarra Andrés Horacio –titular del DNI 12.676.719-, a fin de que, aporte –a través de la casilla de correo: jncrimcorrfed2.sec4@pjn.gov.ar o tel: 4032-7116- su domicilio real, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ley, en el marco de la causa CFP 7968/19, caratulada "Ibarra, Andrés Horacio s/resistencia o desob. a func. público...". Secretaría nro. 4, 21 de mayo de 2021.- Sebastián R. Ramos Juez - Sebastián R. Ramos Juez Federal

e. 26/05/2021 N° 35067/21 v. 01/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial nº 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría nº11 del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, Piso 2º C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días, que en los autos "NICOTRA LILIANA PATRICIA s/ CONCURSO PREVENTIVO" "Expte 3205/2021"; el 12.4.2021 se decretó la apertura del concurso preventivo de LILIANA PATRICIA NICOTRA CUIL 2712719429-2, que tramita en agrupamiento conforme arts. 67 y 68 Ley 24.522 con el concurso preventivo de WALIORS SA (CUIT 30-70780782-9) en autos "Waliors SA S/Concurso Preventivo" (Com 11202/2020). Se ha designado Síndico al "Estudio PALACIO FINOCCHIO Y ASOC" con domicilio en Montevideo 368, 3º K (4374-4848 / 4382-6868 y electrónico 30-71432149-4). Los acreedores deberán presentar las insinuaciones de sus créditos hasta el 14/07/2021 vía e-mail a estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com conforme la resolución de apertura. El plazo para formular las observaciones ante el Síndico, a las verificaciones presentadas en estos autos y en el concurso de "Waliors SA" vence el 11/8/2021, las que deberán realizarse por la misma vía que las insinuaciones de créditos (email a la Sindicatura). El Síndico presentará el informe individual (art 35 LC) el 09/09/2021 y el informe general (art 39 LC) el 25/10/2021 La Audiencia informativa se realizará el 05/05/2022 a las 12:00 hs en la sede del Tribunal. Publíquese por 5 días. CABA, 17 de Mayo de 2021. Marta G. Cirulli Juez - Ernesto Tenuta Secretario

e. 27/05/2021 N° 33731/21 v. 02/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaria N° 11 a mi cargo, sito en Avda. Roque Saénz Peña 1211, Piso 2°, CABA, hace saber que en los autos caratulados: "BUSTOS, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO", (Expte. N°14094/2020), con fecha 12.04.2021 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. JUAN CARLOS BUSTOS, titular del CUIT 20-04149858-8, con domicilio en Avda. Las Heras 4071, Dpto. 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29.06.2021 deben presentar a la Síndica FLORENCIA CORRADO, con domicilio en Hualfin 789 CP. 1424, Teléfono1555921773, vía email a: florenciacorrado@yahoo.com.ar, los títulos justificativos de sus créditos con copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad, consignándose en el asunto el nombre del pretenso acreedor, del proceso concursal, y su número de expediente. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 14.07.2021 pueden formular impugnaciones a las solicitudes de verificación. Se ha fijado el día 26.08.2021 para que el síndico presente el informe individual previsto por el artículo 35 de la LCQ y el día 07.10.2021 para que la sindicatura presente el informe General previsto por el artículo 39 de la LCQ. Asimismo, se convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del juzgado el día 19.04.2022 a las 10:30hs. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de mayo del año 2021. Marta G. Cirulli Juez - Ernesto Tenuta Secretario

e. 27/05/2021 N° 35438/21 v. 02/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial nº6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría nº11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, Piso 2º C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días, que en los autos "FRANCISCO JOSE ORFILA s/ CONCURSO PREVENTIVO" "Expte 3190/2021" el 12.4.2021 se decretó la apertura del concurso preventivo de FRANCISCO JOSE ORFILA CUIT 20-10966811-8, que tramita en agrupamiento conforme arts. 67 y 68 Ley 24.522 con el concurso preventivo de WALIORS SA (CUIT 30-70780782-9) en autos "Waliors SA S/Concurso Preventivo" (Com 11202/2020). Se ha designado Síndico al "Estudio PALACIO FINOCCHIO Y ASOC" con domicilio en Montevideo 368, 3º K (4374-4848/4382-6868 y electrónico 3071432149-4). Los acreedores deberán presentar las insinuaciones de sus créditos hasta el 14/07/2021 vía e-mail a estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com conforme la resolución de apertura. El plazo para formular las observaciones ante el Síndico, a las verificaciones presentadas en estos autos y en el concurso de "Waliors SA" vence el 11/8/2021, las que deberán realizarse por la misma vía que las insinuaciones de créditos (email a la Sindicatura). El Síndico presentará el informe individual (art 35 LC) el 09/09/2021 y el informe general (art 39 LC) el 25/10/2021 La Audiencia informativa se realizará el 05/05/2022 a las 11:00 hs en la sede del Tribunal. Publíquese por 5 días. CABA, 17 de mayo de 2021.

Marta G. Cirulli Juez - Ernesto Tenuta Secretario

e. 27/05/2021 N° 33737/21 v. 02/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A. s/QUIEBRA" Expte. Nº 21089/2018, con fecha 22.04.2021 se decretó la quiebra de OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS SA CUIT 30-70704887-1., siendo el síndico actuante la contadora INES ETELVINA CLOS, con domicilio en Lavalle 1718, 7 "A" CP. 1048, CABA. Se hace saber que -en atención a la excepcional situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país y a las restricciones imperantes con motivo del distanciamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia existente las peticiones de verificación deben enviarse única y exclusivamente a la dirección de correo electrónico de la sindicatura inesetelvina.clos@ gmail.com hasta el día 16 de julio de 2021, del modo y con las formalidades establecidas en el auto del 05.05.21. Se intima a la fallida, sus apoderados, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de esta a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que, dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. ERNESTO TENUTA Secretario

e. 20/05/2021 N° 34176/21 v. 28/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11 - SECRETARÍA NRO. 21

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, sito en Av. Callao 635, Piso 5º, CABA, comunica por cinco (5) días que en los autos "MONTORMAS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nº 5151/2021), el 04/05/21 se dispuso la apertura del concurso preventivo de MONTORMAS S.R.L. (CUIT 30-71198066-7). Los pedidos de verificación de crédito deberán remitirse hasta el día 24/06/21 a la casilla de correo electrónico verificacionessindicatura@gmail.com denunciada por el Síndico designado, Cdor. Carlos Daniel Brezinski (tel: 11 31621117), debiendo transferir el monto de los aranceles a la caja de ahorros informada en el expediente digital el 07.05.21 por el auxiliar. Se hace saber a los acreedores que deberán interiorizarse sobre el protocolo y condiciones especialmente establecidos en base a la situación sanitaria vigente para formular dichas insinuaciones de manera directa y por vía digital con la sindicatura, el cual fue descripto en el auto de apertura concursal. A tal fin, podrán acceder al Sistema de Consulta Web del PJN (scw.pjn.gov.ar). Se hace saber asimismo que el síndico requerirá eventualmente la exhibición presencial de ciertos documentos en Reconquista 715, piso 4º "E", CABA. Los informes de la LC: 35 y 39 se presentarán los días 23/08/21 y 01/10/21, respectivamente. La audiencia informativa se fijó para el 20/04/22 a las 10:30 hs JIMENA DÍAZ CORDERO SECRETARIA

e. 21/05/2021 N° 32935/21 v. 31/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15 - SECRETARÍA NRO. 29

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 29, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, CABA, hace saber por 5 días la apertura del concurso preventivo de "BERFEED SA" (CUIT 30-71547186-4) decretada el 28/04/21 en el exp. COM 211/2021 BERFEED S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO. Se ha fijado hasta el 13/08/21 para que los acreedores presenten ante el síndico PATRICIA LILIANA DIOS, con domicilio en Felipe Vallese 3061 CABA TE 4815-6382, sus peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación deberán enviarse únicamente en formato digital (archivo pdf) a la siguiente dirección: lucasquinteros@estudioquinteros.com.ar, mencionando en el asunto nombre del concurso y del acreedor y guardando todas las formas que dispone la resolución de fecha 6/5/21. En el escrito se deberá detallar asimismo la dirección de correo electrónico del acreedor. Cualquier requerimiento y/o pedido de exhibición de documental será requerido por la sindicatura vía electrónica, otorgándosele un turno. Los acreedores y/o la concursada podrán pedir la revisión de los legajos de los acreedores presentados mediante petición por correo electrónico, recibiendo el legajo correspondiente por la misma vía. Las impugnaciones serán presentadas por la misma vía. El informe individual deberá ser presentado el 27/9/21, el informe general el 10/11/21, la resolución verificatoria se dictará el 13/10/21, y la Audiencia Informativa será el 20/5/22 a las 12 horas en la sede del Tribunal. Se hace saber que toda la información y detalles acerca del procedimiento de verificación puede ser consultado en la pág, web del poder judicial de la Nación, expte. N° 211/2021, resolución de fecha 6/5/21 y/o telefónicamente y/o por correo electrónico a la sindicatura. Déjese expresa constancia que para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Máximo Astorga Juez - Ana Paula Ferrara Secretaria

e. 27/05/2021 N° 32566/21 v. 02/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15 - SECRETARÍA NRO. 29

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 29, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, CABA, hace saber por cinco días la quiebra de "GRIDO S.A." decretada con fecha 19 de abril de 2021 en el expediente N° 29556/2015. Se ha fijado hasta 16/07/21 para que los acreedores por causa o título anterior a la fecha de quiebra (19/04/21) presenten ante el síndico "Estudio Piccinelli y Asociados", con domicilio en Montevideo 666, 9º oficinas 904/905, CABA., TE1550051493, sus peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación deberán enviarse únicamente en formato digital (archivo pdf) a la siguiente dirección: mpiccinelli50@gmail.com, mencionando en el asunto nombre de la quiebra y del acreedor y guardando todas las formas que dispone la resolución de fecha 6/5/21. En el escrito se deberá detallar asimismo, la dirección de correo electrónico del acreedor y el CBU de la cuenta bancaria a la cual transferir las eventuales distribuciones de fondos. Cualquier requerimiento y/o pedido de exhibición de documental será requerido por la sindicatura vía electrónica, otorgándosele un turno. Los acreedores y/o la fallida podrán pedir la revisión de los legajos de los acreedores presentados mediante petición por correo electrónico, recibiendo el legajo correspondiente por la misma vía. Las impugnaciones serán presentadas por la misma vía. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 13/9/21 y 26/10/21 respectivamente. La resolución del art. 36 L.C. será dictada el 27/9/21 Se hace saber que toda la información y detalles acerca del procedimiento de verificación puede ser consultado en la pág. web del poder judicial de la Nación, expte. N° 29556/2015, resolución de fecha 6/5/21 y/o telefónicamente y/o por correo electrónico a

la sindicatura. Se intima al fallido y terceros para que entreguen al Síndico todos sus bienes y documentación relacionada con su contabilidad en los términos previstos en el artículo 88 de la ley 24.522.El deudor deberá cumplimentar los recaudos del art. 86 L.C.Q. Se ha prohibido hacer pagos o entrega a los bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces. Se deja constancia que el CUIT de la fallida es el 30-71107798-3. Máximo Astorga Juez - Ana Paula Ferrara Secretaria

e. 27/05/2021 N° 35473/21 v. 02/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15 - SECRETARÍA NRO. 29

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 29, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, CABA, hace saber por cinco días la quiebra de "MIRARCHI, SALVADOR JAVIER" decretada con fecha 19 de abril de 2021 en el expediente N° 34873/2015. Se ha fijado hasta 16/07/21 para que los acreedores por causa o título anterior a la fecha de quiebra (19/04/21) presenten ante el síndico "Estudio Piccinelli y Asociados", con domicilio en Montevideo 666, 9º oficinas 904/905, CABA., TE1550051493, sus peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación deberán enviarse únicamente en formato digital (archivo pdf) a la siguiente dirección: mpiccinelli50@gmail.com, mencionando en el asunto nombre de la quiebra y del acreedor y guardando todas las formas que dispone la resolución de fecha 6/5/21. En el escrito se deberá detallar asimismo, la dirección de correo electrónico del acreedor y el CBU de la cuenta bancaria a la cual transferir las eventuales distribuciones de fondos. Cualquier requerimiento y/o pedido de exhibición de documental será requerido por la sindicatura vía electrónica, otorgándosele un turno. Los acreedores y/o la fallida podrán pedir la revisión de los legajos de los acreedores presentados mediante petición por correo electrónico, recibiendo el legajo correspondiente por la misma vía. Las impugnaciones serán presentadas por la misma vía. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 13/9/21 y 26/10/21 respectivamente. La resolución del art. 36 L.C. será dictada el 27/9/21 Se hace saber que toda la información y detalles acerca del procedimiento de verificación puede ser consultado en la pág. web del poder judicial de la Nación, expte. Nº 34873/2015, resolución de fecha 6/5/21 y/o telefónicamente y/o por correo electrónico a la sindicatura. Se intima al fallido y terceros para que entreguen al Síndico todos sus bienes y documentación relacionada con su contabilidad en los términos previstos en el artículo 88 de la ley 24.522. El deudor deberá cumplimentar los recaudos del art. 86 L.C.Q. Se ha prohibido hacer pagos o entrega a los bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces. Se deja constancia que el CUIT de la fallida es el 20-20440446-2. Máximo Astorga Juez - Ana Paula Ferrara Secretaria

e. 27/05/2021 N° 35478/21 v. 02/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15 - SECRETARÍA NRO. 29

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 29, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, CABA, hace saber por cinco días la quiebra de "MIRARCHI, ARIEL DOMINGO" decretada con fecha 19 de abril de 2021 en el expediente N° 34877/2015. Se ha fijado hasta 16/07/21 para que los acreedores por causa o título anterior a la fecha de quiebra (19/04/21) presenten ante el síndico "Estudio Piccinelli y Asociados", con domicilio en Montevideo 666, 9º oficinas 904/905, CABA., TE1550051493, sus peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación deberán enviarse únicamente en formato digital (archivo pdf) a la siguiente dirección: mpiccinelli50@gmail.com, mencionando en el asunto nombre de la quiebra y del acreedor y guardando todas las formas que dispone la resolución de fecha 6/5/21. En el escrito se deberá detallar asimismo, la dirección de correo electrónico del acreedor y el CBU de la cuenta bancaria a la cual transferir las eventuales distribuciones de fondos. Cualquier requerimiento y/o pedido de exhibición de documental será requerido por la sindicatura vía electrónica, otorgándosele un turno. Los acreedores y/o la fallida podrán pedir la revisión de los legajos de los acreedores presentados mediante petición por correo electrónico, recibiendo el legajo correspondiente por la misma vía. Las impugnaciones serán presentadas por la misma vía. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 13/9/21 y 26/10/21 respectivamente. La resolución del art. 36 L.C. será dictada el 27/9/21 Se hace saber que toda la información y detalles acerca del procedimiento de verificación puede ser consultado en la pág. web del poder judicial de la Nación, expte. Nº 34877/2015, resolución de fecha 6/5/21 y/o telefónicamente y/o por correo electrónico a la sindicatura. Se intima al fallido y terceros para que entreguen al Síndico todos sus bienes y documentación relacionada con su contabilidad en los términos previstos en el artículo 88 de la ley 24.522. El deudor deberá cumplimentar los recaudos del art. 86 L.C.Q. Se ha prohibido hacer pagos o entrega a los bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces. Se deja constancia que el CUIT de la fallida es el 20- 22509920-1. Máximo Astorga Juez - Ana Paula Ferrara Secretaria

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15 - SECRETARÍA NRO. 29

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 29, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, CABA, hace saber por cinco días la quiebra de "MIRARCHI, MAURICIO AUGUSTO" decretada con fecha 19 de abril de 2021 en el expediente N° 34876/2015. Se ha fijado hasta 16/07/21 para que los acreedores por causa o título anterior a la fecha de quiebra (19/04/21) presenten ante el síndico "Estudio Piccinelli y Asociados", con domicilio en Montevideo 666, 9º oficinas 904/905, CABA., TE1550051493, sus peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación deberán enviarse únicamente en formato digital (archivo pdf) a la siguiente dirección: mpiccinelli50@gmail.com, mencionando en el asunto nombre de la quiebra y del acreedor y guardando todas las formas que dispone la resolución de fecha 6/5/21. En el escrito se deberá detallar asimismo, la dirección de correo electrónico del acreedor y el CBU de la cuenta bancaria a la cual transferir las eventuales distribuciones de fondos. Cualquier requerimiento y/o pedido de exhibición de documental será requerido por la sindicatura vía electrónica, otorgándosele un turno. Los acreedores y/o la fallida podrán pedir la revisión de los legajos de los acreedores presentados mediante petición por correo electrónico, recibiendo el legajo correspondiente por la misma vía. Las impugnaciones serán presentadas por la misma vía. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 13/9/21 y 26/10/21 respectivamente. La resolución del art. 36 L.C. será dictada el 27/9/21 Se hace saber que toda la información y detalles acerca del procedimiento de verificación puede ser consultado en la pág. web del poder judicial de la Nación, expte. N° 34876/2015, resolución de fecha 6/5/21 y/o telefónicamente y/o por correo electrónico a la sindicatura. Se intima al fallido y terceros para que entreguen al Síndico todos sus bienes y documentación relacionada con su contabilidad en los términos previstos en el artículo 88 de la ley 24.522. El deudor deberá cumplimentar los recaudos del art. 86 L.C.Q. Se ha prohibido hacer pagos o entrega a los bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces. Se deja constancia que el CUIT de la fallida es el 20-25250240-9. Máximo Astorga Juez - Ana Paula Ferrara Secretaria

e. 27/05/2021 N° 35482/21 v. 02/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16 - SECRETARÍA NRO. 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría 32 a mi cargo, sito en Callao 635, PB, de CABA comunica que con fecha 12/4/2021 se decretó la quiebra de GEMISON CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30711644802) en los autos "Gemison Construcciones SRL s/quiebra" (Expte. 10066/2018). La síndica designada es Mariana Lorizio con domicilio en la calle Freire 674 piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires de CABA (domicilio electrónico: 27220428619) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10/06/21. En el marco de la excepcional situación de emergencia sanitaria se adecuó el procedimiento de verificación tempestiva del siguiente modo: las solicitudes de verificación, observaciones y comprobante del pago del arancel deberán enviarse por correo electrónico a: estudioyaryurarivello@gmail.com (Teléfono: 1135150003,). El arancel debe pagarse por transferencia al CBU N°: 0290000110000016566775-CUIT: 27-25999606-1 – Caja de Ahorro en pesos Nro. 000001110201656677 del Banco Ciudad de Buenos Aires - cuenta de titularidad de Romina Gabriela Rivello.

Los correos electrónicos deberán enviarse conforme las pautas fijadas en el auto de apertura que puede ser consultado en el sitio web del PJN.gov.ar. Los documentos informáticos acompañados deberán ajustarse a lo establecido en la Acordada N° 31/20 CSJN. La documentación que se digitalice y acompañe al pedido de verificación se le conferirá verosimilitud, en cuanto a su existencia y contenido, siempre y cuando se encuentre acompañada de la declaración jurada prestada por los insinuantes en la misma demanda de verificación sobre su existencia, posesión y correspondencia con la original y bajo su responsabilidad, pudiendo el Juzgado requerir su exhibición cuando lo entendiera necesario para resolver cualquier cuestión. Deberá denunciarse junto con la información que exige la LCQ: 32, la dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto para que la sindicatura pueda comunicarse en su caso a los fines previstos por la LCQ: 33. Dentro de las 24 horas de vencido el plazo previsto por la LCQ: 32 y a los fines previstos por la LCQ: 34, el síndico presentará en autos las insinuaciones recibidas para que la deudora y demás acreedores tomen conocimiento a los efectos de la norma citada. e) Las observaciones deberán ser también enviadas al correo electrónico informado por la sindicatura dentro del plazo previsto por la LCQ: 34 conforme las pautas dispuestas en el auto de apertura. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 16/07/21 y 29/09/2021. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago. Buenos Aires, 19 de mayo de 2021. Fernando D'Alessandro Juez - Pedro Manuel Crespo Secretario Interino

e. 20/05/2021 N° 34187/21 v. 28/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17 - SECRETARÍA NRO. 33

"En ASOCIACION POR LA DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/ MEDICALS ORGANIZACION DE PRESTACIONES MEDICAS PRIVADAS SA S/ORDINARIO COM 29751/2018, causa iniciada el 7/12/2018, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 sito en M.T.Alvear 1840 Piso 3 CABA, a cargo del Dr. Federico Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa se comunica al potencial grupo afectado que en estos autos la actora reclama: "Se condene a la accionada para que cese en la imposición de remitir la documentación referida a sus productos por vía electrónica, en los casos en que cesó su envió en soporte físico (papel) sin opción expresa para la utilización de dicho medio por parte del consumidor. Se, disponga la obligación de la demandada de reanudar el envío de la información en soporte físico. El reintegro a los usuarios del eventual ahorro en beneficio de la accionada por brindar información de sus productos por medios electrónicos y se le imponga por su accionar el daño punitivo correspondiente". El colectivo involucrado se compone de los afiliados (y eventualmente ex afiliados) de MEDICALS ORGANIZACION DE PRESTACIONES MEDICAS PRIVADAS SA que revistan la condición de consumidores finales a los que sin su consentimiento durante el período comprendido entre el 22/06/2016 al 11/01/2018 y desde el 26/06/2018 en delante se les hubiere impuesto la remisión por medios electrónicos de la información y/o facturas relativas a los planes contratados. Mientras dure el contexto de pandemia por COVID 19 los interesados podrán ejercer el derecho de exclusión previsto por el art. 54 de la ley 24.240 (2° párrafo), enviando un mail a jncomercial17.sec33@pjn.gov.ar, antes del dictado de la sentencia con indicación de la carátula y número de expediente en el que se dirigen, su nombre, apellido y DNI. En caso de cesar las restricciones de circulación y/o uso de transporte público se habilita manifestar su voluntad mediante nota o carta simple (sin firma de letrado) dirigida al tribunal haciendo saber su voluntad de abstenerse de los alcances de la cosa juzgada que resulte de la sentencia. Si la sentencia a dictarse denegare el reclamo colectivo, subsistirá para cada damnificado la vía judicial individual. Podrán consultar el expediente exclusivamente de manera remota a través de la página del Poder Judicial de la Nación, o bien comunicarse con ADUC al tel. 50322615, o via email: info@aduc.org.ar. Interviene la Fiscalía N° 1 de Primera Instancia". FEDERICO A. GÜERRI Juez - RAFAEL TREBINO **FIGUEROA**

e. 27/05/2021 N° 35674/21 v. 28/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24 - SECRETARÍA NRO. 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº24, Secretaría Nº48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. 48130061), comunica por cinco días en los autos "BELYDEAN S.A. s/ PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" (5541/2021), CUIT 30-70773240-3, que el 10/05/21 se decretó la presente quiebra. El síndico designado es Héctor Miguel Falvino, con domicilio en Av. Pueyrredón 468, piso 8 dto. "55" de esta ciudad, TE: 1149358000. La verificación tempestiva (LCQ 32) se podrá realizar hasta el 16/07/21. A tales efectos se formará un "incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 de la ley 24.522" a fin de que los acreedores con asistencia letrada ingresen digitalmente sus insinuaciones y la documentación respaldatoria. Las ingresadas hasta las 20 hs. se consideraran presentadas en esa fecha, y las posteriores a dicho horario como presentadas al día siguiente limitándose el Juzgado a incorporarlas sin efectuar análisis alguno. Vencido el plazo, se procederá a archivar el escrito y las copias de documentación que se presenten sin despacho alguno al igual que las observaciones presentadas fuera del plazo del art. 34 LCQ. Vencidos estos plazos, el "incidente" será restringido y archivado digitalmente. La presentación deberá ser suscripta electrónica o digitalmente por el letrado actuante quien deberá prestar declaración jurada de que las copias digitales cargadas se corresponden a los antecedentes originales, y que éstos serán presentados al Juzgado o a la sindicatura dentro de las 48 hs. de que le sean requeridos todo ello, bajo apercibimiento de hacerlo responsable de los eventuales perjuicios. En caso de ser patrocinante deberá contar con la firma ológrafa del patrocinado. Deberá acreditarse también -de corresponder- el pago del arancel verificatorio mediante transferencia a realizarse a la cuenta Nº 0060161615174, CBU 0110016730001616151747, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal "Monserrat" a nombre de Héctor Miguel Falvino (CUIT 20-04607000-4). La insinuación de quienes no cuenten con asistencia letrada deberá presentarse directamente ante el síndico acompañando el escrito y su documentación en formato papel previo pedido de turno a la dirección de mail hmfalvi@gmail.com; que deberá ser concedido a más tardar dentro de las 48hs. de solicitado, quien le informará los protocolos a seguir para la recepción de las piezas pertinentes. Se considerará como fecha y hora de presentación la del día de la entrega efectiva de las piezas al síndico, a cuyo fin deberá éste dar adecuada respuesta a los requerimientos de turno. Una vez recibidas las mismas deberá la sindicatura, en el plazo de tres días, cargar digitalmente el escrito y documentación en el "incidente de insinuación de créditos", con todos los datos que individualicen la petición a los fines de ejercer la facultad prevista por la LCQ 34. Para el caso de que los acreedores que se presenten sin asistencia letrada pretendan hacer uso del derecho que otorga la LCQ 34, deberá seguirse el mismo protocolo que el establecido para la presentación de las insinuaciones previstas en el art. 32 de dicha ley. Presentación del informe LCQ 35 el 13/09/21. Resolución LCQ 36 el 27/09/21. Presentación del informe LCQ 39 el 27/10/21. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se celebrará en la sala de audiencias del tribunal el día 14/10/21 a las 11hs. Ordénase al

fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Buenos Aires, 21 mayo de 2021 PAULA MARINO SECRETARIA

e. 27/05/2021 N° 35277/21 v. 02/06/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 9 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro J. Siderio, Juez Subrogante, Secretaria Única interinamente a cargo del Dr. Francisco Romero, sito en Lavalle 1.220, Piso 4º de esta Ciudad, notifica al Sr. VELOSO, LEONARDO MAXIMILIANO, mediante edictos que se publicarán por dos días, la sentencia dictada en fecha 14/04/2021 en los autos "BORDON, LAURA SOLEDAD c/ VELOSO, LEONARDO MAXIMILIANO s/DIVORCIO" (Expte. Nº 41050/2018), a través de la cual se decreta el divorcio de BORDON, LAURA SOLEDAD y VELOSO, LEONARDO MAXIMILIANO y se imponen las costas por su orden.- Alejandro J. Siderio Juez - Alejandro J. Siderio JUEZ SUBROGANTE

e. 27/05/2021 N° 35045/21 v. 28/05/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 44 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 44,-Avda de los Inmigrantes 1950, 5to piso-CABA- a cargo de la Dra Gabriela M. Scolarici, en los autos MESULAM RAQUEL CLAUDIA Y OTRO C/ GELICES MARIA ANTONIA O MARIA ANTONIA GELICES DE CATTELANI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte 10988/2017, dispuso: "... practíquese por edictos la notificación dispuesta precedentemente, los cuales se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en Ámbito Financiero, CITANDO y emplazando a los eventuales herederos de la demandada María Antonia Gelices o María Antonia Gelices de Cattelani (LC 231077I), para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en juicio." Buenos Aires 1 de abril de 2019

Gabriela M. Scolarici - Juez NACIONAL Miguel Waldemar Arecha SECRETARIO

e. 27/05/2021 N° 34250/21 v. 28/05/2021

SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	17/09/2020	PAROLO ANA MARIA	40077/20

e. 26/05/2021 N° 5092 v. 28/05/2021



PARTIDOS POLÍTICOS

ANTERIORES

PARTIDO FRENTE RENOVADOR

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Romilda Servini, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 60 y 63 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, en el marco del Expte. CNE 7962/2018/2 caratulado "INCIDENTE DE FRENTE RENOVADOR EN AUTOS FRENTE RENOVADOR S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO NACIONAL" dispuso la publicación por el término de tres (3) días y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación, que la entidad de autos, ha iniciando el trámite de reconocimiento del logo partidario, el que fuera adoptado con fecha 27 de abril de 2021, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Fdo. María Romilda Servini -Juez Federal-, ante mí: Martin Rosendo Segui Secretario Electoral En Buenos Aires, a los días del mes de mayo del año 2021

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Partido Político se publican en la edición web del BORA -www. boletinoficial.gob.ar-.

e. 26/05/2021 N° 34976/21 v. 28/05/2021



nuevo coronavirus COVID-19

uedate **Casa**

Argentina Ministerio Presidencia

de Salud

Argentina unid